



**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. **0085**

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0085, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 22 de junio de 2011;
- Que,** mediante oficio s/n de 21 de enero de 2013, el señor Gerardo Delgado Hernández, Presidente de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, solicita se rectifique el informe No. IC-O-2011-005 de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que sirvió de base para la expedición de la ordenanza referida en el considerando anterior, así como el artículo 11 de la misma, por cuanto se hizo constar al nombre de la organización beneficiaria de la regularización como Asociación de Vivienda "Vida Nueva";
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 0217 de 22 de enero de 2013, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 048-EC de 24 de enero de 2013, recibido en esta Secretaría el 5 de febrero del mismo año, la concejala Eco. Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la

FE DE ERRATAS No. 0085

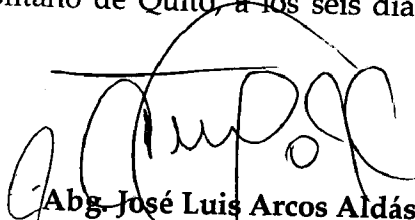
Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el informe No. IC-O-2011-005 de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, así como en el artículo 11 de la ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio del mismo año, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, sustitúyase la frase "Vida Nueva" por "Nueva Vida".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.



Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



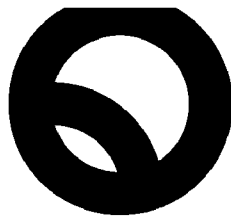
**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0085

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 085, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda Nueva Vida, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 22 de junio de 2011;
- Que,** mediante oficio No. UERB-168-2012 de 14 de marzo de 2012, el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias Ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, en las cuales constan algunos errores de forma y omisiones de texto, entre esas, la detallada en el párrafo anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *“Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación”;*
- Que,** a fin de rectificar los errores deslizados, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 1018 de 26 de marzo de 2012, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 211-EC de 2 de marzo de 2012, recibido en la Secretaría General del Concejo Metropolitano el 4 de abril del mismo año, la concejala, Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.



Secretaría
General del
Concejo

FE DE ERRATAS No. 0085

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

1. Inclúyanse a continuación del último considerando, los siguientes párrafos:

“Que, la Asociación de Vivienda Nueva Vida fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 000092 de 23 de noviembre de 2001, emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el mismo que se encuentra ubicado en la calle las Avellanas, sector de Collaloma, parroquia Comité del Pueblo (antes parroquia Cotocollao) del Distrito Metropolitano de Quito, identificado con el predio No. 249448 y clave catastral No. 12808-01-007, de propiedad de los señores Zoila Marina Guevara Torres y Otros;

Que, mediante sentencia ejecutoriada de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de 14 de marzo de 2008, dictada por el Juez Suplente del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Quito el 15 de abril de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de febrero de 2009, los señores Digna Esperanza Bustamante Larreátegui, Martha Cecilia Campos Defaz, Miguel Ángel Colibrí Espinoza, Rosa Elena Checa Morán, Gerardo Javier Delgado Hernández, Luisa Azucena Faicán Aguilar, Luis Raúl Gualavisi Lema, Ricardo Roberto Jiménez Montalvo, Segundo José Lara, Nelson de Jesús López Ramírez, Rodrigo Germán Obando, María Consuelo Paredes Cerón, Rosario Angelita Pozo Arteaga, Luz Inés Sibri Saltos, Carlos Manuel Sotomayor Haro, Eugenia Patricia Veloz Vargas, Ambrosio Yugcha Almagro, Zoila Marina Guevara Torres y Zoila Beatriz Campaña Delgado, adquirieron dos lotes de terreno adyacentes, que forman un solo cuerpo, con una superficie aproximada de cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados, situados en la calle las Avellanas, sector Collaloma, parroquia de Cotocollao, cuyos linderos son los siguientes: Lote de propiedad de PIANASA S.A.- Norte: Cincuenta metros de extensión, propiedad de Manuel Barriga Cepeda; Sur: Extensión de cincuenta metros, calle pública; Este: Cincuenta y tres metros, cuarenta centímetros de extensión, propiedad de Vicente Bermeo Lañas; y, Oeste: cincuenta



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0085

y tres metros cuarenta centímetros de extensión, dando un total de este lote de Dos Mil Seis Cientos Setenta metros cuadrados (2.670m²) aproximadamente. Lote de propiedad de la señora Margarita Montoya Gómez: Norte: Propiedad particular en 48 metros; Sur: Calle pública en 48 metros; Este: Lote 15B en 44 metros; y Oeste: Lote 14B, en 44 metros aproximadamente. Los linderos generales de ambos lotes son los siguientes: Norte: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; Sur: Calle las Avellanas; Este: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; y, Oeste: Cooperativa Pro Mejoras Esmeraldas; y,

Que, el predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado barrio Asociación de Vivienda Nueva Vida, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.”.

2. Sustitúyase el título de la Ordenanza por el siguiente: *“La Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda Nueva Vida, a favor de Zoila Marina Guevara Torres y otros.”.*
3. En los artículos 1, 12, 13 y 14, sustitúyase la frase: *“El Comité Pro Mejoras de la Asociación de Vivienda Nueva Vida”* por *“Los copropietarios del predio fraccionado, donde se asienta la Asociación de Vivienda Nueva Vida”*; e,
4. Inclúyase, luego del artículo 15, un artículo que contenga el siguiente texto: **“Artículo 16.- Procesos de Gestión.-** *La Administración Zonal La Delicia estará a cargo del plan de intervención para el mejoramiento barrial.”.*

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de abril de dos mil doce.


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



Comisión de Suelo y
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta

biaya 1/12

Quito, 2 de abril de 2012
Oficio No.211-EC

Doctora
Patricia Andrade B.
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
Ciudad

De mi consideración:

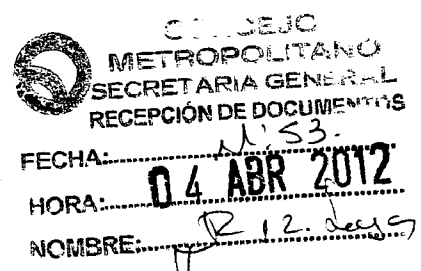
En atención a su oficio SG 1018 de 26 de marzo de 2012, agradeceré se sirva proceder con la "fe de erratas" en las Ordenanzas detalladas en el documento en mención.

Con un atento y cordial saludo,

Econ. Elizabeth Cabezas G.
CONCEJALA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj. documento

EC/cded.



0461



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 1018

Economista

Elizabeth Cabezas Guerrero

Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial 26 MAR 2012

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

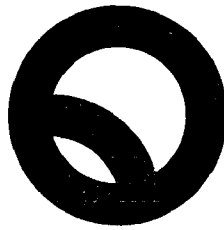
Con este antecedente y en atención al oficio No. UERB-168-2012 de 14 de marzo de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de una "fe de erratas", por cuanto se han deslizado varios errores en las siguientes Ordenanzas:

- 024, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Praderas del Sur Metropolitano;
- 075, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Cisne;
- 085, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda Nueva Vida;
- 128, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Marías;
- 129, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur;
- 168, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito 2; y,
- 173, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del barrio Los Pedestales 2 y 3.

P. 7

RECIBIDO 26 MAR 2012

Página 1 de 8



Secretaría
General del
Concejo

SG 1018
28 MAR 2012

Estas rectificaciones se realizarán conforme constan en los proyectos de Ordenanzas remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

- ✓ 1. Ordenanza No. 024, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Praderas del Sur Metropolitano:

- Incluir a continuación del último considerando, el siguiente texto:

"Que, el Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur Metropolitano es propietario del lote de terreno número cinco prima del Llano Santa Ana, situado en la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, identificado con predio No. 184664 y clave catastral No. 32911-33-001, cuya superficie total es de veinte y dos mil metros cuadrados (22.000 m²), adquirido mediante escritura pública de compra venta otorgada el 4 de agosto de 2003 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2003, celebrada entre la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA y el Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur Metropolitano;

Que, el Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur Metropolitano fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 0270, de 13 de mayo de 2003, conferido por el Ministerio de Bienestar Social (actual Ministerio de Inclusión Económica y Social); y,

Que, el predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al sector como Barrio Praderas del Sur Metropolitano, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan."

- ✓ 2. Ordenanza No. 075, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Cisne:

- Incluir a continuación del último considerando, los siguientes textos:

"Que, el Comité Pro Mejoras del Barrio El Cisne es propietario del cincuenta por ciento de derechos y acciones (50%) fincados en el lote de terreno número trescientos setenta y seis, situado en el sector San Juan de Turubamba, parroquia de Guamaní, antes Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, adquiridos mediante escritura pública de compra venta otorgada el 30 de abril 2009 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón

9



Secretaría
General del
Concejo

SG 1018
26 MAR 2012

Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2010, celebrada entre los señores Juan Alfonso Salguero Guamán y María Nicolasa Colcha Pérez;

Que, los moradores del denominado Barrio el Cisne son copropietarios del cincuenta por ciento de derechos y acciones (50%) restante fincados en el lote de terreno número trescientos setenta y seis, situado en el sector San Juan de Turubamba, parroquia de Guamaní, antes Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, identificado con predio No. 119387 y clave catastral No. 33505-01-005, cuya superficie es de tres hectáreas, adquiridos mediante escritura pública de compra venta otorgada el 14 de noviembre 2008 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de marzo de 2009, celebrada entre los señores Juan Alberto Salazar López y Mariela de los Ángeles Hidalgo Mayorga, a favor de los señores: Almachi Carmen Julia, Andino Artos Luis Gustavo, Andino Artos Víctor Manuel, Caiza Toapanta Segundo Esteban, Chaluisa Chiguano Humberto, Chasiluisa Arequipa Blanca Fabiola, Flores Catota María Matilde, Guaman Ayol Ambrocio, Guamangate Guamangate Juan, Jumbo Escobar Santos Amadeo, Latacunga Chiguano José Ernesto, Latacunga Chiguano María Juana, Moreno Robayo Matilde, Morocho Caiza Julio Manuel, Averos Castillo Verónica del Rocío, Ocampo Rivadeneira Robert Marcelo, Paca Zamora Modesto, Pacheco Veintenilla Bolívar Orlando, Pilatasig Lema Segundo Jesús, Quevedo Yugsi Mentor Hernán, Shulca Chicaiza Marcelino, Sulca Chicaiza Jorge, Sánchez López Lourdes Margoth, Terán Campos Gloria María, Toapanta Chuquitarco Cesar Humberto, Uribe Andino Héctor Jilberto, Uribe Andino Cecilia Teresa, Vega Cuchipe Ernesto, Velasco Mallitasig Luis Fernando, Villavicencio Villavicencio Célida, y Yuquilema Yautibug José Sebastián;

Que, con estas dos escrituras de compra venta se completa el 100% de derechos y acciones del inmueble descrito;

Que, el Comité Pro Mejoras del Barrio El Cisne fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 01065, de 7 de Abril de 1999, conferido por el Ministerio de Bienestar Social (actual Ministerio de Inclusión Económica y Social); y,

Que, el predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al barrio como El Cisne, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas individuales del lote donde se asientan.”.

- Sustituir el título de la Ordenanza por el siguiente: “La Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Cisne, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio El Cisne y Carmen Julia Almachi y otros”; y,



Secretaría
General del
Concejo

SG 1018

26 MAR 2012

- En los artículos 1, 4, 10, 12, 13 y 14, sustituir la frase: "Comité Pro Mejoras del barrio El Cisne" por "Comité Pro Mejoras del Barrio El Cisne y Carmen Julia Almachi y otros".

3. Ordenanza No. 085, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda Nueva Vida:

- Incluir a continuación del último considerando, los siguientes textos:

"Que, la Asociación de Vivienda Nueva Vida fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 000092 de 23 de noviembre de 2001, emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el mismo que se encuentra ubicado en la calle las Avellanas, sector de Collaloma, parroquia Comité del Pueblo (antes parroquia Cotocollao) del Distrito Metropolitano de Quito, identificado con el predio No. 249448 y clave catastral No. 12808-01-007, de propiedad de los señores Zoila Marina Guevara Torres y Otros;

Que, mediante sentencia ejecutoriada de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de 14 de marzo de 2008, dictada por el Juez Suplente del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Quito el 15 de abril de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de febrero de 2009, los señores Digna Esperanza Bustamante Larreátegui, Martha Cecilia Campos Defaz, Miguel Ángel Colibrí Espinoza, Rosa Elena Checa Morán, Gerardo Javier Delgado Hernández, Luisa Azucena Faicán Aguilar, Luis Raúl Gualavisi Lema, Ricardo Roberto Jiménez Montalvo, Segundo José Lara, Nelson de Jesús López Ramírez, Rodrigo Germán Obando, María Consuelo Paredes Cerón, Rosario Angelita Pozo Arteaga, Luz Inés Sibri Saltos, Carlos Manuel Sotomayor Haro, Eugenia Patricia Veloz Vargas, Ambrosio Yugcha Almagro, Zoila Marina Guevara Torres y Zoila Beatriz Campaña Delgado, adquirieron dos lotes de terreno adyacentes, que forman un solo cuerpo, con una superficie aproximada de cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados, situados en la calle las Avellanas, sector Collaloma, parroquia de Cotocollao, cuyos linderos son los siguientes: Lote de propiedad de PIANASA S.A.- Norte: Cincuenta metros de extensión, propiedad de Manuel Barriga Cepeda; Sur: Extensión de cincuenta metros, calle pública; Este: Cincuenta y tres metros, cuarenta centímetros de extensión, propiedad de Vicente Bermeo Lañas; y, Oeste: cincuenta y tres metros cuarenta centímetros de extensión, dando un total de este lote de Dos Mil Seis Cientos Setenta metros cuadrados (2.670m²) aproximadamente. Lote de propiedad de la señora Margarita Montoya Gómez: Norte: Propiedad particular en 48 metros; Sur: Calle pública en 48 metros; Este: Lote 15B en 44

P. F.



Secretaría
General del
Concejo

SG 1018

28 MAR 2012

metros; y Oeste: Lote 14B, en 44 metros aproximadamente. Los linderos generales de ambos lotes son los siguientes: Norte: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; Sur: Calle las Avellanas; Este: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; y, Oeste: Cooperativa Pro Mejoras Esmeraldas; y,

Que, el predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado barrio Asociación de Vivienda Nueva Vida, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.”;

- Sustituir el título de la Ordenanza por el siguiente: “La Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda Nueva Vida, a favor de Zoila Marina Guevara Torres y otros.”.
- En los artículos 1, 12, 13 y 14, sustituir la frase: “El Comité Pro Mejoras de la Asociación de Vivienda Nueva Vida” por “Los copropietarios del predio fraccionado, donde se asienta la Asociación de Vivienda Nueva Vida”; e,
- Incluir, luego del artículo 15, un artículo que contenga el siguiente texto: “Artículo 16.- Procesos de Gestión.- La Administración Zonal La Delicia estará a cargo del plan de intervención para el mejoramiento barrial.”.

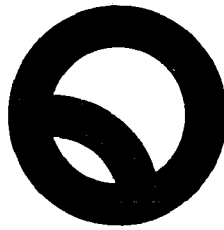
✓ 4. Ordenanza No. 128, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Marías:

- Incluir a continuación del último considerando, los siguientes textos:

“Que, mediante escritura pública de compra venta celebrada el 20 de enero de 1977, ante el Notario Público Doctor Ulpiano Gaybor, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de marzo de 1977, el señor Jorge Recalde Fernández Salvador vendió a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) dos lotes de terreno, identificados con los Nos. 1, de 89.214 m² y 2, de 8.922 m², resultando en una superficie total de 98.136 m²;

Que, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha reconocido el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Las Marías, que se asienta en el predio de su propiedad, por lo cual ha realizado las acciones tendientes para proceder a la venta directa de los lotes producto de este fraccionamiento a favor de los legítimos poseedores, de acuerdo con el listado de poseedores otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y,

P. F.



Secretaría
General del
Concejo

SG 1018

26 MAR 2012

Que, en los casos de los predios en los que no se haya podido verificar a los poseesionarios de los lotes o se encuentren en conflicto con el IESS, estos quedarán a nombre de la Institución hasta que se determine el legítimo poseionario."

- Sustituir el título de la Ordenanza por el siguiente: *"La Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Las Marías, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)"; y,*
- En los artículos 4, 8, 12 y 13, sustituir la frase: *"Los poseesionarios del predio que se fracciona"* por *"el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social"*.

✓ 5. Ordenanza No. 129, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Praderas del Sur:

- Sustituir el título de la Ordenanza por el siguiente: *"La Ordenanza que aprueba el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Praderas del Sur, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur y de Margarita del Consuelo Pachacama y otros"; y,*
- En los artículos 1, 4, 8, 10, 12 y 13, sustituir la frase: *"Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur"* por *"Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur y Margarita del Consuelo Pachacama y otros"*.

✓ 6. Ordenanza No. 168, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito 2:

- Sustituir el título de la Ordenanza por el siguiente: *"La Ordenanza del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Pro Mejoras El Arbolito 2, a favor del Comité Barrial Pro Mejoras El Arbolito 2, Gladys Lourdes Pozo Benalcázar y otros"; y,*
- En los artículos 1, 5, 9, 11, 13 y 14, sustituir la frase: *"Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito 2"* por *"Comité Pro Mejoras del Barrio El Arbolito 2 y los copropietarios del predio fraccionado"*.

✓ 7. Ordenanza No. 173, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Pedestales 2 y 3:

- Incluir a continuación del último considerando, el siguiente texto:

R. F.



Secretaría
General del
Concejo

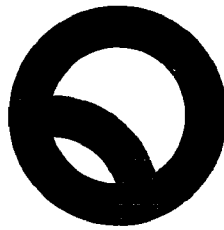
SG 1018
8 MAR 2012

5

“Que, el barrio Los Pedestales 2 y 3 se encuentra conformado por los lotes Nos. Ocho-B, Cinco-B, Tres-B y Diez-B, adquiridos de la siguiente manera: 1.- Mediante escritura de compraventa celebrada el veinte de noviembre del dos mil tres ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de marzo del dos mil cuatro, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Los Pedestales S.C.C. dio en venta y perpetua enajenación los lotes signados con los números cinco-B, tres-B y ocho-B de Santospamba, sector Turubamba de Monjas, parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor de Macías Marcial Melitón y otros; 2.- Mediante escritura de compraventa celebrada el siete de junio del dos mil siete, ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito, e inscrita el veinte y ocho de agosto del dos mil siete, la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora Los Pedestales S.C.C. dio en venta el lote número diez-B de Santospamba, sector Turubamba de Monjas, parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Pedestales 2 y 3.

- Sustituir el título de la Ordenanza por el siguiente: *“La Ordenanza que aprueba el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Los Pedestales 2 y 3, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Pedestales 2 y 3, Macías Marcial Melitón y otros”;*
- En los artículos 1, 5, 9, 11, 13 y 14, sustituir la frase: *“el Comité Pro Mejoras del Barrio Los Pedestales 2 y 3”* por *“los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Los Pedestales 2 y 3”*.
- Sustituir el título del artículo 12 por el siguiente: *“De la Garantía de Ejecución de Obras y Prohibiciones de Enajenar”;* y al final del mismo, incluir el siguiente texto: *“En el certificado de gravámenes No. C50012443024 de 7 de julio de 2011 se establece que el señor Paredes Tierra Henry Fabián, posesionario del lote No. 200, posee orden de embargo; en el certificado de gravámenes No. C50012443099 de 7 de julio de 2011 se establece que el señor Luis Alfredo Jácome Yáñez, posesionario del lote No. 137 posee prohibición de enajenar de los bienes de su propiedad; en el certificado No. C50012443080 de 7 de julio de 2011 se establece que el señor Melitón Marcial, posesionario de los lotes Nos. 248 y 250 posee prohibición de enajenar de los bienes de su propiedad; y, en el certificado de gravámenes No. C60015269015 de 5 de julio de 2011 se establece que el señor Jiménez Torres Jackson Efrén, posesionario del lote No. 302 posee prohibición de enajenar de los bienes de su propiedad; particulares que deberán ser verificados y considerados por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de*

M
P



Secretaría
General del **SG** 1018
Concejo 26 MAR 2012

Quito al momento de la inscripción de esta Ordenanza. Se deja constancia que los lotes producto del fraccionamiento mantendrán el gravamen individualizado."

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

DXAC

Diego 13



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. UERB - 168 - 2012

Quito DMO, 14 de marzo de 2012

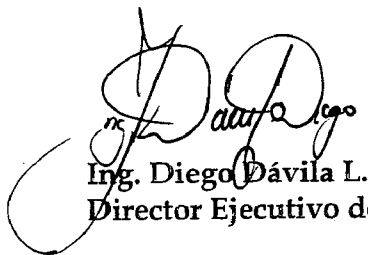
Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su Oficio No. SG 490, de 15 de Febrero de 2012, respecto a las imprecisiones en las Ordenanzas de los barrios que ya la han obtenido, a continuación tengo a bien detallar los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que no han podido efectuar su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, por esta causa:

- Praderas del Sur Metropolitano, Ordenanza 24
- El Cisne, Ordenanza 75
- Nueva Vida, Ordenanza 85
- Praderas del Sur, Ordenanza 129
- El Arbolito 2, Ordenanza 168
- Los Pedestales 2 y 3, Ordenanza 173
- Las Marías de Tumbaco 128

Atentamente,



Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 2 fojas útiles.

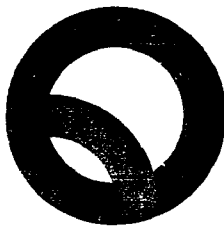
	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	14-03-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	14-03-2012	

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 14/03/2012 13:00

HORA: 13:00

NOMBRE: [Handwritten Signature]



Secretaría
General del
Concejo

123 2
SG 0490
15 FEB 2012

Ingeniero
Diego Dávila
Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio No. UERB-077-2012 de 8 de febrero de 2012, recibido en esta Secretaría el 10 de febrero del mismo año, me permito manifestar lo siguiente:

Esta Secretaría ha procedido a ajustar el procedimiento de análisis y revisión de los proyectos de ordenanza remitidos por la Unidad a su cargo, por lo que las observaciones por usted planteadas han sido debidamente acogidas. Sin embargo, es necesario que exista un trabajo coordinado entre ambas dependencias, con el objeto de que problemas como los suscitados no vuelvan a ocurrir en perjuicio de la comunidad.

En este sentido, me permito solicitar a usted que se considere el formato de ordenanzas elaborado por esta Secretaría en los proyectos que sean remitidos para conocimiento del Concejo Metropolitano, en el cual deberán incluirse las especificaciones particulares de cada caso.

En cuanto a los barrios Igualdad Social y Dos Mil, adjunto encontrará copias certificadas de la fe de erratas emitida en cada caso.

Finalmente, adjunto encontrará también el listado de Ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano que evidencian imprecisiones en ellas, con el objeto de que se sirva informar si es que éstas han superado el trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y de no ser así, solventar la situación.

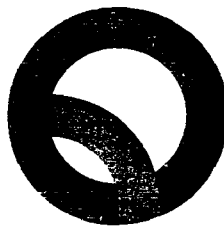
Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
DXAC



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por:
Firma: _____
Fecha: _____



Secretaría
General del
Concejo

SG 0490
15 FEB 2012

1

LISTADO DE ORDENANZAS

No. Ordenanza	Barrio	Falta Antecedente	Error en propietario
23 ✓	El Calzado	X	
24 ✗	Praderas del Sur Metropolitano	X	
25 ✓	Héroes del Cenepa	X	
26 ✓	Nueva Bellavista	X	
27 ✓	Luchador Eloy Alfaro	X	
35 ✓	Hermandad	X	
36 ✓	Puertas del Valle	X	
38 ✓	Laureles del Sur	X	
40 ✓	Proyecto Sur	X	
41 ✓	Francisco Yáñez	X	
55 ✓	Tránsito Alto	X	
59 ✓	Santa Rosa del Norte	X	
62 ✓	Brisas del Valle		X
69 ✓	Esmeraldas	X	X
73 ✓	Balcones del Sur	X	
74 ✓	La Tolita	X	X
75 ✗	El Cisne	X	X
76 ✓	Mercedes 1	X	X
84 ✓	Santa Rosa de Guayllabamba	X	X
85 ✗	Nueva Vida	X	
87 ✓	Portal de San Juan	X	X
112 ✓	Sausalito		X
113 ✓	Vista Hermosa del Sur	X	X
114 ✓	Primavera de Cornejo	X	
121 ✓	Valle de San Juan		X
122 ✓	Fortaleza Florín del camal Metropolitano	X	X
129 ✗	Praderas del Sur		X
130 ✓	San Carlos de Alangasí Primera Etapa		X
131 ✓	Acción Social Eco y Vida		X
136 ✓	Santa Teresita del Valle	X	
138 ✓	29 de Mayo		X
139 ✓	Urauco	X	X
166 ✓	Buenos Aires Bajo		X
168 ✗	El Arbolito 2		X
173 ✓	Los Pedestales 2 y 3	X	X
175 ✓	Durán Ballén - Orquídeas del Sur - La Macarena	X	

LAS VECES

17



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-005

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	03.02.2011	
SEGUNDO DEBATE	17.02.2011	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 24 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. La Tolita;
2. El Cisne;
3. Portal de San Juan;
4. Mercedes 1;
5. San Marcos;
6. Núñez;
7. Vida Nueva;
8. Santa Rosa del Norte, y;
9. Santa Rosa de Guayliabamba.

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma de los siguientes barrios:

1. Los Retornos de los Servidores del MAG, y;
2. Benito Juárez.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:



**Secretaría
General del
Concejo**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 255, en sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza Aprobatoria del barrio La Tolita;
2. Ordenanza Aprobatoria del barrio El Cisne;
3. Ordenanza Aprobatoria del barrio El Portal de San Juan;
4. Ordenanza Aprobatoria del barrio Mercedes 1;
5. Ordenanza Aprobatoria del barrio San Marcos,
6. Ordenanza Aprobatoria del barrio Núñez;
7. Ordenanza Aprobatoria del barrio Vida Nueva;
8. Ordenanza Aprobatoria del barrio Santa Rosa del Norte
9. Ordenanza Aprobatoria del Barrio Santa Rosa de Guayllabamba;
10. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3756 de 29 de septiembre de 2008, que aprobó al barrio "Los Retoños de los Servidores del MAG";
11. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3564 de 18 de marzo de 2005, que aprobó al barrio "Benito Juárez".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Dr. Manuel Adrián Badillo
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.

biyo !!

Quito, 30 de junio del 2011

**Abogada
Patricia Andrade
Presente.-**

Somocameda:

22 junio.

Ordenanza 2085

Reciba un cordial saludo a nombre de la Asociación "Vida", ubicada en el sector Collalomas, calle Comité del Pueblo, quienes nos permitimos llegar presente con el objeto de que se ponga en nueva ordenanza por la cual aun no se nos ha hecho llegar la Ordenanza del barrio que según tenemos conocimiento fue en el año en curso de esta manera retrasando los trabajos a realizar en la misma.

Como usted podrá deducir nuestra preocupación surge ya que estamos a mediados de año ya; y en el tiempo restante para que este año culmine no será suficiente para poder ejecutar a cabalidad tales trabajos, viéndonos afectados ante una inoperancia por parte de la municipalidad que hasta la fecha no ha sabido atender favorablemente a nuestra gestión.

Con la certeza que sabremos contar con su comprensión y favorable atención a la presente, con el carácter de urgente que ésta requiere, anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente,

Marina Guevara
Vocal Principal
C.C. 170893477-1
Telf. 2807593 / 084499055

FECHA 30 JUN 2011
HORA
NOMBRE BA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Andrés Zuñiga

2010-2736

Oficio No. UERB- 098-2010
Quito DMQ, 04 de febrero de 2011

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero del presente año, remito a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondiente a la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", ubicado en la parroquia Comité del Pueblo, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	04-02-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	04-02-2011	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 07 FEB 2011
HORA: 8:30
NOMBRE: *JP*

I

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	07 FEB 2011	IVON Al - 1- copia 8:30
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

Ord: 85

Plano: 1

Srelo F



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Oficio No. 455-UERB-2010
Quito, 22 de diciembre de 2010

2010-2736-

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 71-LD, con documentación original, correspondiente al **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. UERB-AZD-004-2010, de diciembre 14 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 005-UERB-AZD-2010
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

SP/ct
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 27 DIC 2010
HORA: 16:00
NOMBRE: S



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA UERB-AZD-004-2010

SESIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA APROBAR EL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS REALIZADA EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil diez, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal La Delicia, siendo las nueve horas con diez minutos, debidamente citados mediante CONVOCATORIA No UERB-AZD-006-2010, de diez de Diciembre de dos mil diez, se reúnen los señores (as) Dra. Soledad Benítez, Administradora Zonal; Ingeniero Luis Jácome, Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Doctor Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Zonal; Arquitecto Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Zonal; Arquitecto Galo Cruz, Jefe de Catastro de la Administración Zonal; Ing. Diego Davila Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Arquitecta Gabriela Hidalgo, Responsable Técnico; Doctor Jimmy Sánchez, Responsable Legal; y, Doctor Caetano Cisneros, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No 003-UERB-AZD-2010, del catorce de Diciembre del 2010 que se encuentra ocupando el predio: No. 252168 con clave catastral, No. 42602-02-009 de propiedad de Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía, Parroquia: El Condado, Zona: La Delicia Expediente No 04-LD, correspondiente a la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 004-UERB-AZD-2010, del catorce de Diciembre del 2010, que se encuentra ocupando el predio: No. 86451, con clave catastral No. 12808-01-006, de propiedad de Daysi Beatriz Arroyo y Otros, Parroquia: Comité del Pueblo, Zona: La Delicia Expediente No. 72-LD, correspondiente al Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.
- 3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 005-UERB-AZD-2010 del catorce de Diciembre del 2010, que se encuentra ocupando el predio: No. 249448, con clave catastral No. 12808-01-007, de propiedad de Sra.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Zoila Marina Guevara Torres y Otros, Parroquia: Comité del Pueblo, Zona: La Delicia
Expediente No. 71-LD, correspondiente a la Asociación de Vivienda Nueva Vida.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del 003- UERB-AZD-2010 Expediente No. 04-LD, correspondiente a la Asociación de Trabajadores Autónomos África Mía.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, y al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico correspondiente al 004- UERB-AZD-2010 Expediente No- 72-LD, correspondiente al Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, y al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Finalizando con el Tercer Punto del Orden del Día, se procede a dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico correspondiente al 005- UERB-AZD-2010 Expediente No. 71-LD correspondiente a la Asociación de Vivienda Nueva Vida.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico, y al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Existiendo conformidad con el texto del Informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diez horas treinta minutos.


Handwritten signatures:
Juan
Ramos
Gaby

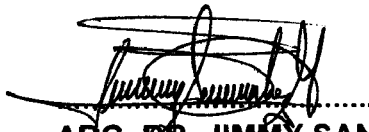


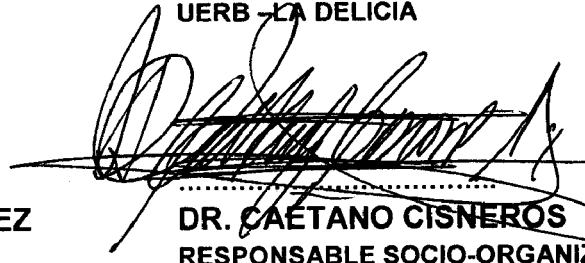
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

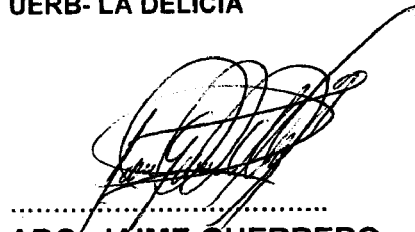

.....
ING. DIEGO DAVILA
COORDINADOR DE LA UNIDAD
REGULA TU BARRIO



.....
ARQ. GABRIELA HIDALGO.
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- LA DELICIA

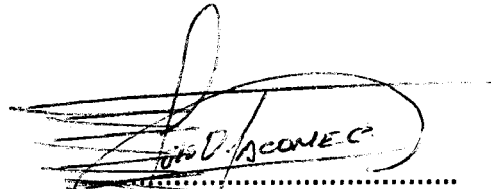

.....
ABG. DR. JIMMY SANCHEZ
RESPONSABLE LEGAL
UERB- LA DELICIA

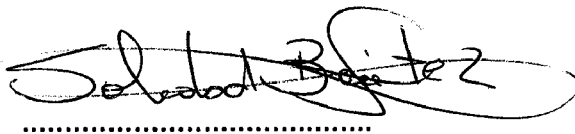

.....
DR. CAETANO CISNEROS
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB- LA DELICIA


.....
DR. FAUSTO MANTILLA
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONAL


.....
ARQ. JAIME GUERRERO
COORDINADOR DE CONTROL
Y GESTIÓN ZONAL


.....
ARQ. GALO CRUZ
JEFE ZONAL DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL


.....
ING. LUIS JÁCOME
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE TERRITORIO, HABITAL Y VIVIENDA


.....
DRA. SOLEDAD BENITEZ
ADMINISTRADOR ZONAL
LA DELICIA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

**CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA**

Barrio: Asociación de Vivienda Nueva Vida.

Administración Zonal: Delicia

Parroquia: Comité del Pueblo

Unidad: UERB AZD

Organización: Asociación Vivienda

Número de expediente: 71

Acuerdo Ministerial: MIDUVI No.000092 de 23 de noviembre del 2001

Directiva: 2009- 2011

Ubicación geográfica: Se encuentra al norte del Distrito Metropolitano

Límites:

Norte: Fuente de Luz;

Sur: Calle Avellanas;

Este: Barrio Fuente de Luz ;

Oeste: Barrio Esmeraldas.

Uso del suelo: Industrial de alto impacto

Impuesto Predial: 24 de noviembre del 2010

Ingreso Principal: Calle Avellanas



J. Tovar



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Antecedentes:

Mediante sentencia ejecutoriada de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de fecha 14 de marzo de 2008, dictada por el Juez, Luis Narváez Pazos, Juez Suplente del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la notaria cuarta el 15 de abril de 2008 e inscrita el 18 de febrero de 2009 a favor de los moradores de la Asociación de Vivienda Nueva Vida.

- **CRITERIOS PARA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DE INTERÉS SOCIAL (AHIIS):**

El Barrio tiene el 69% de consolidación de viviendas las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad, hace aproximadamente, 15 años los poseedores se asentaron en el terreno, esto quiere decir que supera los 5 años de antigüedad.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

Los poseedores de La Asociación de vivienda Nueva Vida, no poseen escrituras individuales del lote de terreno a pesar de tener una sentencia ejecutoriada de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de fecha 14 de marzo de 2008, dictada por el Juez, Luis Narváez Pazos, Juez Suplente del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la notaria cuarta el 15 de abril de 2008 e inscrita el 18 de febrero de 2009 a favor de los moradores de la Asociación de Vivienda Nueva Vida.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen una Ordenanza emitida por el Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto de plano elaborado por el Arquitecto Jorge Loaiza Armijos de fecha noviembre del 2010.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

- INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO.

Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.

VALORACIÓN DE TERRENO URBANO

CÓDIGO	No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO usd/m2
007	503	12808-01-007	31,20

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:



INDICE DE POBREZA NUEVA VIDA- 83 a 99%

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
28%	47%	12%	87



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Las actividades laborales más comunes de los socios es: albañilería, agricultura, mensajería, choferes. Poseen agua potable un 50% del sector, luz eléctrica provisional, teléfono, adelantos que han obtenido a base de la organización y autogestión. Ya que los predios los adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIIS:

El asentamiento humano del Barrio Asociación de Vivienda Nueva Vida tiene un asentamiento de 15 años, una consolidación de 69 %, el costo del suelo es de 31,20 USD C/m² con un índice de pobreza que se encuentra en el 87 %, cumpliendo los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Interés Social de Desarrollo Progresivo, y como una necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la Integración del barrio a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos que les falta, a fin de dar cumplimiento con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.


Ing. Diego Dávila
COORDINADORA DE LA
URB AZD


Dr. Caetano Cisneros
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
URB AZD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

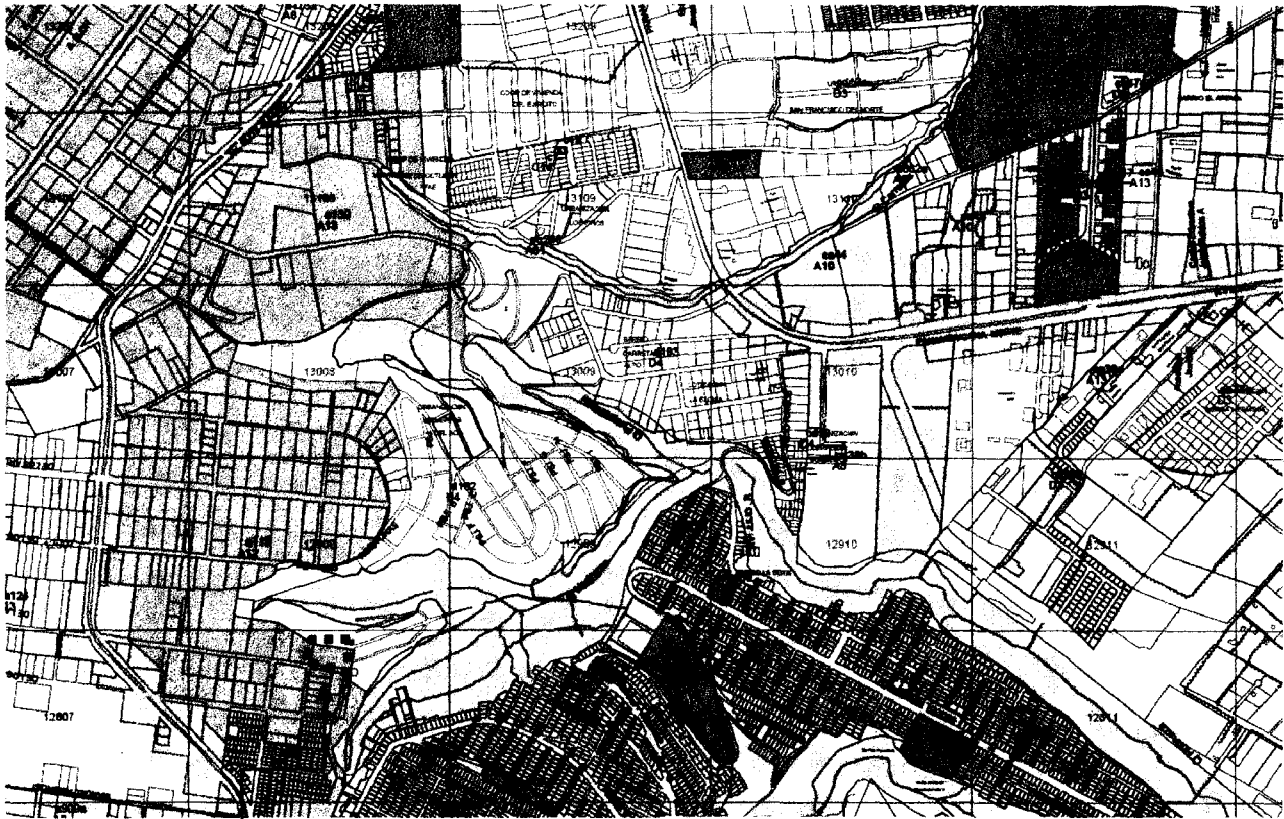
INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL:

"ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA VIDA"

EXPEDIENTE Nº 71-LD

INFORME Nº 005-UERB-AZD-2010

UBICACIÓN:



Uso de Suelo Principal

NUEVA VIDA

Parroquia: Comité del Pueblo

Barrio/Sector: Asociación de Vivienda Nueva Vida
(MIES)

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Mediante sentencia ejecutoriada de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de fecha 14 de marzo de 2008, dictada por el Juez, Luis Narváez Pazos, Juez Suplente del Juzgado Vigésimo de lo Civil de

[Handwritten signatures]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

Pichincha, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la notaria cuarta el 15 de abril de 2008 e inscrita el 18 de febrero de 2009 a favor de los moradores de la Asociación de Vivienda Nueva Vida.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Asociación de Vivienda Nueva Vida
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Gerardo Javier Delgado Hernández
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:	Mediante Acuerdo Ministerial No.000092 de 23 de noviembre del 2001, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda concede personería jurídica a la Asociación.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	En el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda trámite No.0001190 de fecha 28 de julio del 2009.
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	16 años
Nº DE SOCIOS:	23
FECHA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	24/02/2010
ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo Ministerial No. 000092• Copia de aprobación de la nueva Directiva• Lista de socios• Personería• Estatutos• Acta de Sesión

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES:	Mediante sentencia ejecutoriada de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de fecha 14 de marzo de 2008, dictada por el Juez, Luis Narváez Pazos, Juez Suplente del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la notaria cuarta el 15 de abril de 2008 e inscrita el 18 de febrero de 2009; los señores: Digna Esperanza Bustamante Larreategui; Martha Cecilia Campos Defaz; Miguel Ángel Colibrí Espinoza; Rosa Elena Checa Morán; Gerardo Javier Delgado Hernández; Luisa Azucena Faican Aguilar; Luis Raúl Gualavisi Lema; Ricardo Roberto Jiménez Montalvo; Segundo José Lara; Nelson de Jesús López Ramírez; Rodrigo Germán Obando; María Consuelo Paredes Cerón; Rosario Angelita Pozo Arteaga; Luz Inés Sibri Saltos; Carlos Manuel Sotomayor Haro; Eugenia Patricia Velóz Vargas; Ambrosio Yugcha Almagro; Zoila Marina Guevara Torres y Zoila Beatriz Campaña Delgado, adquirieron por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, dos lotes de terreno adyacentes
----------------------	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

que forman un solo cuerpo, terreno de cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados de superficie aproximadamente, situados en la parroquia de Cotocollao, calle las Avellanas, sector Collaloma, lotes debidamente inscritos y registrados ante el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, cuyos linderos son los siguientes: del lote de PIANASA S.A.- Norte: Cincuenta metros de extensión, propiedad de Manuel Barriga Cepeda; Sur: Extensión de cincuenta metros, calle pública; Este: Cincuenta y tres metros, cuarenta centímetros de extensión, propiedad de Vicente Bermeo Lañas y Oeste: cincuenta y tres metros cuarenta centímetros de extensión, dando un total de este lote de Dos Mil Seis Cientos Setenta metros cuadrados (2.670m²) aproximadamente, el lote de Margarita Montoya Gómez tiene los siguientes linderos.- Norte: Propiedad particular en 48m Sur: Calle pública en 48 m; Este: lote 15B en 44 m; y Oeste: lote 14B, en 44m aproximadamente; que, en definitiva tiene los siguientes linderos generales: Norte: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; Sur: Calle las Avellanas; Este: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; y, Oeste: Cooperativa Pro Mejoras Esmeraldas.

Mediante Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de julio del 2009, los socios de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, procedieron a aprobar el siguiente orden del día: 1.-) Constatación del quórum 2.-) Informe del Presidente Saliente 3.-) Informe del Tesorero Saliente 4.-) Elección de la Nueva Directiva 5.-) Varios. Se aprueba todo el orden del día por unanimidad; y, dentro de los asuntos varios se revise la inclusión de dos nuevos socios, quienes desean adquirir los derechos y acciones de dos lotes de terreno y se pone a consideración de la asamblea. El señor Presidente manifiesta que la asamblea debe dar la autorización para ceder derechos y acciones de los seis lotes restantes de los veinte y cinco que es de propiedad de los diecinueve que adquirieron mediante prescripción Adquisitiva de Dominio. El señor Ricardo Jiménez mociona que se dé al presidente toda la facultad para que con su sola firma pueda representar a todos los diecinueve propietarios de los veinte y cinco lotes. Con el criterio expuesto quedan aceptadas las señoras Hernández Paillacho Rosalva y Taya Lanchimba María Alicia como socias y propietarias de los derechos y acciones de los lotes 13 y 10 respectivamente. Se resuelve enviar la lista con los nombres de los nuevos directivos para su legalización lo que es aprobado por unanimidad por la asamblea.

TIPO DE ESCRITURA	Protocolización de Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
FECHA DE PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA	15 de abril de 2008



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

OTORGADO POR	Juzgado Vigésimo de lo Civil Pichincha				
A FAVOR DE:	Asociación de Vivienda Nueva Vida Representada por la Presidenta señora Zoila Marina Guevara Torres y Otros.				
PROTOCOLIZACIÓN DE LA SENTENCIA ANTE NOTARIO:	Dr. Líder Moreta Gavilánez, Notario Suplente	NOTARIA:	4	CANTÓN:	Quito
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	18 de febrero de 2009				
LINDERO NORTE:	Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz				
LINDERO SUR:	Calle de las Avellana				
LINDERO ESTE:	Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz				
LINDERO OESTE:	Cooperativa Pro Mejoras Esmeraldas				
SUPERFICIE:	4.780 m2				
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES:	Último Certificado Certificado N° C41382317001 Fecha de Ingreso: 22/07/2010 Del certificado de hipotecas y gravámenes se desprende que la propiedad no registra observaciones.				
DERECHOS Y ACCIONES:	<input type="checkbox"/> NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> APLICA		
ANEXO LEGAL	<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de la escritura de protocolización de sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio• Fotocopia del Certificado de Hipotecas y Gravámenes año 2010• Fotocopia del pago del Impuesto Predial año 2010				

INFORME TECNICO

Nº de Predio:	249448								
Clave Catastral:	12808-01-007								
Zonificación:	12 (A604i-60)								
Lote mínimo:	600 m2								
Formas de Ocupación:	(A) Aislada								
Uso principal del suelo:	(I3) Industrial alto impacto								
Cambio de Zonificación:	<input type="checkbox"/> NO APLICA	<input type="checkbox"/> APLICA	<input checked="" type="checkbox"/> A TODOS LOS LOTES (26 lotes)						
			Zonificación: D9* (D102-80)						
			Lote mínimo: De acuerdo al asentamiento existente						
			Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea						
		Uso principal del suelo: (R1) Residencial baja densidad							
Número de Lotes:	25								
Consolidación:	76%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	60%	
		OBRAS DE	Agua	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	Provi-	

AFRICA MIA - EXPEDIENTE 04

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	INFRAESTRUC- TURA	Potable				cional
	AREA BRUTA: SUMA TOTAL DEL PREDIO - 100% AREA ÚTIL: ÁREA ÚTIL DE LOS LOTES - SE LO TOMA COMO 100% SOLO PARA CÁLCULO DEL % DE ÁREAS VERDES Y COMUNALES. N/A: NO APLICA					% ÁREA BRUTA
Área útil de Lotes:	2.796,79 m ²					59,62 %
Área de vías y pasajes:	1.466,76 m ²					31,27%
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	427,39 m ²			15,28 % Del área útil		9,11 %
Área de afectación vial:	No Existe					N/A
Área de protección por ribera de río:	No Existe					N/A
Área de afectación especial:	Especifique:				No Existe	N/A
Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:	No Existe					N/A
Área bruta del terreno (Área Total):	4.690,94 m ²					100 %
Área de lotes a escriturar:	2.796,79 m ²					59,62 %
Ancho de pasajes:	Pasaje A: 6,33 m	Pasaje B: variable De 5,90 m a 6,28 m	Pasaje C: variable 8,00 m a 9,37m	Pasaje D: 9,00 m		
Área Verde 1:	LINDEROS					SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad privada		longitud 24,84 m		243,18 m ²
	Sur - Este:	Pasaje C		longitud 40,30 m		
	Oeste:	Lote 17		longitud 9,95 m		
Lote 18		longitud 9,79 m				
		Lote 19		longitud 9,51 m		
Área Verde 2:	LINDEROS					SUPERFICIE
	Nor-Oeste:	Pasaje D		longitud 21,83 m		91,85 m ²
	Sur:	Calle de las Avellanas		longitud 19,52 m		
	Este:	Propiedad privada		longitud 9,41 m		
Equipamiento 1:	LINDEROS					SUPERFICIE
	Nor-Oeste:	Pasaje C		longitud 19,52 m		92,36 m ²
	Sur:	Lote 20		longitud 5,92 m		
		Lote 21		longitud 9,85 m		
Este:	Lote 25		longitud 11,98 m			
ANEXO TECNICO:	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO <ul style="list-style-type: none"> No tiene Alcantarillado. Tienen un solo grifo de Agua Potable para todos los lotes (adjunta cartillas de 					

AFRICA MIA - EXPEDIENTE 04

5

 Gaby



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

	<p>pago)</p> <p>EMPRESA ELECTRICA</p> <ul style="list-style-type: none">• Tiene Servicio adjuntan facturas de pago meses agosto, octubre y noviembre. <p>IRM</p> <ul style="list-style-type: none">• IRM sin sello con fecha 29 de Noviembre 2010. <p>DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTROS</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación que No Colinda con Quebrada, con fecha 24 de Noviembre de 2010. (oficio N° 1018- BQ). <p>INFORME CONJUNTO DE LA UERB Y JEFE ZONAL DE CATASTRO</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Técnico N° 10 - Verificación de puntos GPS, con fecha 26 de Noviembre 2010. (Adjunto memoria técnica de puntos GPS)• Informe Técnico N° 11 - Verificación de Lote por Lote, con fecha 02 de Diciembre 2010. <p>COORDINACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN ZONAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de Trazados viales, Memorando N° UERB-AZD-294-UTYV-10 con fecha 22 de Noviembre de 2010. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento planialtimétrico firmado por el profesional Arq. Jorge Loaiza Armijos con fecha Noviembre 2010.• 1 CD.
--	--

CONCLUSIONES:

Se solicita cambio de Zonificación de 12(A604i-60) con Uso de Suelo (I3) Industrial Alto Impacto a Zonificación D9* (D102-80) con Uso de Suelo (R1) Residencial baja densidad, considerando: que el porcentaje de consolidación es de 76%, y se encuentra implantado junto a otros asentamientos con consolidación igual o mayor, teniendo uno de estos como Uso de Suelo Principal (R1) Residencial baja densidad.

Los lotes signados con el número 04 y 20 pertenecen a la Asociación de Vivienda Nueva Vida, el tratamiento o destino que se les dé a los mismos, está regido en los estatutos vigentes de ésta organización social debidamente reconocida.

Finalmente el asentamiento no Colinda con Quebrada.

[Handwritten signatures]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

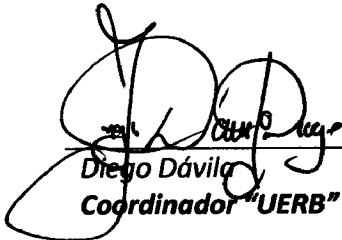
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"


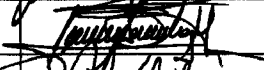
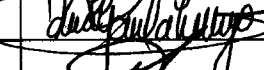

La Delicia

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de interés social progresivo. La UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal La Asociación de Vivienda Nueva Vida, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,


Diego Dávila
Coordinador "UERB" – La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	CAETANO CISNEROS RESPONSABLE SO	08/12/2010	
ELABORADO POR:	JIMMY SANCHEZ RESPONSABLE LEGAL	08/12/2010	
ELABORADO POR:	GABRIELA HIDALGO RESPONSABLE TÉCNICO	08/12/2010	
REVISADO POR :	DIEGO DAVILA COORDINADOR	08/12/2010	

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 71-LD
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA VIDA**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	10
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	4
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	9
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	1
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	1
	PAGO PREDIAL (f.u)	12
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	17
	DIRECTIVA (f.u)	16
	SOCIOS (f.u)	3
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	0
	EEQ (f)	4
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	2
	PLANOS	7
	CROQUIS	1
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	13
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	3
	ENVIADAS	0
OTROS	CDs	2
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	23
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL FOJAS ÚTILES	126
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL ESCRITURAS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	5
	TOTAL PLANOS	7
	TOTAL CDs	3

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 71-LD
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA VIDA**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	10
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	4
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	9
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	1
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	1
	PAGO PREDIAL (f.u)	12
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	17
	DIRECTIVA (f.u)	16
	SOCIOS (f.u)	3
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	0
	EEQ (f)	4
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	2
	PLANOS	7
	CROQUIS	1
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	13
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	3
	ENVIADAS	0
OTROS	CDs	2
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	VARIOS	23
	TOTAL FOJAS ÚTILES	126
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL ESCRITURAS	1
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL FACTURAS	5
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL PLANOS	7
	TOTAL CDs	3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB -AZD-215-2010
Quito DM, 12 de Noviembre de 2010

Economista
Lourdes Rodríguez
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad
Presente:

SECRETARIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD RECI B I D O	
17 NOV. 2010	
Número:	
Destinatario:	
Tramite:	10546

De mi consideración.-

En contestación al Oficio N° 0001888 con fecha 25 de Octubre del 2010 y hoja de control N° 308 me permito informarle los acuerdos de la reunión mantenida el día viernes 29 de Octubre del presente año:

1. De acuerdo al análisis por parte de la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda (STHV) se manifiestan que los asentamientos humanos irregulares a ser regularizados mediante Ordenanza Especial o mediante la Elaboración de Planes Especiales son:

ZONA ADMINISTRATIVA	PARROQUIA	BARRIO	A REGULARIZAR	OBSERVACIONES
QUITUMBE	GUAMANI	Victoria Baja	SI	Verificar sectores con peligro geomorfológico (movimientos en masa).
		Santos Pamba I,II,III; Los Pedestales II,III, El Paraíso de Fudurma, Hermandad, 4 de marzo, Dos mil, Sultana de los Andes, La Compañía de Guamani, Igualdad Social, Monterrey II, Monterrey 7, Praderas del sur.	Con ordenanza especial	
		La Concordia	Con ordenanza especial	
		Espejo		
		La Cristalina de Huarca		
		Las Cumbres de sur occidente		
		Trabajador municipal		
		San Rafael		
		Virgen del Quinche		
		San Francisco de Chillogallo		
San Mateo				
Vista Hermosa de Chillogallo				
ELOY ALFARO	LA MENA	Reino de Quito 2da. Etapa	Con ordenanza especial	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

ZONA ADMINISTRATIVA	PARROQUIA	BARRIO	A REGULARIZAR	OBSERVACIONES
ELOY ALFARO	CHILUBULO	Chilubulo Alto		
		Calimbuilo		
		Guanojucho		
		Vencedores de Chilubulo 2		
LA DELICIA	POMASQUI	Lotización Bella María	SI	Poner atención al cruce de línea de alta tensión. En actualización de PUOS, se ha excluido de la zona urbana, a aquellos asentamientos que se encuentran pasando la línea de alta tensión hacia la montaña. También será necesario considerar la afectación por la nueva vía que pasará por este sector.
		EL CONDADO	Catzuquí de Moncayo	
	Catzuquí de Velasco			
	Uyachul Alto			
	Uyachul Bajo			
	La Leticia			
	Tenerías			
	San Jorge			
	Mena del Hierro			
	Cordillera		Ordenanza especial	
	15 de julio			
	Pueblo Nuevo			
	San José Obrero			
	Santa Ana del Tablón			
Rundupamba				
Mirador de occidente				
COMITÉ DEL PUEBLO	Nueva Vida - Esmeraldas	SI		
CALDERON	CALDERON	Los Ángeles	SI	Según actualización de PUOS de octubre 2010, ya está en suelo urbano.
		Jardines de Babilonia	SI	
		Colinas del sol	SI	
		Vista Hermosa	SI	
		Alborada de la Paz	SI	
	LLANO GRANDE	Barrio Central	SI	
		San Juan Loma	SI	
		San Vicente	SI	
		San Juan Loma Bajo	SI	
		Redín	SI	
VALLE DE LOS CHILLOS	ILALÓ	Guangal Bajo	Con ordenanza especial. Parque Ilaló	
		Sarahurco		
		Guantugloma		
		Alcantarilla		
TUMBACO	PIFO	La Cocha	Plan Especial El Inca	
		Itulcachi		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Los sectores antes detallados son el resultado de un análisis de riesgos (exposición a amenazas) y de planificación (baja consolidación, sectores sin interés de urbanizar, etc) realizado en base a los 136 sectores recibidos de parte de la UERB en su informe técnico y socio organizativo. Se recomienda verificar condiciones locales de riesgos (paso de líneas de alta tensión, oleoductos, poliductos u otros) que podrían haber sido excluidas del análisis por falta de verificación en campo o detalle del límite de los sectores, con la finalidad de no generar riesgos posteriores en dichos asentamientos.

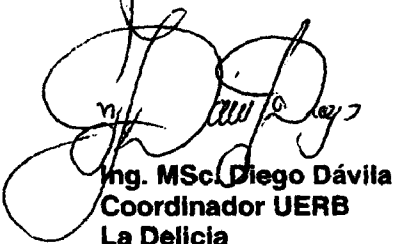
En total, se propone la regularización inmediata de 12 sectores, mientras que los 50 restantes estarán sujetos a instrumentos especiales (ordenanzas o planes) para su regularización. Se deberá tomar en cuenta, adicionalmente, que de los sectores enviados por la UERB y que se listan a continuación, deberán regularizarse solamente aquellas áreas que tienen una consolidación del 45% en adelante y que no se encuentren en zonas de pendientes superiores a 30°.

2. La UERB regularizará los asentamientos antes mencionados mediante una Ordenanza Especial, tomando en cuenta los sectores y o edificaciones en riesgo, de darse el caso se enviará mediante informe a la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, de acuerdo a como se vayan dando los procesos de regularización, el listado de las viviendas a ser relocalizados.
3. La Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad (SSG) se compromete a trabajar conjuntamente con los procesos de relocalización de necesitar su pronunciamiento y/o actuación.

Actualmente la UERB, la STHV y la SSG se encuentran actualmente realizando conjuntamente los recorridos en las diferentes administraciones zonales con la finalidad de verificar los barrios que se encontraban en zonas no urbanizables realizados por la UERB en meses anteriores. Adjunto programación de visitas en las administraciones zonales.

Administración	Fecha
Chillos	8 de noviembre
Tumbaco	10 y 11 de noviembre
Centro	12 de noviembre
Quitumbe	16 de noviembre
Eugenio Espejo	17 de noviembre
Calderón	22 de noviembre
Eloy Alfaro	24 de noviembre

Atentamente,



Ing. MSc. Diego Dávila
Coordinador UERB
La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	G. DIEZEL HIDALGO	12/11/2010	Gaby
REVISADO POR:	ING. D. DAVILA	12/11/2010	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del República del Ecuador en su artículo 30 establece que:
“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas

cantoniales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II “Del Procedimiento Parlamentario”, Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 14 de diciembre de 2010 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal la Delicia; y, el representante de la Secretaria de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal Favorable N° 005-UERB-AZD-2010, de fecha 08 de diciembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda Nueva Vida a favor de Zoila Marina Guevara Torres y Otros.**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”; la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. XXXXXXXX de XXXX de 2010, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano, apruebe el Proyecto de Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda Nueva Vida a favor de Zoila Marina Guevara Torres y Otros.**

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA A FAVOR DE ZOILA MARINA GUEVARA TORRES Y OTROS

Art. 1 ANTECEDENTES.- La Asociación de Vivienda Nueva Vida, fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 000092 de fecha 23 de noviembre de 2001 emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el mismo se encuentra ubicado en el sector de Collaloma, calle las Avellanas Parroquia Comité del Pueblo (antes parroquia Cotocollao) del Distrito Metropolitano de Quito, comprendida dentro del predio No. 249448; y con clave catastral No. 12808-01-007 de propiedad de Zoila Marina Guevara Torres y Otros.

Mediante sentencia ejecutoriada de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de fecha 14 de marzo de 2008, dictada por el Juez, Luis Narváez Pazos, Juez Suplente del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la notaria cuarta el 15 de abril de 2008 e inscrita el 18 de febrero de 2009; los señores: Digna Esperanza Bustamante Larreategui; Martha Cecilia Campos Defaz; Miguel Ángel Colibrí Espinoza; Rosa Elena Checa Morán; Gerardo Javier Delgado Hernández; Luisa Azucena Faican Aguilar; Luis Raúl Gualavisi Lema; Ricardo Roberto Jiménez Montalvo; Segundo José Lara; Nelson de Jesús López Ramírez; Rodrigo Germán Obando; María Consuelo Paredes Cerón; Rosario Angelita Pozo Arteaga; Luz Inés Sibri Saltos; Carlos Manuel Sotomayor Haro; Eugenia Patricia Velóz Vargas; Ambrosio Yugcha Almagro; Zoila Marina Guevara Torres y Zoila Beatriz Campaña Delgado, adquirieron por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, dos lote de terreno adyacentes que forman un solo cuerpo, terreno de cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados de superficie aproximadamente, situados en la parroquia de Cotocollao, calle las Avellanas, sector Collaloma, lotes debidamente inscritos y registrados ante el señor Registrador de la

Propiedad del Cantón Quito, cuyos linderos son los siguientes: del lote de PIANASA S.A.- Norte: Cincuenta metros de extensión, propiedad de Manuel Barriga Cepeda; Sur: Extensión de cincuenta metros, calle pública; Este: Cincuenta y tres metros, cuarenta centímetros de extensión, propiedad de Vicente Bermeo Lañas y Oeste: cincuenta y tres metros cuarenta centímetros de extensión, dando un total de este lote de Dos Mil Seis Cientos Setenta metros cuadrados (2.670m²) aproximadamente, el lote de Margarita Montoya Gómez tiene los siguientes linderos.- Norte: Propiedad particular en 48m Sur: Calle pública en 48 m; Este: lote 15B en 44 m; y Oeste: lote 14B, en 44m aproximadamente; que, en definitiva tiene los siguientes linderos generales: Norte: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; Sur: Calle las Avellanas; Este: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; y, Oeste: Cooperativa Pro Mejoras Esmeraldas.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado barrio Nueva Vida, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios Zoila Marina Guevara Torres y Otros, del predio denominado Asociación de Vivienda Nueva Vida sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio fraccionado.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	A12 (A604i-60)
Lote Mínimo:	600 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	Suelo Urbano
Uso principal:	(I3) Industrial alto impacto
Zonificación que rige para los 25 lotes:	D9* (D102-80)
Lote Mínimo:	100 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(C) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencial Baja Densidad
Número de Lotes:	25

Área Útil de Lotes:	2.796,79 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.466,76 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	427,39 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	4.690,94 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	4.780,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	89,06 m ²

Número de lotes 25, signados del uno (1) al veinte y cinco (25), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 04 y 20 constan en el plano a nombre de La Asociación de Vivienda Nueva Vida, el tratamiento o destino que se les dé a los mismos, está regido en los estatutos vigentes de ésta organización social debidamente reconocida.

Art. 4. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación que rige para el asentamiento humano, denominado Asociación de Vivienda Nueva Vida, es: D9* (D102-80) con Uso de Suelo (R1) Residencial baja densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 16 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 76% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del predio fraccionado, de conformidad con lo que establecen los Arts. 479 Del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y en concordancia con el 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008; transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 427,39 m² que corresponde al 15.28% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

Norte: Propiedad privada, longitud 24,84 m
Sur-Este: Pasaje C, longitud 40,30 m
Oeste: Lote 17 Lote 18, Lote 19, longitud 9,95 m, longitud 9,79 m, longitud 9,51 m
Superficie: 243,18 m²

Área Verde N° 2:

Nor-Oeste: Pasaje D, longitud 21,83 m
Sur: Calle de las Avellanas, longitud 19,52 m
Este: Propiedad privada, longitud 9,41 m
Superficie: 91,85 m²

Equipamiento N° 1:

Nor-Oeste: Pasaje C, longitud 19,52 m
Sur: Lote 20, Lote 21 longitud 5,92 m, longitud 9,85 m
Este: Lote 25, longitud 11,98 m

Superficie: 92,36 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 16 años y con un 76% de consolidación de viviendas como se desprende del informe de calificación realizado; se autoriza a los copropietarios del predio fraccionado, entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, previo la realización del catastro, el 15.28% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 427,39 m².

Art. 6. ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

Art. 7. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que, este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 76% de más de 16 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son variables: **Pasaje A:** 6,33 m; **Pasaje B:** variable de 5,90 m a 6,28 m; **Pasaje C** variable: 8,00 m a 9,37m; **Pasaje D:** 9,00 m.

Art. 8. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	provisional
Alcantarillado	0%
Agua Potable	100%
Bordillos	60%
Vías	0 %
Aceras	0 %

Art. 9. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios

del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras publicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio fraccionado, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los lotes producto del fraccionamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que constan en el plano de fraccionamiento.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de títulos de crédito, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio fraccionado, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio fraccionado, donde se asienta la Asociación de Vivienda Nueva Vida, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes, que en una foja útil se acompaña, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios del predio fraccionado, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Art. 16.- PROCESOS DE GESTIÓN.- La Administración Zonal La Delicia estará a cargo del plan de intervención para mejoramiento barrial.

Art. 17.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Art. 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de

XXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de 2010

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Corde
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2502788 - 2551962
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

**LISTADO DE SOCIOS DE LA ASOCIACION DE "VIVIENDA NUEVA VIDA" REGISTRADOS EN EL
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

- 1.- Bustamante Digna
- 2.- Campos Defaz Martha
- 3.- Checa Moran Rosa
- 4.- Faican Aguilar Luisa
- 5.- Jiménez Marco
- 6.- Taya Lanchimbia María
- 7.- Obando Germán
- 8.- Sibri Salto Luz
- 9.- Yugcha Ambrosio
10. Hernández Rosalba
- 11.- De la Cruz José
- 12.- Campaña Zoila Delgado
- 13.- Colibrí Espinoza Miguel
- 14.- Delgado Gerardo
- 15.- Guevara Torres Marina
- 16.- Jiménez Montalvo Ricardo
- 17.- López Ramírez Nelson
- 18.- Pozo Arteaga Rosario
- 19.- Veloz Vargas Eugenia
- 20.- Estrada Arroyo Lourdes
- 21.- Paredes Cerón María
- 22.- Palma Córdova Laura
- 23.- Lara Segundo José

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19 JUL 2018

SECRETARIA GENERAL

Nuevo

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia

pag 1

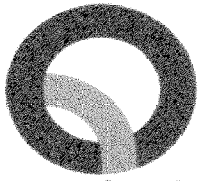
CONTENIDO DE EXPEDIENTE N° 71-LD

NOMBRE DEL BARRIO: ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA

CLAVE CATASTRAL: 12808 01 007 000 000 000

Hoja No. 1

1 FECHA	2 SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS	
		3 ESCRITURAS	4 CERTIFICADOS	5 PAGO IMPUESTOS	6 PERSONERIA JURIDICA	7 DIRECTIVA	8 SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
	of s/n dic-2009 (3)	1.- Protocolización, Asociación de vivienda Nueva Vida, Abril 15-2008 (11) (*)	C41382317001, Feb 18-2009 81)(*)	Certificado 41227, (1) 7609662, (1) (*) No. 7609601, (1)(*) No. 7525241, (1)(*) no. 7525233, (1)(*) No. 7525231, (1)(*) No. 7525237, (1)(*) no. 7573710, (1)(*) No. 7573711, (1)(*) y (1) (*) anexo	Nº Acuerdo Ministerial 020, 11 de julio 2000 (3)(*)	Acta nov, 2009 , (13)	Lista Nov-2009 (1)		Oficio ED-C11-144 Nov 2009 (1)(*)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

La Delicia


pag 3

GESTION MARZO 2010

FECHA	SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
01/10/2010				Nº 9689194, Feb-2010 (1)(*)	estatutos (12)(*)	Ofi 1762, Julio 2010, (1)(*)	Listado, Julio 2010 (1)	Fact 001-001-1492845 (1)	Fac 001-006-3090454 (1)
				Nº 9689193, Feb-2010 (1)(*)	Acuerdo 92 . nov 2009(2)(*)	Ofi 1190, Jul-2010, (1)(*)	Listado (2)		Fac 001-006-3857659 (1)
				Nº 9689192, Feb-2010 (1)(*)		Of s/n nov, 2009 (1)			Fac 001-006-4579916 (1)
dic-10									Fac 001-006-4579972 (1)

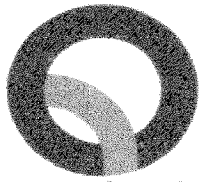
(#) Número de fojas

(*) Copias

Revisado por:
Coordinador UERB
f.) 

Revisado por:
Director Ejecutivo
f.)

Aprobado por:
Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana
f.)



Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

La Delicia

pag 2

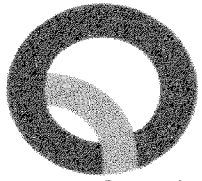
CONTENIDO DE EXPEDIENTE N° 71-LD

NOMBRE DEL BARRIO: ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA

CLAVE CATASTRAL: 12808 01 007 000 000 000

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TÉCNICOS		COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES	
11	12	13	14	15		17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
	No. 283427 Nov-2009 (1)							



Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"

La Delicia

pag 4

GESTION MARZO 2010

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA LRM	13 PLANOS	14	15 RECIBIDAS	ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
	No. 326370, Dic-2010 (1)	1 - Levantamiento Nov-2010 (2)	Tramite Zd+GF983 81)		of s/n Julio 22-2010 (1) y (1) (*) anexo	2 Cd's	Copias de Cedula (23) (*)	
		2, Levantamiento Nov-2010 sin firma (2)	Oficio 8550, Nov, 2010 (1)		Of s/n dic-2010, 81)			
		3 - Levantamiento, s/firma jun-2007 (2)	Of 224-2010 (1) (*) Nov-2010					
		4.- Levantamiento, Junio 2007 (1) (*)	Informe Técnico 11 dic, 2010 (1)					
		5, croquis junio 2010 (1)	Informe Técnico 10 Nov, 2010 (1) y (2) (*) anexos					
			Memo 294-UTYV-10 Nov, 2010, (1) y (5) (*) anexos					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA

EXPEDIENTE No. 71-LD

**ADMINISTRACION ZONAL LA
DELICIA**

DICIEMBRE-2010



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

SOLICITUD

ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA

EXPEDIENTE 71-LD

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-6827

Fecha ingreso: martes, 08 diciembre de 2009 (08:30)

Solicitante : DELGADO JAVIER

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL ASOCIACION NUEVA VIDA

Responsable: SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

[Handwritten signature]
.....
[Handwritten signature]
.....
[Handwritten signature]
.....
.....
.....

MUNICIPAL

FIRMA USUARIO



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Acuerdo Ministerial N° 000092
Quito - Ecuador

40

Quito 7 de Diciembre 2009

Arq. Wilson Magro

Secretario de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda

Presente.

Los Moradores de la Asociación de Vivienda "NUEVA VIDA" le extendemos un atento saludo a su persona, como a la vez augurándole los mejores éxitos en sus labores.

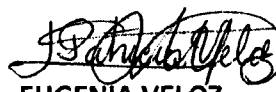
El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida se nos tome en cuenta en el Proyecto de Legalización de Barrios que está realizando el Municipio de Quito.

Esperando que sea favorable nuestra petición nos despedimos de Ud. muy agradecidos.

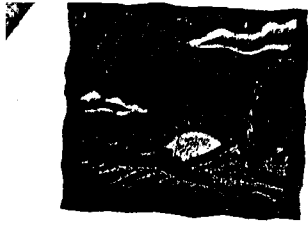
Atentamente.


JAVIER DELGADO
Presidente




EUGENIA VELOZ
Secretaria

Asociación de Vivienda NUEVA VIDA



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Acuerdo Ministerial N° 000092
Quito - Ecuador

Quito 7 de Diciembre 2009

Arq. Wilson Magro

Secretario de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda

Presente.

Los Moradores de la Asociación de Vivienda "NUEVA VIDA" le extendemos un atento saludo a su persona, como a la vez augurándole los mejores éxitos en sus labores.

El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida se nos tome en cuenta en el Proyecto de Legalización de Barrios que está realizando el Municipio de Quito.

Esperando que sea favorable nuestra petición nos despedimos de Ud. muy agradecidos.

Atentamente.

JAVIER DELGADO

Presidente



EUGENIA VELOZ

Secretaria

Asociación de Vivienda NUEVA VIDA



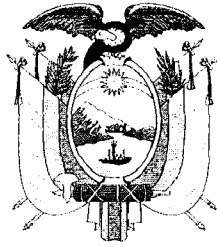
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ESCRITURAS

ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA

EXPEDIENTE 71-LD



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO 0930158 *gc*

Dr. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA COPIA

De la escritura de **PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE PRESCRIPCION EXTRADORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**

Otorgada por **JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

A favor de **ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA REPRESENTADA POR LA PRESIDENTA SEÑORA ZOILA MARINA GUEVARA TORRES**

El **15 DE ABRIL DE 2008**

Parroquia

Cuantía **INDETERMINADA**

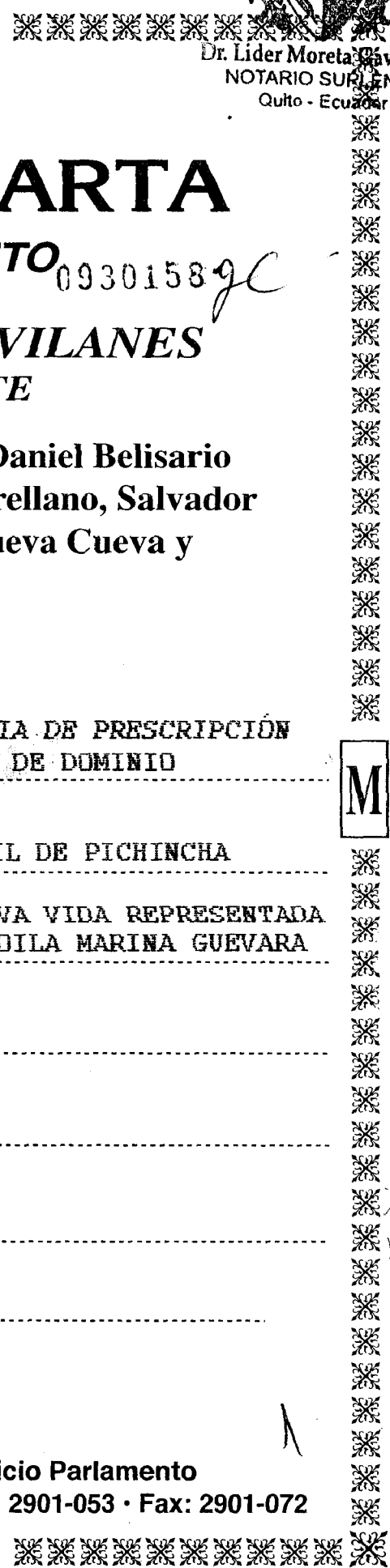
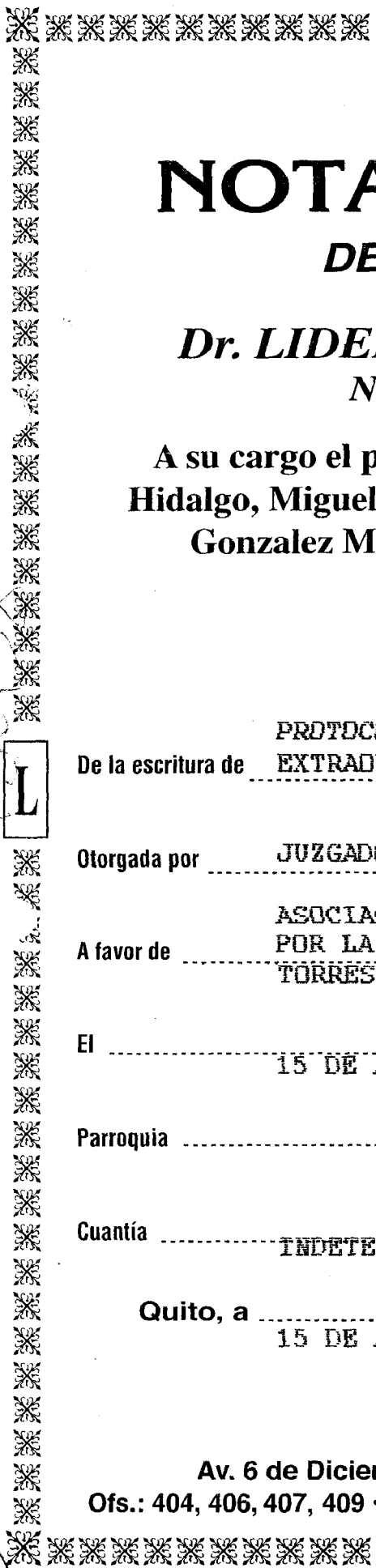
Quito, a **15 DE ABRIL DE 2008**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

0930158





Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

1.- ACTO O CONTRATO

PRESCRIPCIÓN

2.- FECHA

30 DE ABRIL DEL 2008

3.- OTORGANTES

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
c.c. 090044771-5	CONTRERAS NAVAS VICENTE FLORESMILO	EX DUEÑO
c.c.	MONTOYA GOMEZ MARGARITA	EX DUEÑO
C.C.	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA" POR	
C.C. 170893477-1	ZOILA MARINA GUEVARA TORRES	PRESIDENTIA

4.- OBJETO

PRESCRIPCIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO: 1er. SIN NÚMERO
2do. NÚMERO QUINCE-A

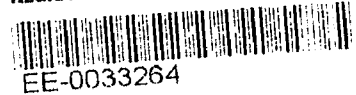
5.- CUANTÍA

INDETERMINADA

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

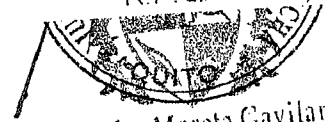
CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: COTOCOLLAO: ANTERIORMENTE
COMITÉ DEL PUEBLO: ACTUALMENTE



EE-0033264

R.P.Q.



JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de Mayo del 2008. Lido Lidor Moreta Cavilanes
 11h31.-VISTOS: Comparecen los señores: Digna Esperanza Bustamante Larreategui, ^{NOTARIO SUPLENTE} María Cordero
 Campos Defaz; Miguel Angel Colibrí Espinoza, Rosa Elena Checa Morán, Gerardo Javier Delgado
 Hernández, Luisa Azucena Faican Aguilar, Luis Raúl Gualavisi Lema, Ricardo Roberto Jiménez
 Montalvo, Segundo José Lara, Nelson de Jesús López Ramírez, Rodrigo Germán Obando, María
 Consuelo Paredes Cerón, Rosario Angelita Pozo Arteaga, Luz Inés Sibri Saltos, Carlos Manuel
 Sotomayor Haro, Eugenia Patricia Velóz Vargas, Ambrosio Yucgcha Almagro, Zoila Marina Guevara
 Torres y Zoila Beatriz Campaña Delgado, quienes manifiestan que han formado la "Asociación de
 Vivienda Nueva Vida", debidamente representada por la directiva que la conforman; la señora Zoila
 Marina Guevara Torres, como Presidenta, el Sr. Ricardo Jiménez Montalvo, en calidad de
 Vicepresidente, la Sra. Consuelo Paredes Cerón, en calidad de Tesorera y la Sra. Eugenia Velóz
 Vargas, en su calidad de secretaria, conforme la copia certificada del acta de formación y designación
 a la directiva, quienes representan a los 19 miembros de la Asociación, de instrucción media. Que
 designan como procuradora común de la "Asociación Nueva Vida", a la señora Presidenta de su
 entidad, la señora Zoila Marina Guevara Torres. Que son poseedores reales, libre y tranquila, pacífica
 e ininterrumpidamente, con todo el ánimo de señores y dueños de dos lotes de terreno adyacentes que
 forman un solo cuerpo, terreno de cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados, aproximadamente,
 de superficie, situados en la parroquia Cotocollao, calle las Avellanas, sector Collaloma, lotes
 debidamente inscritos y registrados ante el señor Registrador de Propiedad del Cantón Quito, donde
 son poseedores de buena fe, cuyos linderos son los siguientes, del lote de PIANASA S.A.: (NORTE)
 cincuenta metros de extensión, propiedad de Manuel Barriga Cepeda; (SUR) Extensión de cincuenta
 metros, calle pública; (ESTE) cincuenta y tres metros, cuarenta centímetros de extensión, propiedad de
 Vicente Bermeo Lañas; y (OESTE) cincuenta y tres metros c, cuarenta centímetros de extensión, dando
 un total de este lote de (2.670 m²) aproximados, mientras que el lote de Margarita Montoya Gómez
 tiene los siguientes linderos: (NORTE) propiedad particular en 48 m; (SUR) calle pública en 48 m²;
 (ESTE) lote 15 B en 44 m; y (OESTE) lote catorce B en 44 m; igualmente es aproximado, que en
 definitiva la totalidad del lote tiene los siguientes linderos generales: (NORTE) Asociación de Ayuda
 mutua "Fuente de Luz", (SUR) calle las Avellanas; (ESTE) Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de
 Luz; y, (OESTE) Cooperativa Pro mejoras Esmeraldas. Que desde el 30 de agosto de 1990, es decir
 hace más de 18 años a la fecha de presentación de la demanda, han mantenido la posesión tranquila,
 continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equívoca y en concepto de
 propietarios, esto es con ánimo de señores y dueños y en buena fe, la fecha de presentación de esta
 demanda, que inclusive en estos terrenos, se ha levantado con propios peculios de la Asociación, casas
 de diversa índole, de distinto material, cacas éstas que tienen superficie de 120m² para cada miembro,
 aproximadamente, para su provecho personal y comunal, con espacios verdes y sitios comunales, pues
 en dichas casas han venido viviendo desde hace más de (16) años las familias que componen la
 Asociación en mención, propiedad y posesión que la han realizado y poseído sin la interferencia
 absoluta de nadie y demostrando en todo momento el ánimo de señores y dueños, sin limitaciones de
 ninguna naturaleza, de persona o institución de índole diversa. Con estos antecedentes en juicio
 ordinario demandan a los señores: Vicente Floresmilo Contreras Navas, como representante legal de
 la compañía PIANASA COMERCIAL S.A. y Margarita Montoya Gómez, y quienes fueron
 propietarios de dichos bienes inmuebles que componen un solo lote de 4.789 m², y a las personas o
 instituciones que se crean con derechos sobre los mentados lotes, los cuales quedarán extinguidos por
 la prescripción que ejercitan en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria
 adquisitiva de dominio; demanda que la proponen a fin de que en sentencia se declare que han
 adquirido por prescripción el dominio del inmueble anteriormente descrito, solicitan se inscriba la
 sentencia en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, de conformidad con lo que disponen el Art.
 2410 y siguientes del Código Civil; fundamentan su acción en los Arts: 603, 715, 2398, 2410, 2411,

74.780m²

4.789

2413 y más pertinentes del Código Civil. Solicitan que esta demanda se inscriba en el Registro de Propiedad. Solicita que se cite a los demandados mediante tres publicaciones que se realicen por la prensa, al amparo de lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; ya que bajo juramento afirman desconocer el domicilio de los demandados. Piden que se cuente con los personeros del I. Municipio del Cantón Quito. Calificada (Fs. 35 vta), el día 27 de febrero del 2007, a las 15H38, e inscrita en el Registro de la Propiedad (Fs. 44), que ha sido la demanda, se ha procedido a su citación mediante tres publicaciones efectuadas en el diario "La Hora", constantes s Fs. 39, 40 y 41 del proceso. Así mismo se ha procedido a citar a los personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a Fs. 37 y vta. Se ha convocado a las partes a una Junta de Conciliación (Fs. 48), la misma que se verifica el día 30 de mayo del 2007, ha comparecido la señora Zoila Marina Guevara Torres, en calidad de procuradora de la Asociación de la Vivienda "Nueva Vida", quien acusa la rebeldía en que han incurrido los demandados así como también los representantes y procurador municipal del Distrito Metropolitano de Quito, quienes pese a encontrarse legalmente citados, no han comparecido a esta diligencia, evidenciando con su silencio una aceptación tácita a sus pretensiones; se ratifican en los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda. El juzgado por su parte declara la rebeldía en la que han incurrido los demandados como los señores representantes del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Se ha declarado abierta la causa a prueba mediante auto dictado el 11 de mayo del 2007, a las 08H46, los accionantes, solicitan se reproduzca todo cuanto de autos les fuere favorable, es especial la demanda, y la rebeldía en la que han incurrido los demandados; rechazan la prueba presentada o que llegare a presentar los demandados; que se agregue al proceso: las cartas de pago del impuesto predial desde el año 1898, es decir desde hace más de 18 años, de los lotes materia de esta acción, los certificados de gravámenes conferidos por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en relación a los dos lotes en los que están en posesión; planos de los lotes en mención, debidamente circunscritos con sus linderos y especificaciones, certificado de la línea de fábrica otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, certificado del trazo de la aprobación vía del Municipio, certificado del Dpto. De Ozonificación, en el cual les reconocen la posesión en el campo municipal y social, el certificado de agua potable, solicitan declaraciones testimoniales e inspección judicial con la presencia de peritos. Recibida la causa a prueba por el término de ley se han evacuado varias diligencias procesales solicitadas por la parte actora, y que constituyen la reproducción de los instrumentos habilitantes agregados al libelo inicial, declaraciones testimoniales, inspección judicial, informe del perito designado en esta causa, etc. Con tales antecedentes, para resolver se considera: PRIMERO.- El proceso es válido ya que dentro de él se ha cumplido con todas las solemnidades sustanciales y comunes a todos los juicios e instancias, SEGUNDO.- de conformidad con lo previsto por el Art. 2392 versión actual del Código Civil; "La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales" y "El que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla. El Juez no puede declararla de oficio" (Art. 2394 Ibídem). En la presente causa, a Fs. 16 y 17, constan los certificados conferidos por el Sr. Registrador de la Propiedad del cual se desprende que los demandados: la Compañía PIANASA COMERCIAL S.A. y Margarita Montoya Gómez, son propietarios de los inmuebles que componen un solo lote de 4.789 m² aproximadamente, de superficie, situados en la parroquia Cotocollao; uno adquirido en mayor extensión mediante aporte hecho por los cónyuges Vicente Contreras y Ana Piana, según escritura celebrada el 6 de noviembre de 1981, ante el Notario Dr. Guillermo Buendía, inscrita el 4 de diciembre de 1981; y el otro que es el número 15-A, de la hacienda la Carmela de Carretas situado en la Parroquia Cotocollao, adquirido por Margarita Montoya Gómez, mediante compra a la Cooperativa de Vivienda Nueve de Junio, según escritura otorgada el 30 de abril de 1969, ante el notario Dr. José Troya, inscrita el 15 de diciembre de 1977. TERCERO.- Los accionantes han entrado en posesión material del inmueble litigioso desde el 30 de agosto de 1999, conforme lo corroboran los testimonios rendidos por los señores: Aminta Adelaida Conforme Macías (Fs. 12), José Guanoluisa (Fs. 120 vta); y, Andrea Lorena Romero Villegas (Fs. 121); testigos que declaran que es verdad que los demandantes se encuentran en posesión material del inmueble desde el 30 de agosto de 1990, es decir desde hace más de 16 años a la fecha de la presentación de la demanda, que es verdad y les consta que de los lotes de los que los accionantes se encuentran en posesión, lo han venido haciendo en forma ininterrumpida, pacífica, tranquila, y que

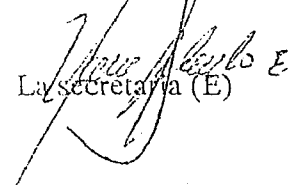


éstos forman un solo cuerpo, los mismos que tienen un metraje total de 4780 m², en el cual se halla sentada la Asociación de los accionantes y cuyos linderos generales son: NORTE: Asociación de Ayuda mutua "Fuente de Luz", SUR: calle las Avellanas; ESTE: Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz; y, OESTE: Cooperativa Pro mejoras Esmeraldas; que es verdad que les consta que que nadie ha interrumpido la posesión de los accionantes, teniendo la calidad señores y dueños construyendo y laborando la Asociación en forma libre, tranquila y pacífica; que es verdad que por el sector sólo se ha conocido como dueños de los lotes en mención a los actores, y que es verdad que jamás han sido desalojados los accionantes de los lotes d los que están en posesión, por persona alguna que haya dicho ser dueña o propietaria de los referidos lotes. Además se ha comprobado la posesión material con la inspección ocular efectuada por el Juzgado in situ, acta de Fs. 125, en donde este Juzgado realiza entre otras observaciones las siguientes: "Los lotes de terreno de la presente diligencia se hallan ubicados en (la Parroquia Comité del Pueblo ,anteriormente Parroquia Cotacollao), el lugar lites indicado, cuya partición se ha realizado por parte de la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", y se halla trazada sobre dos terrenos, formando un solo cuerpo, dando una superficie aproximada de cuatro mil setecientos metros cuadrados. El noventa por ciento de lotes que conforman la lotización se hallan construías viviendas a línea de fábrica, con servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y red telefónica. El perito designado, en el informe pericial, que deberá presentar en esta juzgado, hará constar con exactitud el área d los lotes, sus linderos y dimensiones, las construcciones existentes y los servicios de infraestructura que posean los lotes". CUARTO.- La posesión material constituye la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño , y que el poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo Art. 715 del Código Civil vigente; es decir, que en la especie se ha probado la posesión del suelo por hechos positivos, de aquellos a que sólo el domino da derecho, como la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. Art. (969 C.C)), que en el presente caso la disputa a los demandados: señores: Vicente Floresmilo Contreras Navas, como representante legal de la compañía PIANASA COMERCIAL S.A. y Margarita Montoya Gómez, quienes pese encontrarse legalmente citados no comparecen a deducir excepciones, entendiéndose esta actitud como negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción deducida en su contra. QUINTO.- Trabada en esta forma la litis, debe entenderse que la prescripción adquisitiva de dominio, procede contra título inscrito, y para que opere la relación jurídica intervienen tres elementos ineludibles que son: la posesión, el tiempo y la ley, por lo que siendo ineludible practicar la Inspección ocular se la ha hecho designando un perito quien presenta su informe de Fs. 32 del cual consta la identificación del predio a ser adquirido por prescripción, y en él se dice: "De la inspección pericial se pudo verificar y constatar de manera exacta y actualizada de: En los predios 249448 y 249449, que conforman un solo lote de terreno, se realiza la partición (lotización) con trazado urbano de 25 lotes, 3 espacios de área verde, 4 pasajes (en tierra). Las viviendas construidas de manera periódica desde su conformación, se hallan a línea de fábrica y en buen estado. Se determina 16 casas construidas, 2 medias aguas, 5 lotes sin construir y 2 lotes de reserva, 3 áreas verdes en una de las cales se halla construida la casa comunal. Cuentan con los servicios de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, red telefónica y recolección de basura. Se determina los linderos de la partición (lotización), área de los lotes, construcciones existentes, tiempo de construcción, características de construcción, infraestructura existente. La Asociación de Vivienda "Nueva Vida", se encuentra constituida legalmente y se rige de acuerdo a sus estatutos, aprobados por el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, acuerdo 0000092". Por lo anteriormente Expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptándose la demanda en todas sus partes se declara haber lugar a la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio a favor de los accionantes, señores: Digna Esperanza Bustamante Larreategui, Martha Cecilia Campos Defaz, Miguel Angel Colibrí Espinoza, Rosa Elena Checa Morán , Gerardo Javier Delgado Hernández, Luisa Azucena Faican Aguilar, Luis Raúl

Gualavisi Lema,³ Ricardo Roberto Jiménez Montalvo,⁹ Segundo José Lara,¹⁰ Nelson de Jesús López Ramírez,¹¹ Rodrigo Germán Obando,¹² María Consuelo Paredes Cerón,¹³ Rosario Angelita Pozo Arteaga,¹⁴ Luz Inés Sibri Saltos,¹⁵ Carlos Manuel Sotomayor Haro,¹⁶ Eugenia Patricia Velóz Vargas,¹⁷ Ambrosio Yuccha Almagro,¹⁸ Zoila Marina Guevara Torres y Zoila Beatriz Campaña, de los dos lotes de terreno adyacentes que forman un solo cuerpo, terreno de cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados, de superficie, situados en la parroquia "Comité del Pueblo (antes Parroquia Cotocollao), calle las Avellanas, sector Collaloma, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: 100,00 ml. Con Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz"; SUR: 100,00 ml. Calle de las Avellanas; ESTE: 47,80 ml. ASoc. De Ayuda Mutua "Fuente de Luz"; y, OESTE: 47,80 ml. Cooperativa Pro Mejoras "Esmeraldas"; por haber operado a favor de los accionantes el supuesto de derecho previsto por el Art. 2392 del Código Civil vigente, en tal virtud una vez ejecutoriado el presente fallo hágase saber al Sr. Registrador de la Propiedad del cantón Quito, para los fines determinados por el Art. 705 del Código Civil, NOTIFÍQUESE.


DR. LUIS NARVAEZ PAZOS
JUEZ SUPLENTE

En Quito, a catorce de Marzo del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede; a GUEVARA TORRES ZOILA MARIA (PROCURADORA COMUN) en el casillero Nro. 1674 del Dr./Ab. MUÑOZ MIRANDA BOLIVAR DR.. No se notifica a COMPAÑIA PLANASA COMERCIAL S.A., CONTRERAS NAVAS VICENTE FLORESMILO, MONTOYA GOMEZ MARGARITA por no haber señalado casillero. - Certifico.


La secretaria (E)



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

RAZON: Siento por tal, que en ésta fecha deja copia de la Sentencia que antecede, en el Archivo de la Judicatura.- Certifico.- Quito, 19 de Marzo del 2008.-

[Firma]
Dra. Norma Almeida
SECRETARIA ENCARGADA.

RAZON: Siento por tal, que la Sentencia que antecede, se encuentra debidamente Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.- Quito, 26 de Marzo del 2.008.

[Firma]
Dra. Norma Almeida
SECRETARIA ENCARGADA.

RAZON: Las copias certificadas que anteceden, comperadas con sus originales, son iguales, las mismas que las confiero por hallarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Me remito al Juicio ORDINARIO No. 120-2007-G.F.- CERTIFICO.- Quito, 28 de Marzo de 2008.-

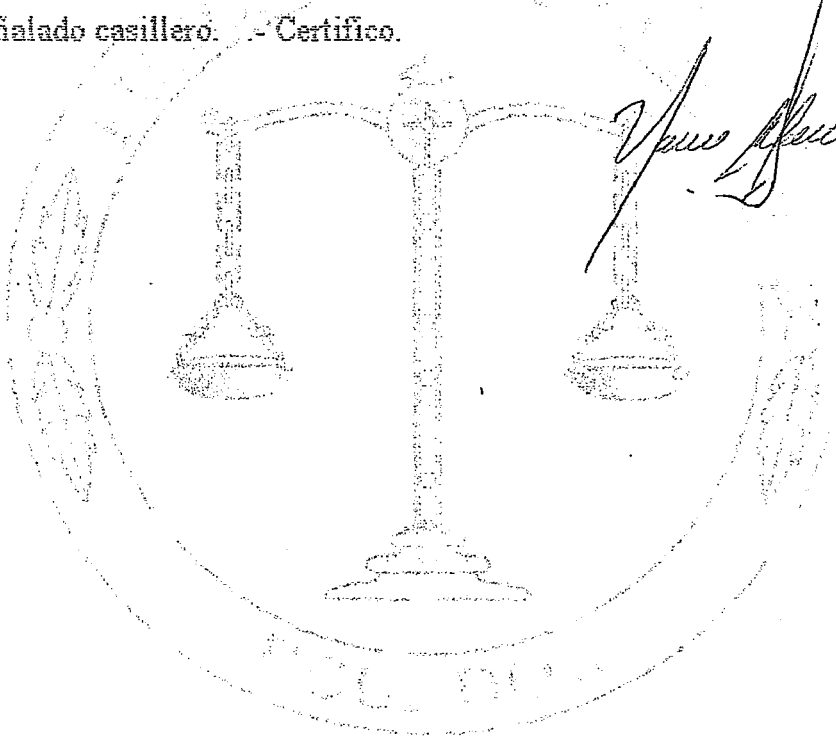
[Firma]
Dra. Norma Almeida
SECRETARIA ENCARGADA.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 19 de Marzo del 2008, las 10h14.-Tómese en cuenta el Casillero Judicial No. 1694 del Dr. Leopoldo Navas, para posteriores notificaciones que deba recibir el Dr. VICENTE FLORESMILO CONTRERAS NAVAS, en calidad de Gerente de FIANASA COMERCIAL S. A.- Notifíquese al compareciente con la Sentencia recaída en la presente causa. - NOTIFIQUESE. -



[Handwritten signature]
DR. LUIS NARVAEZ PAZOS
JUEZ SUPLENTE

En Quito, a diecinueve de Marzo del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a GUEVARA TORRES ZOILA MARIA (PROCURADORA COMUN) en el casillero Nro. 1674 del Dr./Ab. MUÑOZ MIRANDA BOLIVAR DR. CONTRERAS NAVAS VICENTE FLORESMILO en el casillero Nro. 1694 del Dr./Ab. LEOPOLDO NAVAS. No se notifica a MONTOYA GOMEZ MARGARITA por no haber señalado casillero. - Certifico.





REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN DE PICHINCHA
CANTÓN

7

En Quito, a treinta y uno de Marzo del dos mil ocho, a las diez horas, notifique con la Sentencia que antecede y todo lo actuado al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, quien para constancia firma con la Secretaria Encargada que certifica -

Sr. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Firma manuscrita]
Dra. Marina Almeida
SECRETARIA ENCARGADA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0025598
P O O



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

E.G.
DI 2 COPIAS


I

. . . ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Jenny Bolaños Silva, portadora de la matrícula profesional número siete mil ciento veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas, del presente año, de la Notaría Cuarta a mi cargo, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, y en CUATRO FOJAS PROTOCOLIZO, LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DICTADA POR EL JUEZ VIGÉSIMO SUPLENTE DE LO CIVIL DE PICHINCHA, EN FAVOR DE LOS SEÑORES DIGNA ESPERANZA BUSTAMANTE LARREATEGUI, MARTHA CECILIA CAMPOS DEFAZ, MIGUEL ANGEL COLIBRI ESPINOZA, ROSA ELENA CHECA MORAN, GERARDO JAVIER DELGADO HERNANDEZ, LUISA AZUCENA FAICAN AGUILAR, LUIS RAÚL GUALAVISI LEMA, RICARDO ROBERTO JIMÉNEZ MONTALVO, SEGUNDO JOSÉ LARA, NELSON DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ, RODRIGO GERMAN OBANDO, MARÍA CONSUELO PAREDES CERÓN, ROSARIO ANGELITA POZO ARTEAGA, LUZ INÉS SIBRI SALTOS, CARLOS MANUEL SOTOMAYOR HARO, EUGENIA PATRICIA VELOZ VARGAS, AMBROSIO YUGCCHA ALMAGRO, ZOILA MARINA GUEVARA TORRES, Y ZOILA BEATRIZ CAMPANA. En Quito hoy día martes quince de abril del año dos mil ocho.

firmado.-) El Notario doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARÍA.-

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-




DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



Notaria Jta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0033264

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 12468

Matriculas Asignadas.-

COTOC0034118 Los dos lotes de terreno adyacentes que forman un solo cuerpo, terreno de cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados, de superficie, situados en la parroquia "Comité del Pueblo" (antes Parroquia Cotocollao), calle las Avellanas, sector Collaloma, del cantón Quito, Provincia de Pichincha,

miércoles, 18 febrero 2009, 10:22:28 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA en su calidad de JUDICATURA ✓

En calidad de BENEFICIARIOS:

Digna Esperanza Bustamante Larrea. BENEFICIARIO Casada con el señor ✓✓

SEGUNDO GILBERTO MORANTE

Martha Cecilia Campos Defaz BENEFICIARIO Casada con el señor ✓✓

JOSE VALENCIA CUASPA

Miguel Angel Colibrí Espinoza BENEFICIARIO Casado con la señora ✓✓

LUISA AZUCENA FAICAN AGUILAR

Rosa Elena Checa Morán BENEFICIARIO Casada con el señor ✓✓

JOSE RAFAEL PERUGACHI MORALES

Gerardo Javier Delgado Hernández BENEFICIARIO Casado con la señora ✓✓

MARIA DE LOURDES ESTRADA ARROYO

Luis Raúl Gualavisi Lema BENEFICIARIO Casado con la señora //

GLORIA ROSARIO DEFAZ CAIZA

Ricardo Roberto Jiménez Montalvo BENEFICIARIO Casado con la señora //

AMINTA ADELAIDA CONFORME MACIAS

Segundo José Lara BENEFICIARIO Casado con la señora //

MARIA JULIA PADILLA BERNARDO

Nelson de Jesús López Ramírez BENEFICIARIO Casado con la señora //

AURA STELLA VALENCIA VARGAS

Rodrigo Germán Obando BENEFICIARIO Casado con la señora //

MARIA ILIA PINCHAO GARCIA

Maria Consuelo Paredes Cerón BENEFICIARIO Casado con el señor //

HECTOR ANIBAL GUAMAN

Rosario Angelita Pozo Arteaga BENEFICIARIO Casado con la señora //

CARLOS ALBERTO POZO HERNANDEZ

Luz Inés Sibri Saltos BENEFICIARIO Casado con la señora //

JOSE CRUZ CARVAJAL CARAGULLA

Carlos Manuel Sotomayor Haro BENEFICIARIO Divorciado //

Eugenia Patricia Velóz Vargas BENEFICIARIO Casado con la señora //

NEMESIO FIGUEROA

Ambrosio Yuccha Almagro BENEFICIARIO Divorciado //

Zoila Marina Guevara Torres BENEFICIARIO Divorciada //

Zoila Beatriz Campaña Delgado BENEFICIARIO Casada con el señor //

JORGE ANIBAL CHAVEZ CARLOSAMA

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuensew.- LUIS MEDINA

EE-0033264





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
20052494490

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/04/2008

CEDULA/RUC.
0000000000

NOMBRE
COOP 9 DE JUNIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

48 AVELLANAS DE LA
AVALUO COMERCIAL 756,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/12/2004

SECTOR ECO. 6 12808-01-008
NUMERO DE PREDIO
0249449

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$6,59
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$2,40
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,68
OBRAS EN EL DISTRITO	\$22,72
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00
RECARGOS	\$,66

CONCEPTO	VALOR
INTERESES	\$10,33
COSTAS JUD.	\$4,14

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4806259	1	82	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$56,72

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

DELEGADO A NORA

No. 7525235



Nora...
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220361 Quito RUC:176-007-300001 Aut:1855-9

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Y 2.005
20052494480

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/04/2008

CEDULA/RUC.
1111111111

NOMBRE
COMERCIAL FIANAJA SA
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVELLANAS DE LA

SECTOR ECO. 6

12808-01-007

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

3.200,00

31/12/2004

0249448

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$30,06
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$10,47
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$2,88
OBRAS EN EL DISTRITO	\$42,56
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$24,00
RECARGOS	\$3,01

CONCEPTO	VALOR
INTERESES	\$27,45
COSTAS JUD.	\$11,00

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4806255	1	82	

CUENTA

SUB-TOTAL
\$151,63

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

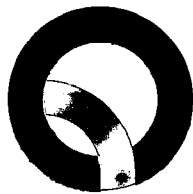
DELEGADO A/NORA

No. 7525227



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CERTIFICADOS

ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA

EXPEDIENTE 71-LD



13

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41382317001

FECHA DE INGRESO: 22/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 18/02/2009-PO-12307f-4821i-12468r

Tarjetas: T00000309465;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los dos lotes de terreno adyacentes que forman un solo cuerpo/terreno de cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados, de superficie, situados en la parroquia "Comité del Pueblo" (antes Parroquia Cotocollao), calle las Avellanas, sector Collaloma, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: 100,00 ml. Con Asociación de Ayuda Mutua "Fuente de Luz" SUR: 100,00 ml. Calle de las Avellanas; ESTE: 47,80 ml. Cooperativa Pro Mejoras" Esmeraldas"

2.- PROPIETARIO(S):

SOTOMAYOR HARO CARLOS MANUEL, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en junta de Otros, mediante prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, según sentencia dictada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha el catorce de marzo del dos mil ocho, protocolizada el quince de abril del dos mil, ocho, ante el Notario Doctor Liber Moreta (e), inscrita el diez y ocho de febrero del dos mil nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ

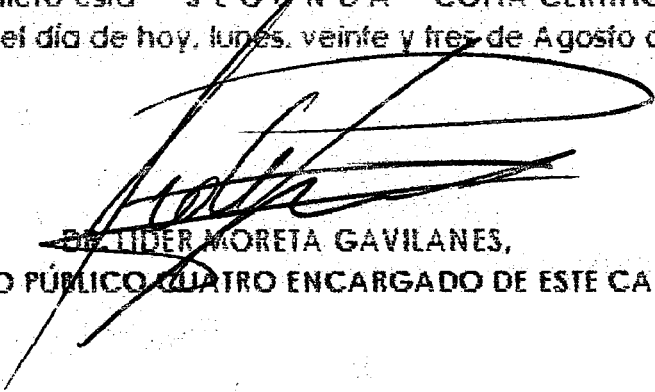


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

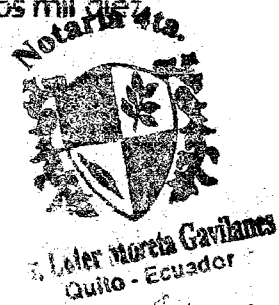


HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada el día de hoy, lunes, veinte y tres de Agosto del año dos mil diez.


LIDER MORETA GAVILANES,

NOTARIO PÚBLICO CUATRO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

IMPUESTO PREDIAL

ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA

EXPEDIENTE 71-LD



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS **Comprobante de Pago** N° **9689194**
61100249448

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: **2009**

Fecha de Pago: **01/07/2009**

Información Personal:

24/02/2010

Cédula / RUC: **00001708934771**

Contribuyente: **RUSTAMANTE LARREATEGUI DIGNA ESP Y OTROS**

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: **0249448**

Dirección: **AVELLANAS DE LA**

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL	CONTRIBUYENTE
FRENTE	****96,06m2			
TERRENO	**4.780,00m2	\$31,20	\$149.136,00	
CONSTRUCCION	**2.418,53m2	\$199,66	\$482.896,21	
			\$632.032,21	
AVALUO COMERCIAL :				
DESCRIPCIÓN: OBRAS EN EL DISTRITO: AÑOS 2006 AL 2008				
CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: AÑOS 2006 AL 2008				

Concepto:	
OBRAS EN EL DISTRITO	\$366,33
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20

Forma de Pago: **EFEC**
MOSQUERA C
 Cajero: **81**
 Ventanilla: **6239361**
 Trans. Municipal:

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley: **\$366,53**
 Subtotal: **\$1.308,17**
 Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

3
 DE Pag.: 3



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS **Comprobante de Pago N° 9689193**
61180249448

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2008

Fecha de Pago: 01/07/2009

Información Personal:

24/02/2010

Cédula / RUC: 111111111

Contribuyente: COMERCIAL PIANAJA SA

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0249448

Dirección: AVELLANAS DE LA

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Pláca:

Información:

		A RAZON DE	TOTAL
FRENTE	****96,06m2		
TERRENO	**4.780,00m2	\$31,20	\$149.136,00
CONSTRUCCION	**2.418,53m2	\$199,66	\$482.896,21
		AVALUO COMERCIAL :	\$632.032,21

CONTRIBUYENTE

Descripción: REFERENCIAS CONTRIBUCION BOMBROS

Concepto:	
CUERPO DE BOMBE	\$,01
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: MOSQUERA C

Cajero: 81

Ventanilla: 6239361

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

\$,21

Subtotal:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 2
3

IMPRESO TASKI S.A. - Tel: 2414 - 420



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL COPROPIETARIO
20102494480

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 31/12/2009

Información Personal:

24/02/2010

Cédula / RUC: 00001708934771

Contribuyente: RUISTAMANTE LARREATEGUI DIGNA ESP Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 12808-01-007

Nro. de Predio: 0249448

Dirección: AVELLANAS DE LA

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

			TOTAL
FRENTE	****96,06m2	A RAZON DE	
TERRENO	**4.780,00m2	\$31,20	\$149.136,00
ONSTRUCCION	**2.418,53m2	\$199,66	\$482.896,21
		AVALUO COMERCIAL :	\$632.032,21

CONTRIBUYENTE

Descripción:
ENE COPROPIETARIOS

Concepto:			
LOS PREDIOS U	\$442,42	TASA SEGURIDAD	\$6,00
MMOPQ CIUDAD	\$10,47		
ERVICIO ADMINI	\$,20		
UERPO DE BOMBE	\$94,80		
IBRAS EN EL DIS	\$418,51		
			\$972,40

Forma de Pago: MOSQUERA C

Cajero: 81

Institución:

Parcial: \$30,97
 Descuento o
 Rebaja de Ley \$941,43

Ventanilla: 6239361

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA

DE Pag.: 1/3

IMPRESO TASSI S.A. • Tel.: 2414 - 420

1 Q.D.M.Q.
2
7

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA :
SOLICITUD : 29365
CERTIFICADO: 41227

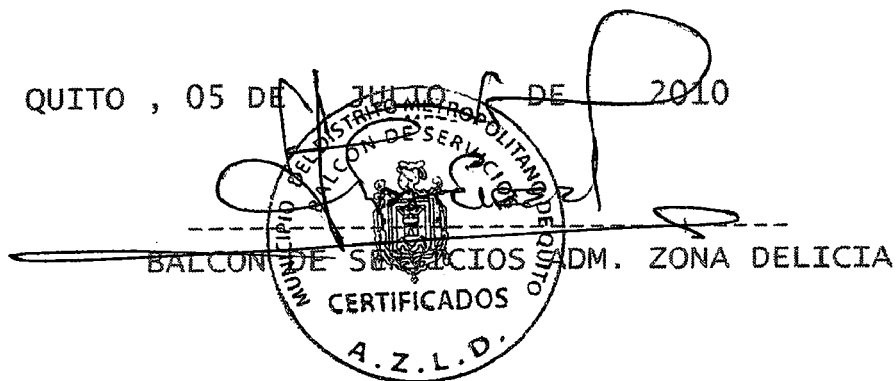
LA ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1708934771 BUSTAMANTE LARREATEGUI DIGNA ESP Y OTROS
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

ECHA	TITULO	RUBRO	Año	VALOR	F
249448 010	20102494480	A LOS PREDIOS URBANOS CIU	2010	\$941,43	24/02/2
X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	

QUITO , 05 DE JULIO DE 2010

R.T.J.



FECHA DE PAGO 04/02/2009 19

2009-2494

COMPROBANTE DE PAGO

CEGLARUC 111111111 NOMBRE COMERCIAL PIANAJA SA DIRECCION CLAVE CATASTRAL

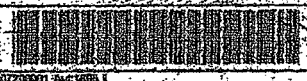
AVELLANAS DE LA EXC/RES AVALUO IMPONIBLE SECTOR ECOL 6 EMISION 12/08/01-00 NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR
78.554,03 31/12/2008
REDES SOLARES NO EDIFIC \$157,11
SERVICIO ADMINISTRATI 9,20

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL
5371760 1 02 \$157,31
PAGO TOTAL

RESPONSABLE PONCE G MARIA

Nº 7609662



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO 04/02/2009

2009-2494

COMPROBANTE DE PAGO

CEGLARUC 111111111 NOMBRE COMERCIAL PIANAJA SA DIRECCION CLAVE CATASTRAL

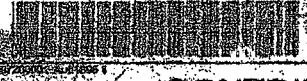
AVELLANAS DE LA EXC/RES AVALUO IMPONIBLE SECTOR ECOL 6 EMISION 12/08/01-00 NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR
78.554,03 31/12/2008
A LOS PREDIOS URBANOS \$33,38
IMPRESA ALCANTARILLAD \$10,47
SERVICIO ADMINISTRATI 9,20
CERRO DE BOMBEROS QU \$11,77
CURAS EN EL DISTRITO \$43,77
PARA SEGURIDAD CIUDAD \$24,00
DESCUENTOS \$2,67

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL
5371760 1 02 \$120,79
PAGO TOTAL

RESPONSABLE PONCE G MARIA

Nº 7609660



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



2.008

20082494490

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

09/04/2008

CEDULA/RUC.

0000000000

NOMBRE

COOP 9 DE JUNIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

48 AVELLANAS DE LA

SECTOR ECO. 6

12808-01-008

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

75.670,49

31/12/2007

0249449

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS	\$20,43
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$2,40
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$11,35
OBRAS EN EL DISTRITO	\$41,68
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$9,00
DESCUENTOS	\$,82

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$84,24

4806259

7

82

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

DELEGADO A NORA

No. 7525241



Nora
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



121008

20082494480

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/04/2008

2

GEDULA/RUC.
1111111111

NOMBRE
COMERCIAL PIANAJA SA
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVELLANAS DE LA

SECTOR EQO. 6 12808-01-007

AVALUO COMERCIAL
78.554,03

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/12/2007

NUMERO DE PREDIO
0249448

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS	\$33,07
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$10,47
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$11,77
OBRAS EN EL DISTRITO	\$43,77
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$24,00
DESCUENTOS	\$1,32

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$121,96

4806255

7

82

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

DELEGADO A NORA

No. 7525233



Nora Herrera
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



2.007
20072494480

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/04/2008

CEDULA/RUC.
1111111111

NOMBRE
COMERCIAL PIANAJA SA
DIRECCION

I
CLAVE CATASTRAL

AVELLANAS DE LA

SECTOR ECO. 6 12808-01-007

AVALUO COMERCIAL
78.464,45

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
31/12/2006

NUMERO DE PREDIO
0249448

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$33,07
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$10,47
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$11,77
OBRAS EN EL DISTRITO	\$43,77
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$24,00
RECARGOS	\$3,31

CONCEPTO	VALOR
INTERESES	\$4,78

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4806255	5	82	

CUENTA	SUB-TOTAL
	\$131,37
	PAGO TOTAL

RESPONSABLE

DELCADO A NORA

No. 7525231



Juan P. Mora
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tol. 2220369. Quito RUC:1768007200001 Aut:1895 9

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2,006
20062494490

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/04/2008

CEDULA/RUC.
0000000000

NOMBRE
COOP 9 DE JUNIO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

48 AVELLANAS DE LA

SECTOR ECO. 6

12808-01-008

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

75.670,49

31/12/2005

0249449

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS \$20,43
 EMPRESA ALCANTARILLAD \$2,40
 SERVICIO ADMINISTRATI \$,20
 CUERPO DE BOMBEROS QU \$11,35
 OBRAS EN EL DISTRITO \$33,06
 TASA SEGURIDAD CIUDAD \$9,00
 RECARGOS \$2,04

INTERESES \$11,28

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4806259

3

82

\$89,76

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

DELGADO A NORA

No. 7525237



Nora Delgado
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**



FECHA DE PAGO

2.007
61002895424

COMPROBANTE DE COBRO

11/02/2009

CEDULA/RUC.

NOMBRE

XXXXXXXXXX

COMERCIAL FINANATA SA
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

AVELLANAS DE LA

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

OBRAS EN EL DISTRITO \$178.63
SERVICIO ADMINISTRATI \$.20

10/02/2009

0249448

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$178.83

PAGO TOTAL

5392883

1

84

CALLE #
FRENTE #

RESPONSABLE

\$178.83

ORRIVIZO VICTOR

No. 7573710



Victoria Orrivizo
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA




2.009
 61002895425
 CEDULA/RUC. NOMBRE COMPROBANTE DE COBRO
 00001010101010 HONTOYA-GOMEZ MARGARITA DIRECCION
 FECHA DE PAGO
 11/02/2009

48 AVELLANAS DE LA EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE SECTOR ECO.
 AVALUO COMERCIAL EMISION
 10/02/2009
 CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR
 0249449

OBRAS EN EL DISTRITO \$175.70
 SERVICIO ADMINISTRATI \$.20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
5392568	1	84			\$175.90
					PAGO TOTAL
					\$175.90
RESPONSABLE					\$175.90
CALLE :					
FRENTE :					

No. 7573711



CHAVEZ H VICTOR
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220391, Quito RUC:176810720001 Aut:1895

CERTIFICADO RUC

SOCIEDADES

NUMERO RUC : 1791817656001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 23/11/2001

FEC. ACTUALIZACION: 17/11/2005

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/11/2001

FEC. INSCRIPCION: 25/02/2002

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

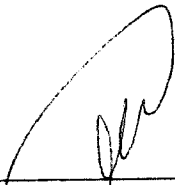
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: DE LAS AVELLANAS Número: 30
Oficina: PB Referencia ubicación: A CUADRA Y MEDIA DE LA LLANTERA GOODYEAR Telefono Trabajo: 2807593
Telefono Trabajo: 097771780

JURISDICCION : REGIONAL NORTE PICHINCHA

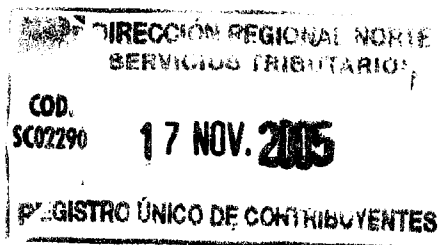


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DSMR-20905

Lugar de emisión: QUITO: PAEZ 655 Y RAMIREZ
DAVALOS

Fecha y hora: 17/11/2005 02:11:14





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PERSONERIA JURIDICA

**ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA**

EXPEDIENTE 71-LD

5

8

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es fiel COPIA
de la que reposa en los archivos del MIDUVI



20 NOV. 2009

República del Ecuador

SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
ACUERDO No. 0000092

Ing. Carlos Peña Ycaza
MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (E)

Considerando:

Que, la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Píchincha, al amparo de lo previsto en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial 020 del 11 de julio del 2000, que contiene las Normas Generales para la Aprobación de Estatutos, Reconocimiento, Intervención y Liquidación de Organizaciones Pro-Vivienda, ha solicitado el reconocimiento como persona jurídica.

Que, el Art. 18 del Estatuto Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que los señores Ministros de Estado atenderán en representación del señor Presidente de la República, todos los asuntos dentro del ámbito de su competencia ministerial, cuando así lo establecieron las Leyes, Reglamento Orgánico Funcional y disposiciones especiales de delegación.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le concede el art. 11, literal j) del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

En ejercicio de las facultades concedidas por Ley.

ACUERDA

Aprobar los estatutos de la Asociación de Vivienda "NUEVA VIDA" con las siguientes modificaciones:

PRIMERA: En el Capítulo II "Fines y Actividades" deberá decir "Fines y Objetivos".

SEGUNDA: En el primer considerando se deberá detallar a la "Vivienda" como su principal objetivo.

Handwritten mark

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Calle 12 de Octubre No. 1001
110101 QUITO
I. X. SISKYS DECA
Fecha: 2009-11-20

Handwritten signature

7



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

TERCERA: Al final del Art. 5 añádase un literal g) en el que se detalle que la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", es una entidad sin fines de lucro.

CUARTA: En el Artículo 35 "Capítulo Quinto" "DE LAS SANCIONES" en los literales a) y b) se deberá especificar el tipo de amonestación y el valor de la multa que se impondrá a los socios que incumplieren con el Estatuto.

QUINTA: se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la "DISPOSICION FINAL" de los Estatutos en el sentido de que dentro de los treinta días de aprobado el presente documento y Otorgamiento de la personería jurídica la Fundación deberá designar su directorio definitivo, y elaborar su Reglamento Interno.

Comuníquese y publíquese. Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 23 Nov 2009

Ing. Carlos Peña Ycaza

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (E)

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Certifico que este Documento es fiel COPIA
de la que reposa en los archivos del MIDUVI

20 NOV. 2009

SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 2009-11-24

421



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
ACUERDO No. 0000092

Ing. Carlos Peña Ycaza
MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (E)

Considerando:

Que, la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo previsto en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial 020 del 11 de julio del 2000, que contiene las Normas Generales para la Aprobación de Estatutos, Reconocimiento, Intervención y Liquidación de Organizaciones Pro-Vivienda, ha solicitado el reconocimiento como persona jurídica.

Que, el Art. 18 del Estatuto Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que los señores Ministros de Estado atenderán en representación del señor Presidente de la República, todos los asuntos dentro del ámbito de su competencia ministerial, cuando así lo establecieron las Leyes, Reglamento Orgánico Funcional y disposiciones especiales de delegación.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le concede el art. 11, literal j) del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

En ejercicio de las facultades concedidas por Ley.

ACUERDA

Aprobar los estatutos de la Asociación de Vivienda "NUEVA VIDA" con las siguientes modificaciones:

PRIMERA: En el Capítulo II "Fines y Actividades" deberá decir "Fines y Objetivos".

SEGUNDA: En el primer considerando se deberá detallar a la "Vivienda" como su principal objetivo.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19 JUL 2010

SECRETARIA GENERAL



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

TERCERA: Al final del Art. 5 añádase un literal g) en el que se detalle que la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", es una entidad sin fines de lucro.

CUARTA: En el Artículo 35 "Capítulo Quinto" "DE LAS SANCIONES" en los literales a) y b) se deberá especificar el tipo de amonestación y el valor de la multa que se impondrá a los socios que incumplieren con el Estatuto.

QUINTA: se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la "DISPOSICION FINAL" de los Estatutos en el sentido de que dentro de los treinta días de aprobado el presente documento y Otorgamiento de la personería jurídica la Fundación deberá designar su directorio definitivo, y elaborar su Reglamento Interno.

Comuníquese y publíquese. Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, **23 NOV 2001**


Ing. Carlos Peña Ycaza

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (E)

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


19 JUL 2010

SECRETARIA GENERAL

República del Ecuador
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

OFICIO No. 00006600 DTAJ-MIDUVI-2008

Quito, 09 MAYO 2008

Señora
Marina Guevara
**PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"**
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la comunicación ingresada en la Dirección Jurídica, el 15 de abril de 2008, mediante el cual solicita, se inscriba al señor Javier Delgado, como tesorero de la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", que fue designado en sesión general el 11 de junio del 2006, expreso lo siguiente:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 000092, de 23 de noviembre de 2001, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda concedió la personería jurídica a la citada Asociación. El Art.3 del citado Acuerdo Ministerial dispone:

"... el comité una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para el registro pertinente, igual procedimiento observará para los posteriores registros de directiva."

A fin de atender su pedido, le agradeceré remitir el Nombramiento, en el que consta el periodo de actuación del señor Javier Delgado Hernández, como Tesorero.

Atentamente,



Haysee Chiriboga U.
Dra. Haysee Chiriboga U.
DIRECTORA NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Sector Collaloma, Calle Las Avellanas
Quito - Ecuador

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

CAPITULO PRIMERO

CONSTITUCION Y DOMICILIO

- Art. 1.- Tiene la denominación Asociación de Vivienda "Nueva Vida". Esta Asociación esta ubicada en la Ciudad de Quito, calle Las Avellanas, sector Collaloma. La organización se regirá por las disposiciones que constan en el presente Estatuto y Reglamentos que para su mejor aplicación se dictaren.
- Art. 2.- La Asociación es una Corporación de Derecho privada reglada por las disposiciones contenidas en el título XXXIX, del libro primero del Código Civil.
- Art. 3.- La Asociación como tal no intervendrá en ningún acto colectivo de orden político, racial o religioso.

CAPITULO SEGUNDO

FINES Y OBJETIVOS

- Art. 4.- Los fines y objetivos que desarrollará la Asociación son:
- Establecer los procedimientos legales adecuados para legalizar el terreno y construir más viviendas.
 - Fomentar por todos los medios el espíritu comunitario el compañerismo y la solidaridad entre los asociados en particular y entre todos los moradores del sector, de la Parroquia y del País en general.
 - Propender el mejoramiento de las viviendas, social, económico y cultural de sus socios.
 - Implementar programas de comercialización de productos de



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Sector Collaloma, Calle Las Avellanas
Quito - Ecuador

- e) Buscar la asistencia técnica y los créditos necesarios de Organismos Estatales o Privados, Nacionales o Extranjeros, para la planificación y ejecución de sus programas de desarrollo de vivienda.
- f) Desarrollar proyectos y programas tenencia de la tierra, de construcción barata, forestales y de conservación de la ecología.
- g) Desarrollar programas de trabajos comunitarios de mutua ayuda y fomentar el ahorro.
- h) Colaborar decididamente porque se mantengan y se mejoren los programas de educación y desarrollo del sector.
- i) Coordinar actividades con organismos Nacionales e Internacionales, Públicos o Privados que se identifiquen con sus fines.
- j) Procurar la identificación con otras organizaciones de vivienda.
- k) Realizar todas aquellas actividades que no siendo prohibidas por la ley contribuye al logro de sus fines
- l) La Asociación de Vivienda "Nueva Vida" podrá asociarse a Federaciones y Confederaciones cuando los intereses de la organización lo ameriten.

CAPITULO TERCERO

DE LOS SOCIOS

Art. 5.- Son miembros de la Asociación:

- a) Los moradores residentes en la zona que hayan firmado el Acta de Constitución.
- b) Los moradores residentes en la zona que posteriormente soliciten su ingreso por escrito y fuesen aceptados por el Directorio.
- c) Presentar una solicitud de ingreso por escrito manifestando su voluntad de pertenecer a la Asociación.
- d) No haber sido expulsado de ninguna organización de esta naturaleza.
- e) Pagar la cuota de ingreso que señale la Asamblea General, la que no será responsable.
- f) Ser aceptado por la Asamblea General de Socios.



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Sector Collaloma, Calle Las Avellanas
Quito - Ecuador

- b) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General.
- c) Formular cualquier petición o reclamo sobre sus derechos ante el Directorio o ante la Asamblea General.
- d) Obtener información de los organismos de la Asociación incluso sobre las gestiones económicas.
- e) Solicitar las reformas del estatuto en vigencia y sus reglamentos

Art. 7.- Son obligaciones de los socios:

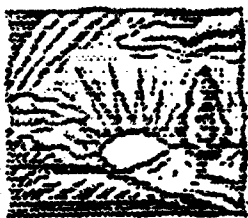
- a) Asistir puntualmente a las sesiones de Asamblea General, cursos y más eventos que fuesen convocados oficialmente.
- b) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que señale el Directorio.
- c) Aceptar y cumplir las sanciones que legalmente se les impusiese.
- d) Cumplir a cabalidad con los cargos directivos y demás comisiones para las que fuesen asignados.
- e) Prestigiar el nombre de la Asociación, para lo cual observará buena conducta, sentido de colaboración y responsabilidad, en sus relaciones con las demás personas, guardando respeto y consideración a los directivos de la organización y sus asociados.
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto, su reglamento y demás resoluciones de la Asamblea General y del Directorio.

Art. 8.- La calidad de socio se pierde por:

- a) Retiro voluntario.
- b) Expulsión
- c) Dejar de ser residente en el sector.
- d) Fallecimiento.

Art. 9.- El socio podrá voluntariamente retirarse en cualquier tiempo, para lo cual presentará al Directorio, la solicitud por escrito indicando las razones por su separación. Retiro que tendrá lugar cuando sea aceptada la solicitud por la Asamblea General.

Art. 10.- La expulsión del socio acordada por la Asamblea General y siempre que él o los afectados puedan ejercer su legítimo derecho



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Sector Collaloma, Calle Las Avellanas
Quito - Ecuador

- a) Por el incumplimiento reiterado de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.
- b) Por agresión de palabra u obra a los dirigentes o socios de la Institución siempre que la agresión se deba a causas relacionadas con la Organización.
- c) Por malversación de fondos de la Asociación o por operaciones fraudulentas que vayan a perjuicio de la misma o de los asociados y que sean debidamente comprobados.
- d) Por propiciar o participar en acuerdos, contratos o arreglos que lesionen los intereses de la Asociación o alteren el orden y la seguridad de la vida económica de la misma.

Art. 11.- En caso de fallecimiento de un socio, los haberes susceptibles de repartición que le correspondiere a éste, serán entregados a sus legítimos herederos, quienes lo dispondrán de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano y la Reglamento Interno de la Organización.

CAPITULO CUARTO

DEL GOBIERNO INSTITUCIONAL

Art. 12.- El Gobierno de la Asociación se ejercerá a través de los organismos siguientes:

- a) La Asamblea General
- b) El Directorio

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 13.- La Asamblea General de Socios es la máxima autoridad de la Asociación y se conformará por todos los socios activos en goce de sus derechos, cuyas decisiones son obligatorias tanto para los órganos directivos como para los socios de la entidad.



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Sector Collaloma, Calle Las Avellanas
Quito - Ecuador

- 14.- La Asamblea General de socios podrá ser ORDINARIA o EXTRAORDINARIA. Las ordinarias se realizarán cada mes, las extraordinarias cuando ameriten las circunstancias, previa convocatoria realizada por el Presidente del Directorio o por lo menos una tercera parte de los socios.
- 15.- La convocatoria para las sesiones de Asamblea General de Socios se conformará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. En caso de no existir el quórum a la hora señalada, la convocatoria; la Asamblea se instalará una hora después con el número de socios presentes. Este particular debe constar en el texto de la convocatoria.
- 16.- La Asamblea de Socios estará presidida por el presidente a falta de este por el vicepresidente y falta de los dos por los vocales en el orden de su elección.
- 17.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:
- Elegir y remover con justas causas a los miembros del Directorio.
 - Aprobar el presente Estatuto y los reglamentos que en el futuro dictaren.
 - Aprobar el presupuesto de gastos elaborados por el Directorio de acuerdo a los planes y programas que se llevasen a efecto.
 - Fijar y modificar las cuotas de ingreso de los nuevos socios, las mensualidades ordinarias y las cuotas extraordinarias que se impusiesen a los asociados.
 - Aprobar o rechazar los informes de labores y económicas que obligatoriamente serán presentados cada seis meses por el presidente y el tesorero respectivamente.
 - Sancionar a los socios con sujeción a las normas Estatutarias y Reglamentarias, previo el informe presentado por el Directorio.
 - Autorizar la adquisición, venta o permuta de los bienes de la



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Sector Collaloma, Calle Las Avellanas
Quito - Ecuador

- i) Interpretar los presentes Estatutos y su Reglamento, cuando las disposiciones no sean claras o generen alguna duda.
- j) Conocer y resolver sobre las solicitudes de ingreso de nuevos socios, aceptándolas o negándolas.
- k) Ejercer todas las demás atribuciones constantes en la Ley, el Estatuto y sus Reglamentos.

DEL DIRECTORIO

Art. 18.-- El Directorio es el órgano ejecutivo y representante general de la asociación, el mismo que estará constituido por:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente
- c) Un Secretario
- d) Un Tesorero
- e) Un Síndico
- f) Primer Vocal
- g) Segundo Vocal
- h) Tercer Vocal
- i) Tres Suplentes

Art. 19.-- Los miembros del Directorio durarán en sus funciones Dos años y podrán ser elegidos por una sola vez en forma consecutiva en el mismo cargo.

Art. 20.- El desempeño de las funciones de los miembros del Directorio y de las comisiones especiales que se integrasen es honorífico, no será remunerado excepto en lo que a percepción de viáticos se refiere.

Art. 21.- El Directorio sesionará ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exigiesen, previa convocatoria del Presidente o de por lo menos dos de sus miembros.



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Sector Collaloma, Calle Las Avellanas
Quito - Ecuador

Art. 22.- Para las sesiones del Directorio se necesitará la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones serán aprobadas por la mayoría simple de votos.

Art. 23.- Los miembros del Directorio pueden ser removidos de sus cargos total o parcialmente por resolución de la Asamblea General, en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir sus obligaciones
- b) Por incapacidad manifiesta
- c) Por desarrollar actividades de carácter político partidista a nombre de la Asociación.

Art. 24.- Corresponde al DIRECTORIO

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones Estatutarias y Reglamentarias, lo mismo que las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio.
- b) Sancionar a los socios de acuerdo con lo señalado en los literales a) y b) del artículo 35 del presente instrumento y de conformidad con las disposiciones Estatutarias y Reglamentarias.
- c) Elaborar el Plan de Trabajo y someter a consideración de la Asamblea General.
- d) Formular el Reglamento Interno de la Asociación y someterlo a consideración y aprobación de la Asamblea General.
- e) Conocer y aprobar los informes Trimestrales presentados por el Presidente y el Tesorero.
- f) Orientar las Actividades de la Asociación para procurar por todos los medios el logro de sus fines.

Art. 25.- Corresponde al Presidente:

- a) Representar legal, judicial y extra judicialmente a la Asociación.
- b) Convocar y presidir las sesiones de Asamblea General de socios y del Directorio.
- c) Dirigir la Administración de la Asociación y responsabilizarse de ella.
- d) Firmar conjuntamente con el tesorero todo documento relacionado con



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Sector Collaloma, Calle Las Avellanas
Quito - Ecuador

- e) Firmar con el Secretario la correspondencia y demás documentos oficiales de la Organización.
- f) Presentar informes trimestrales y anuales de sus actividades a la Asamblea General.

Art. 26.- Corresponden al Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente y ejecutar en caso de falta, ausencia temporal o calamidad doméstica. En caso de ausencia definitiva asumirá las funciones del Presidente hasta la terminación del periodo para el que fue electo.
- b) Ayudar a la Administración de la Asociación.

Art. 27.- Corresponde al Secretario:

- a) Asistir cumplidamente a las reuniones de la Asamblea General, sean ordinarias o extraordinarias, igualmente a las del Directorio.
- b) Velar por la correspondencia de la Asociación, conservando el archivo de la mejor manera.
- c) Redactar y firmar con el presidente de la Correspondencia Oficial.
- d) Elaborar con el presidente el Orden del Día para las sesiones que se convocaren.
- e) Llevar un registro de socios en sus diferentes categorías existentes en la Asociación.
- f) Conferir las copias de los documentos que mantienen en su poder, previa la autorización del Presidente; y,
- g) Las demás funciones que se le asignen

Art. 28.- Corresponde al Tesorero:

- a) Llevar correctamente la contabilidad de los dineros y más valores que le correspondan a la Asociación.
- b) Recaudar y depositar en el Banco asignado para ello, todos los valores que por cualquier concepto ingresasen a la Asociación.
- c) Responsabilizarse legal y pecuniariamente por los faltantes de fondos de la Asociación.
- d) Pagar todos los valores y planillas que fuesen presentadas al cobro.



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Sector Colialoma, Calle Las Avellanas
Quito - Ecuador

- e) Recibir y entregar el inventario de las pertenencias de la Asociación.
- f) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por la Asamblea General, un informe económico mensual y otro anual para su correspondiente aprobación.

Art. 29.- Corresponde al Síndico:

- a) Cuidar y vigilar en estrecha colaboración con el Presidente, que no se cometan arbitrariedades en la Asociación.
- b) Velar por el fiel cumplimiento del Estatuto, del Reglamento y de las resoluciones de la Asamblea y del Directorio.
- c) Asesorar e intervenir en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales con los intereses de la Asociación o de sus miembros.
- d) Velar porque en la Asociación reine la armonía, cordialidad y se cultive plenamente el espíritu de solidaridad de trabajo comunitario entre sus miembros.
- e) Dar sugerencias para la mejor marcha administrativa de la Asociación.

Art. 30.- Corresponde al Primer Vocal:

- a) Mantener dentro de la Organización el concepto de disciplina, igualdad y ayuda mutua, como fundamentos del desarrollo y progreso de la Asociación.
- b) Ayudar a establecer el orden en las sesiones de Asamblea General y más actos que desarrolle la Institución.
- c) Difundir entre la comunidad los principios asociativos y cooperativos.
- d) Planificar y realizar curso y más eventos encaminados al desarrollo de la comunidad, de carácter social, cooperativo y cultural.

Art. 31.- Corresponde al Segundo Vocal:

- a) Conocer e informar sobre los accidentes, enfermedades, fallecimiento o cualquier otro asunto de calamidad doméstica que sufriesen los asociados.
- b) Controlar que los servicios sociales establecidos o que se estableciesen, lleguen por igual y oportunamente a los socios que tengan estos



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Sector Collaloma, Calle Las Avellanas
Quito - Ecuador

- c) Gestionar activamente para conseguir obras de infraestructura.

Art. 32.- Corresponde al Tercer Vocal:

- a) Propender por todos los medios, la práctica de la cultura física de los asociados, realizando eventos deportivos dentro de la organización y fuera de ella.
- b) Mantener por todos los medios, la práctica de nuestras manifestaciones culturales, especialmente de nuestra música.

CAPITULO QUINTO

DE LAS SANCIONES

Art. 33.- Con el fin de mantener la disciplina y el buen nombre de la Asociación, se establecen las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal de la Asamblea General
- b) Multa del 10% del salario básico general.
- c) Expulsión.

Art. 34.- Las causales que determinan las sanciones señaladas en los literales a) y b) del artículo anterior se normarán en el Reglamento Interno; y para el caso de expulsión se procederá en la forma y de acuerdo a las causales determinadas en el artículo 11 del presente Estatuto.

Art. 35.- Los socios que fueren sancionados por el Directorio de acuerdo a los literales a) y b) del artículo 33 de este Estatuto y que consideren que la sanción es injusta, podrán apelar ante la Asamblea General, la misma que rectificará o ratificará la sanción.



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA

“NUEVA VIDA”

Sector Collaloma, Calle Las Avellanas.
Quito - Ecuador

DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN

36.- Son bienes de la Asociación:

- Los valores que ingresan a caja por concepto de cuotas ordinarias, extraordinarias y otros aportes pagados por los socios.
- El producto de las multas que de conformidad con el Reglamento Interno se impusiese a los socios.
- c) El producto de torneos deportivos, fiestas sociales, reuniones culturales, etc. Que se realicen dentro y fuera de la Asociación.
- d) Los bienes muebles e inmuebles que adquiere la Asociación mediante procedimientos legales.
- e) Las donaciones, regalos y erogaciones voluntarias que lo hiciesen a favor de la Asociación.
- f) En general, todos los bienes y valores que por cualquier concepto ingresen en beneficio de la Asociación.

CAPITULO SÉPTIMO

DE LA EXTINCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

37.- La duración de la Asociación es ilimitada. Sin embargo podrá disolverse y liquidarse, por las causales determinadas en la Ley: por disposición del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en caso de incumplimiento de los fines y preceptos propuestos en estos Estatutos, por disminuir los socios en el número menor de 15; o por resolución de las Asambleas Generales realizadas para el efecto en dos fechas diferentes con un intervalo de 30 días entre una y otra Asamblea y en las cuales se obtenga el voto favorable de por lo menos un 75% de sus socios activos.

38.- En cualquier caso de disolución de la Asociación, sus bienes y



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Sector Collaloma, Calle Las Avellanas
Quito - Ecuador

Bienes y pertenencias que deberán ser empleados en fines similares a los que esta Asociación persigue y en beneficio de los moradores de la zona.

CAPITULO OCTAVO

DISPOSICIÓN GENERAL

Art. 39.- El presente estatuto estará en vigencia al momento que sea aprobado por el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y sus disposiciones se darán a conocer de inmediato a los miembros de la Asociación, en la Asamblea General de socios la misma que será convocada por el presidente de la Directiva Provisional y en la cual se designará a los directivos permanentes. Esta Asamblea tendrá lugar dentro de los primeros 30 días de conferida la vida jurídica de la Asociación.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los treinta días del mes de julio del año dos mil uno.



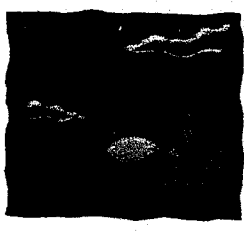
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

DIRECTIVA

ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA

EXPEDIENTE 71-LD



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Acuerdo Ministerial N° 000092
Quito - Ecuador

DIRECTIVA

PERIODO 2009 - 2011

PRESIDENTE

Delgado Hernández Gerardo Javier

VICEPRESIDENTE

Colibrí Espinoza Miguel Ángel

SECRETARIA

Veloz Vargas Eugenia Patricia

TESORERO

Jiménez Montalvo Ricardo Roberto

VOCALES

Guevara Torres Zoila Marina
Faican Aguilar Luisa Azucena
Poso Arteaga Rosario Angelita

SINDICO

Dr. Silvio Vivas Vivas

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

20 NOV. 2009

E. Veloz V.
SECRETARIA GENERAL

Eugenia Veloz V.
SECRETARIA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MIDUVI

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2502788 - 2551962
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

No. 0001762 CGAJ-2010

Quito, 21 JUL. 2010

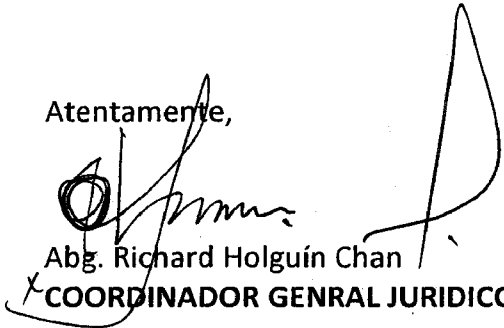
Señor
Javier Delgado
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio s/n de 07 de Julio de 2010, ingresado en esta Coordinación General Jurídica el 09 de Julio de 2010, en el que solicita documentación debidamente certificada sírvase encontrar adjunto lo que detallo:

- 1.- Acuerdo de los estatutos de la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", con algunas modificaciones
- 2.- Inscripción de la directiva registrada para el período 2009-2011.
- 3.- Listado de socios.

Atentamente,


Abg. Richard Holguín Chan
COORDINADOR GENERAL JURIDICO



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2508942 - 2555758
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

No. 0001190 DTAJ-2009

Quito, 28 JUL. 2009

Señor.-
Javier Delgado
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
"NUEVA VIDA"

De mi consideración.-

En atención a su oficio de fecha 16 julio del 2009, mediante el cual solicita se registre los nombramientos de la Directiva de la Asociación "NUEVA VIDA", domiciliada en la provincia de Pichincha, ciudad de Quito, en la Calle las Avellanas sector Collaloma, conforme consta en el documento que se acompaña, tengo a bien comunicar a usted que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento para su aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituya al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX, del Libro I del Código Civil y su reforma, la Dirección Técnica de Asesoría Jurídica del MIDUVI, ha procedido a registrar la nueva directiva de la organización para el periodo de marzo del 2009 al año 2011, conformada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|--------------------------------------|
| • PRESIDENTE | Sr. Delgado Hernández Gerardo Javier |
| • VICEPRESIDENTE | Sr. Colibrí Espinoza Migue Ángel |
| • SECRETARIA | Sra. Veloz Vargas Eugenia Patricia |
| • TESORERO | Sr. Jiménez Montaivo Ricardo |
| • VOCAL | Sra. Guevara Torres Zoila Marina |
| • VOCAL | Sra. Faican Aguilar Luisa Azucena |
| • VOCAL | Sra. Poso Arteaga Rosario Angelita |
| • SINDICO | Dr. Silvio Vivas Vivas |

Se deja constancia que la veracidad de los documentos que se adjuntan a la solicitud de registro de la nueva directiva es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que en caso de llegar a comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; así mismo de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro de los presentes documentos, los mismos quedarán suspensos hasta que se emita la resolución correspondiente, previa exhaustiva investigación.

Además deberán remitir anualmente el informe de actividades y reporte financiero suscritos por el Presidente y Tesorera, respectivamente, debidamente certificado por la Secretaria de la Organización, así como también deberán remitir números telefónicos, dirección y correo electrónico en cumplimiento de las disposiciones del Art. 11 del Reglamento para la aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituya al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX del Libro I del Código Civil, que faculta al Ministerio a requerir a las corporaciones y fundaciones bajo cuyo control se encuentren que presenten a su consideración las actas de asambleas, informes que se refieran a sus actividades.

Atentamente,

Dr. David Noboa Proaño
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19 JUL. 2010

SECRETARIA GENERAL





ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Acuerdo Ministerial N° 000092
Quito - Ecuador

13

En Quito a los doce días del mes de Julio del 2009, se instala la Asamblea General Ordinaria de socios de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Informe del Presidente Saliente
- 3.- Informe del Tesorero Saliente
- 4.- Elección de la Nueva Directiva
- 5.- Varios.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

20 NOV. 2009

Constatación del quórum.-

Con la presencia de diez y ocho socios principales y un ausente de un total de diez y nueve propietarios de veinte y cinco lotes de terreno, adquiridos mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio y que conforman la Asociación de Vivienda Nueva Vida, que son:

Bustamante Larreategui Digna, Campana Delgado Zoila, Campos Defaz Martha, Colibrí Espinosa Miguel, Checa Morán Rosa, Delgado Hernández Javier, Faican Aguilar Luisa, Guevara Torres Zoila, Jiménez Marco, Jiménez Montalvo Ricardo, Lara Segundo José, López Ramírez Nelson, Obando Rodrigo Germán, Poso Arteaga Rosario, Sibri Salto Luz, Veloz Vargas Eugenia, Yuccha Almagro Ambrosio, Estrada Lourdes, los mismos que avalan su presencia con su firma y número de cédula en el listado adjunto, en consecuencia queda instalada correctamente la asamblea, siendo las nueve y cuarenta y cinco de la mañana.

Informe del Presidente Saliente.-

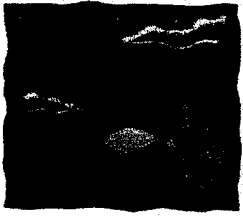
La Sra. Zoila Marina Guevara Torres, empieza su informe diciendo: "Mi periodo empezó con la lucha para dotar de agua potable y luz eléctrica a los socios ya que carecíamos en su totalidad, consiguiendo los mismos temporalmente hasta legalizar las tierras, es así que planteamos un juicio de Amparo Posesorio y una demanda por Prescripción Adquisitiva de Dominio, demanda que fue ganada y dictada Sentencia en el Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha a nuestro favor el diecinueve de Marzo del 2008, inmediatamente fue Protocolizada la sentencia en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Dr. Líder Moreta Gavilanes, el quince de Abril del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el dieciocho de febrero del 2009, consecuentemente entregamos a cada uno de los socios sus escrituras de propiedad en derechos y acciones con su respectivo Certificado del registro de la Propiedad.

Todos los gastos realizados reposan con sus respectivos respaldos en tesorería, los mismos que están a la disposición de los socios cuando ellos lo requieran, esto ha sido lo más importante que se ha logrado en mi presidencia luego de años de intensa lucha por legalizar los terrenos".

El señor Yuccha Almagro Ambrosio, felicita a la presidenta por su gestión y mociona la aprobación de su informe, el cuál es puesto a consideración de la Asamblea es aprobado por unanimidad.

Informe del Tesorero Saliente.-

12



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Acuerdo Ministerial N° 000092
Quito - Ecuador

20 NOV. 2009

[Handwritten signature]

SECRETARIA GENERAL

El Sr. Delgado Hernández Gerardo Javier, da su informe económico, presentando los libros de ingresos y egresos en su período, así mismo las cuentas por pagar y las deudas por cobrar, con sus respectivos recibos y soportes, en resumen las cuentas quedan así: total de ingresos treinta y un mil novecientos veinte y siete, total de egresos treinta y un mil doscientos sesenta y tres con treinta centavos, quedando un superávit para la Asociación de seiscientos sesenta y tres con setenta centavos, en cambio cuentas por cobrar queda un saldo de cuatro mil doscientos veinte, y cuentas por pagar mil cuatrocientos sesenta aproximadamente, esto es todo lo que puede informar y da las gracias por haber confiado en él.

El Sr. Colibrí Espinoza Miguel Ángel, se dirige a la asamblea diciendo que está de acuerdo con la labor desempeñada y mociona la aprobación del informe económico, el mismo que es apoyado por unanimidad de la asamblea.

Elección de la Nueva Directiva.-

Luego de un receso de quince minutos se instala la asamblea para la elección de los nuevos directivos, para la elección de presidente se pide se mocione candidatos, la Sra. Bustamante Digna mociona al Sr. Delgado Javier, La Sra. Guevara Zoila mociona a la Sra. Martha Campos, y se procede a consultar a la asamblea voto por voto de acuerdo a la lista de presentes, con el siguiente resultado, por el Sr. Javier Delgado trece votos y por la Sra. Martha Campos cinco votos, en consecuencia queda electo como Presidente el Sr. Delgado Hernández Javier.

Para Vicepresidente son mocionados el Sr. Miguel Colibrí y el Sr. Ricardo Jiménez, procediendo a tomar los votos de la misma manera que el anterior quedando el resultado así, Miguel Colibrí doce votos, el sr. Ricardo Jiménez seis votos, consecuentemente queda electo como Vicepresidente el Sr. Miguel Colibrí.

Para la elección de Secretaria se mociona a las Sras. Martha Campos y Veloz Eugenia, con el mismo criterio se procede a tomar los votos con el resultado siguiente, Martha Campos cinco votos, Veloz Eugenia trece votos, con esto queda Reelecta la Sra. Veloz Eugenia como Secretaria.

Para la elección de tesorería se mociona a los señores Ambrocio Yuccha y Ricardo Jiménez, consultados los socios voto a voto queda así: por el Sr. Ambrocio Yuccha un voto, y por el Sr. Ricardo Jiménez diez y siete votos, en consecuencia queda elegido como tesorero el Sr. Ricardo Jiménez.

Para la elección de los tres vocales son nominados los siguientes socios Las Sras. Zoila Marina Guevara Torres, Luisa Faican y Poso Rosario, al consultar las votaciones por unanimidad quedan electas en el respectivo orden las señoras como vocales del directorio.

Se nombra al Señor Doctor Silvio Vivas Vivas como Síndico de la Asociación.

Con el debido juramento se posesionan los nuevos miembros que regirán los destinos de la Asociación de Vivienda Nueva Vida por el lapso de dos años.

Continuando con la Asamblea ya presidida por el nuevo Directorio en asuntos varios se revisa la inclusión de dos nuevos socios, los cuales desean adquirir los derechos y acciones de dos lotes de terreno y se pone a consideración de la Asamblea, antes de resolver este asunto el señor Presidente manifiesta que la asamblea debe dar toda la autorización para ceder derechos y acciones de los seis lotes restantes de los veinte y cinco que es de propiedad de los diecinueve que adquirieron mediante Prescripción

11



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Acuerdo Ministerial N° 000092
Quito - Ecuador

Adquisitiva de Dominio, con este antecedente el Sr. Ricardo Jiménez mociona que se de al Presidente toda la facultad para que con su sola firma pueda representar a todos los diecinueve propietarios de los veinte y cinco lotes y que mediante autorización de esta asamblea tenga todo el poder de ceder los derechos y acciones de los terrenos que faltan por vender esto es si se acepta a estos dos socios el día de hoy quedarían solamente cuatro lotes disponibles eso sí, con previa autorización de la Asamblea, se pone a consideración y la moción es aceptada por todos los socios presentes.

Con este criterio quedan aceptadas las Señoras Hernández Paillacho Rosalva como socia y propietaria de los derechos y acciones del lote numero trece y Taya Lanchimba María Alicia como socia y propietaria de los derechos y acciones del lote numero diez, por lo tanto el señor Presidente firmara todo lo necesario para legalizar esta cesión de derechos a las señoras.

Se resuelve enviar para su inscripción la nueva Directiva al MIDUVI con el acta respectiva ya que la Asociación tiene personería Jurídica mediante Acuerdo Ministerial No-000092 de 23 de Noviembre del 2001.

Se ratifica las sesiones todos los primeros domingos de cada mes a las dos de la tarde.

Sin más que tratar se levanta la Asamblea siendo las dos y treinta de la tarde.

Para constancia firma al pie de la presente,

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Eugenia Patricia Veloz Vargas
170730445-5
SECRETARIA

20 NOV. 2009

SECRETARIA GENERAL

16



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Acuerdo Ministerial N° 000092
Quito - Ecuador

LEDO. RUIZ.

20/07/09

Quito 16 de Julio de 2009

Señores
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Departamento de Asesoría Jurídica
Presente

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

20 NOV. 2009

De mi consideración:

SECRETARIA GENERAL

En Asamblea realizada el 12 de Julio de 2009 se eligió la nueva Directiva de la Asociación de Vivienda "Nueva Vida" para el periodo 2009 - 2011, la misma que le hacemos conocer para el registro pertinente en su departamento, adjuntamos nominas y listado de socios presentes.

Sin, mas por el momento y siempre a sus ordenes.

Atentamente,

Javier Delgado H.
PRESIDENTE

Recibido
17 JUL. 2009
13:25

10

APELLIDOS Y NOMBRES	No. De LOTE	FIRMA	No. DE CEDULA
Bustamante Larreategui Digna Esperanza	lote 5	1. <i>Digna E. Bustamante</i>	*14048082-4
Campaña Delgado Zoila Beatriz	lote 17	+ <i>Zoila Delgado</i>	+ 100205027-4
Campos Defas Martha Cecilia	lote 25	7. <i>Martha Defas</i>	*A1323748-3
Colibri Espinoza Miguel Angel	lote 14	<i>Miguel Espinoza</i>	010081188-4
Checa Moran Rosa Elena	lote 21	<i>Para Elena Checa</i>	100146239-7
Delgado Hernandez Gerardo Javier	lote 22	2) + <i>Gerardo Hernandez</i>	+ 040108550-1
Faican Aguilar Luisa Azucena	lote 15	+ <i>Luisa Azucena</i>	010118707-7
Guevara Torres Zoila Marina	lote 18	x <i>Zoila Marina</i>	170893477-1
Jimenez Montalvo Ricardo roberto	lote 2	1) <i>Ricardo Jimenez</i>	170936328-5
Lara Segundo Jose	lote 6	<i>Jose Lara</i>	1709079-85-7
Lopez Ramirez Nelson de Jesus	lote 3	+ <i>Nelson Lopez</i>	171172554-0
Obando Rodrigo German	lote 19	<i>Rodrigo Obando</i>	0400002355

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Certifico que este Documento es fiel COPIA
 de la que reposa en los archivos del MIDUVI

20 NOV. 2009


 SECRETARIA GENERAL

9

APELLIDOS Y NOMBRES	No. de LOTE	FIRMA	No. DE CEDULA
18) Pozo Arteaga Rosario Angellita	lote 24		040066676-4
Sibri Saltos Luz Ines	lote 23		140844234-2
Veloz Vargas Eugenia Patricia	lote 7		x 170730445-5
Yuccha Almagro Ambrocio	lote 9		170761437-4
Jimenez Marco	lote 12		05020333-6
Estrada Lourdes	lote 11	 ESTRADA	171369881-7

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Certifico que este Documento es fiel COPIA
 de la que reposa en los archivos del MIDUVI

20 NOV. 2009

SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2508942 - 2555758
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

No. 0001190 DTAJ-2009

Quito, 28 JUL. 2009

Señor.-
Javier Delgado
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
"NUEVA VIDA"

De mi consideración.-

En atención a su oficio de fecha 16 julio del 2009, mediante el cual solicita se registre los nombramientos de la Directiva de la Asociación "NUEVA VIDA", domiciliada en la provincia de Pichincha, ciudad de Quito, en la Calle las Avellanas sector Collaloma, conforme consta en el documento que se acompaña, tengo a bien comunicar a usted que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento para su aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituya al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX, del Libro I del Código Civil y su reforma, la Dirección Técnica de Asesoría Jurídica del MIDUVI, ha procedido a registrar la nueva directiva de la organización para el periodo de marzo del 2009 al año 2011, conformada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|--------------------------------------|
| • PRESIDENTE | Sr. Delgado Hernández Gerardo Javier |
| • VICEPRESIDENTE | Sr. Colibrí Espinoza Migue Ángel |
| • SECRETARIA | Sra. Veloz Vargas Eugenia Patricia |
| • TESORERO | Sr. Jiménez Montaño Ricardo |
| • VOCAL | Sra. Guevara Torres Zoila Marina |
| • VOCAL | Sra. Faican Aguilar Luisa Azucena |
| • VOCAL | Sra. Poso Arteaga Rosario Angelita |
| • SINDICO | Dr. Silvio Vivas Vivas |

Se deja constancia que la veracidad de los documentos que se adjuntan a la solicitud de registro de la nueva directiva es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que en caso de llegar a comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; así mismo de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro de los presentes documentos, los mismos quedarán suspensos hasta que se emita la resolución correspondiente, previa exhaustiva investigación.

Además deberán remitir anualmente el informe de actividades y reporte financiero suscritos por el Presidente y Tesorera, respectivamente, debidamente certificado por la Secretaria de la Organización, así como también deberán remitir números telefónicos, dirección y correo electrónico en cumplimiento de las disposiciones del Art. 11 del Reglamento para la aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituya al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX del Libro I del Código Civil, que faculta al Ministerio a requerir a las corporaciones y fundaciones bajo cuyo control se encuentren que presenten a su consideración las actas de asambleas, informes que se refieran a sus actividades.

Atentamente,

Dr. David Noboa Proaño
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

18 JUL. 2009

SECRETARIA GENERAL





República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
ACUERDO No. 0000092

Ing. Carlos Peña Ycaza
MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (E)

Considerando:

Que, la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo previsto en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial 020 del 11 de julio del 2000, que contiene las Normas Generales para la Aprobación de Estatutos, Reconocimiento, Intervención y Liquidación de Organizaciones Pro-Vivienda, ha solicitado el reconocimiento como persona jurídica.

Que, el Art. 18 del Estatuto Administrativo de la Función Ejecutiva, determina que los señores Ministros de Estado atenderán en representación del señor Presidente de la República, todos los asuntos dentro del ámbito de su competencia ministerial, cuando así lo establecieron las Leyes, Reglamento Orgánico Funcional y disposiciones especiales de delegación.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le concede el art. 11, literal j) del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

En ejercicio de las facultades concedidas por Ley.

ACUERDA

Aprobar los estatutos de la Asociación de Vivienda "NUEVA VIDA" con las siguientes modificaciones:

PRIMERA: En el Capítulo II "Fines y Actividades" deberá decir "Fines y Objetivos".

SEGUNDA: En el primer considerando se deberá detallar a la "Vivienda" como su principal objetivo.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19 JUL 2010

SECRETARIA GENERAL

Ortiz



República del Ecuador

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

TERCERA: Al final del Art. 5 añádase un literal g) en el que se detalle que la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", es una entidad sin fines de lucro.

CUARTA: En el Artículo 35 "Capítulo Quinto" "DE LAS SANCIONES" en los literales a) y b) se deberá especificar el tipo de amonestación y el valor de la multa que se impondrá a los socios que incumplieren con el Estatuto.

QUINTA: se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la "DISPOSICION FINAL" de los Estatutos en el sentido de que dentro de los treinta días de aprobado el presente documento y Otorgamiento de la personería jurídica la Fundación deberá designar su directorio definitivo, y elaborar su Reglamento Interno.

Comuníquese y publíquese. Dado en Quito, Distrito Metropolitano a: 28 JUL 2001

Ing. Carlos Peña Ycaza

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (E)

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19 JUL 2010

SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
Edificio BEV - MIDUVI
Telf: 2508942 - 2555758
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

No. 1130 DTAJ-2009

Quito 28 JUL 2009

Señor -
Javier Delgado
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
"NUEVA VIDA"

De mi consideración.-


En atención a su oficio de fecha 16 julio del 2009, mediante el cual solicita se registre los nombramientos de la Directiva de la Asociación "NUEVA VIDA", domiciliada en la provincia de Pichincha, ciudad de Quito, en la Calle las Avellanias sector Collaloma, conforme consta en el documento que se acompaña, tengo a bien comunicar a usted que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento para su aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituya al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX, del Libro I del Código Civil y su reforma, la Dirección Técnica de Asesoría Jurídica del MIDUVI, ha procedido a registrar la nueva directiva de la organización para el periodo de marzo del 2009 al año 2011 conformada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|--------------------------------------|
| • PRESIDENTE | Sr. Delgado Hernández Gerardo Javier |
| • VICEPRESIDENTE | Sr. Colibri Espinoza Migue Ángel |
| • SECRETARIA | Sra. Veloz Vargas Eugenia Patricia |
| • TESORERO | Sr. Jiménez Montalvo Ricardo |
| • VOCAL | Sra. Guevara Torres Zoila Marina |
| • VOCAL | Sra. Faican Aguilar Luisa Azucena |
| • VOCAL | Sra. Poso Arteaga Rosano Angelita |
| • SINDICO | Dr. Silvio Vivas Vivas |

Se deja constancia que la veracidad de los documentos que se adjuntan a la solicitud de registro de la nueva directiva es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que en caso de llegar a comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; así mismo de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro de los presentes documentos, los mismos quedarán suspensos hasta que se emita la resolución correspondiente, previa exhaustiva investigación.

Además deberán remitir anualmente el informe de actividades y reporte financiero suscritos por el Presidente y Tesorera, respectivamente, debidamente certificado por la Secretaria de la Organización, así como también deberán remitir números telefónicos, dirección y correo electrónico en cumplimiento de las disposiciones del Art. 11 del Reglamento para la aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituya al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX del Libro I del Código Civil, que faculta al Ministerio a requerir a las corporaciones y fundaciones bajo cuyo control se encuentren que presenten a su consideración las actas de asambleas, informes que se refieran a sus actividades.

Atentamente


Dr. David Noboa Prada
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2508942 - 2555758
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

18

No. 0001861

DTAJ-2009

Quito, 20 NOV. 2009

Señor.-

Javier Delgado


**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
"NUEVA VIDA"**

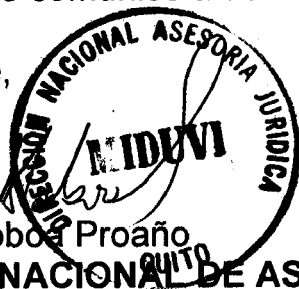
De mi consideración.-

En atención a su oficio de fecha 11 noviembre del 2009, mediante el cual solicita la entrega de documentos de Personería Jurídica, Inscripción de la Directiva Actual, Listado de Socios refrendados por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Asociación de Vivienda "VIDA NUEVA", me permito informarle que adjunto al presente remito los documentos solicitados los mismas que reposan en los Archivos de esta Dirección Jurídica.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dr. David Noboa Proaño
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
MIDUVI

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2508942 - 2555758
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

17

No. 0001190

DTAJ-2009

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, 28 JUL. 2009

20 NOV. 2009

Señor.-
Javier Delgado
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
"NUEVA VIDA"

[Signature]
SECRETARIA GENERAL

De mi consideración.-

En atención a su oficio de fecha 16 julio del 2009, mediante el cual solicita se registre los nombramientos de la Directiva de la Asociación "NUEVA VIDA", domiciliada en la provincia de Pichincha, ciudad de Quito, en la Calle las Avellanas sector Collaloma, conforme consta en el documento que se acompaña, tengo a bien comunicar a usted que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento para su aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituya al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX, del Libro I del Código Civil y su reforma, la Dirección Técnica de Asesoría Jurídica del MIDUVI, ha procedido a registrar la nueva directiva de la organización para el periodo de marzo del 2009 al año 2011, conformada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------|--------------------------------------|
| • PRESIDENTE | Sr. Delgado Hernández Gerardo Javier |
| • VICEPRESIDENTE | Sr. Colibrí Espinoza Migue Ángel |
| • SECRETARIA | Sra. Veloz Vargas Eugenia Patricia |
| • TESORERO | Sr. Jiménez Montalvo Ricardo |
| • VOCAL | Sra. Guevara Torres Zoila Marina |
| • VOCAL | Sra. Faican Aguilar Luisa Azucena |
| • VOCAL | Sra. Poso Arteaga Rosario Angelita |
| • SINDICO | Dr. Silvio Vivas Vivas |

Se deja constancia que la veracidad de los documentos que se adjuntan a la solicitud de registro de la nueva directiva es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que en caso de llegar a comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; así mismo de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro de los presentes documentos, los mismos quedarán suspensos hasta que se emita la resolución correspondiente, previa exhaustiva investigación.

Además deberán remitir anualmente el informe de actividades y reporte financiero suscritos por el Presidente y Tesorera, respectivamente, debidamente certificado por la Secretaría de la Organización, así como también deberán remitir números telefónicos, dirección y correo electrónico en cumplimiento de las disposiciones del Art. 11 del Reglamento para la aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituya al amparo de lo dispuesto en el Título XXIX del Libro I del Código Civil, que faculta al Ministerio a requerir a las corporaciones y fundaciones bajo cuyo control se encuentren que presenten a su consideración las actas de asambleas, informes que se refieran a sus actividades.

Atentamente,

[Signature]
Dr. David Noboa Proaño
DIRECTOR NACIONAL DE ASesoría JURIDICA



[Signature]

170730445-5
[Signature]



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Corde
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 2502788 - 2551962
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

**LISTADO DE SOCIOS DE LA ASOCIACION DE "VIVIENDA NUEVA VIDA" REGISTRADOS EN EL
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

- 1.- Bustamante Digna
- 2.- Campos Defaz Martha
- 3.- Checa Moran Rosa
- 4.- Faican Aguilar Luisa
- 5.- Jiménez Marco
- 6.- Taya Lanchimbia María
- 7.- Obando Germán
- 8.- Sibri Salto Luz
- 9.- Yugcha Ambrosio
10. Hernández Rosalba
- 11.- De la Cruz José
- 12.- Campaña Zoila Delgado
- 13.- Colibrí Espinoza Miguel
- 14.- Delgado Gerardo
- 15.- Guevara Torres Marina
- 16.- Jiménez Montalvo Ricardo
- 17.- López Ramírez Nelson
- 18.- Pozo Arteaga Rosario
- 19.- Veloz Vargas Eugenia
- 20.- Estrada Arroyo Lourdes
- 21.- Paredes Cerón María
- 22.- Palma Córdova Laura
- 23.- Lara Segundo José

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19 JUL 2010

SECRETARIA GENERAL



ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA

VIDA

EXPEDIENTE 71-LD



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Acuerdo Ministerial N° 000092
Quito - Ecuador



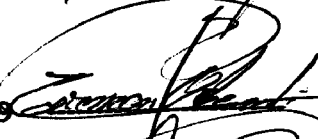
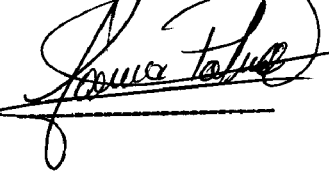
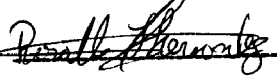



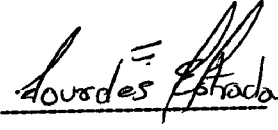


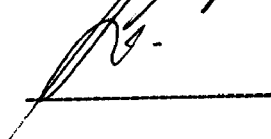
LISTADO DE SOCIOS

BUSTAMANTE LARREATEGUI DIGNA BUSTAMANTE	170480828-4	
CAMPAÑA DELGADO ZOILA BEATRIZ	100205027-4	
CAMPOS DEFAZ MARTHA CECILIA	171323748-3	
COLIBRI ESPINOZA MIGUEL ANGEL	010081188-4	
CHECA MORAN ROSA ELENA	100146239-7	
DE LA CURZ VILLA JOSE EMILIANO	170972890-9	
DELGADO HERNANDEZ GERARDO JAVIER	040108550-1	
FAICAN AGUILAR LUISA AZUCENA	010119707-7	
GUEVARA TORRES ZOILA MARINA	170893477-1	
JIMENEZ JIMENEZ MARCO PATRICIO	050203993-6	
JIMENEZ MONTALVO RICARDO ROBERTO	170936328-5	



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Acuerdo Ministerial N° 000092
Quito - Ecuador

LARA SEGUNDO JOSE	170907985-7	
LOPEZ RAMIREZ NELSON DE JESUS	171112554-0	
OBANDO RODRIGO GERMAN	040066235-9	
PALMA CORDOVA LAURA ELIZA	040072567-7	
HERNANDEZ PAILLACHO ROSALVA PIEDAD	171289525-7	
PAREDES CERON MARIA CONSUELO	170914137-6	
POZO ARTEAGA ROSARIO ANGELITA	040066676-4	
SIBRI SALTO LUZ INES	170847743-2	
ESTRADA ARROYO MARIA DE LOURDES	171369881-7	
VELOZ VARGAS EUGENIA PATRICIA	170730445-5	
YUGCHA ALMAGRO AMBROCIO	170761437-4	
TAYA LANCHIMBA MARIA PATRICIA	171734140-6	



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Acuerdo Ministerial N° 000092
Quito - Ecuador

14

NOMINA DE SOCIOS CON SU RESPECTIVO LOTE

Apellidos y nombres	No. De lote	No. De cedula
Eustamante Larreategui Digna Esperanza	5	170080828-4
Campaña Fdelgado Zoila Betriz	17	100205027-4
Campos Defas Martha Cecilia	25	171323748-3
Colibri Espinoza Miguel Angel	14	010081188-4
terreno vacio	1	
Checa Moran Rosa elena	21	100148239-7
Delgado Hernandez Gerardo Javier	22	040108550-1
Faican Aguilar Luisa azucena	15	010119707-7
Guevara Torres Zoila Marina	18	170893477-1
Jimenez Jimenez Marco Patricio	12	050203993-6
Jimenez Montalvo Ricardo Roberto	2	170936328-5
Lara Segundo Jose	6	170907985-1
Lopez Ramirez Nelson de Jesus	3	171112554-0
Obando Rodrigo German	19	040066235-9
terreno vacio	8	
Hernandez Paillacho Rosaiva Piedad	13	171289525-7
Paredes Ceron Maria Consuelo	16	170914137-8
Poso Arteaga Rosario Angelita	24	040066676-4
terreno vacio	4	
Sibri Salto Luz Ines	23	170847743-2
Estrada Arroyo Maria de Lourdes	11	171369881-7
Veloz Vargas Eugenia Patricia	7	170730445-5
Yuccha Almagro Ambrocio	9	170761437-4
Taya Lanchimba Maria Alicia	10	171734140-6
terreno vacio	20	

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

20 NOV. 2009

[Signature]
SECRETARIA GENERAL



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME EMAAP

ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA

EXPEDIENTE 71-LD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

FACTURAS EMAAP

**ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA**

EXPEDIENTE 71-LD



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
C. 1768154260001

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apudado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 261 del 29 de Agosto de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA 2010/09/08

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 406 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001
ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025
EN SUS LABORATORIOS

Factura Nro.
001-001-1492845

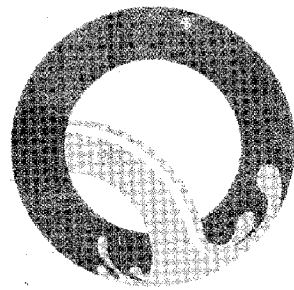
CUENTA N°: 64887123 RUC/CI: 2010/09/08
CONSUMIDOR FINAL
CLIENTE: BA NUEVA VIDA GRIFO PUBLI TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: AVELLANAS LT S/N
PLACA PREDIAL:
N° DE MEDIDOR: 99000145
SECTOR: ANASAYAS
CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-07-22	4 244	2010-08-24	4 738
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
00-00	0		
00-00	0		
00-00	0		
09-11	1		
09-12	475		
10-01	605	MENSAJES AL CLIENTE -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO	
10-02	402		
10-03	453		
10-04	420		
10-05	402		
10-06	473		
10-07	432		
10-08	494		

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
16	064	02	004	05580	00	03
CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA				
494	18	SEC. EC6				
FACTURACIÓN	DETALLE DE FACTURACIÓN					
Real						

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	181,98
ADMIN. CLIENTES	2,10



SUBTOTAL 184,08
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA 1 TOTAL A PAGAR USD

SGS
agua Potable de esta
Empresa Pública tiene certificación del
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA VENCIMIENTO
2010-09-06
VALIDO UNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME EEQ

ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA

VIDA

EXPEDIENTE 71-LD

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-C-11-144
Quito, 24 de noviembre de 2009

Señor
GERARDO DELGADO
Presente.

Trámite 126222

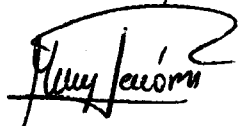
De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 20 de noviembre/2009, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para la Asociación Nueva Vida, calle Las Avellanas y Av. Eloy Alfaro, predio 249448, sector Collaloma, de conformidad con el croquis adjunto.

Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Merci Jácome M.,
JEFA DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN, (E)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

FACTURAS EEQ

ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA

EXPEDIENTE 71-LD

59383234323

Factura No. 001-006-3090454
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 156883814-52
 Valor a pagar: 7.77

Fecha de emisión 09/08/2010

Fecha de vencimiento 27/08/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 156883814-52 YUGCHA ALMAGRO AMBROCIO
 Cédula / R.U.C.: 170761437-4 09/08/2010
 Dirección servicio: PASAJE A LT-17 PB CAS DE LAS AVELLANAS ASOC. NUEVA VIDA
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4845
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1088767-STA-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 08/07/2010 Hasta: 07/08/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1416.00	1313.00	103	Kwh	7.17
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

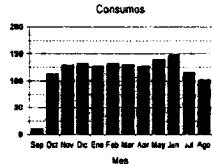
VALOR FACTURABLE: 7.17
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.60
 SUBSID.TARI.DIG.ELEC 1.45
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 7.17

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 2.16

276

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



EMASEO INFORMA:
 SU HORARIO DE RECOLECCIÓN ES:
 MAR-JUE-SAB, MATUTINO
 Mayor información llame al 1800-456789.
 Emaseo sirve a Quito.

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-006-3090454
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 156883814-52
 Valor a pagar: 7.77

Fecha de emisión 09/08/2010

Fecha de vencimiento 27/08/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 156883814-52 YUGCHA ALMAGRO AMBROCIO
 Cédula / R.U.C.: 170761437-4 09/08/2010
 Dirección servicio: PASAJE A LT-17 PB CAS DE LAS AVELLANAS ASOC. NUEVA VIDA
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4845
 Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.56
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.19
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.95

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.82
Otros valores a pagar (2):	2.95
TOTAL (1) + (2):	7.77

(*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: 0.00

Pagar hasta: 27/08/2010

022-321-003-000103
 27/08/2010 15:26
 156883814-52
 7.77
 HD=>8=6

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4579972

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118959910-92

Valor a pagar: 26.29

Fecha de emisión 11/1/2010

Fecha de vencimiento 26/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189599 - 9 OBANDO RODRIGO

09/11/2010

Cédula / R.U.C.: 040066235-9

Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS 28 CALLE S/N LOT. FUENTE DE LUZ

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4850

Parroquia - Cantón: CARCELEN

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 443681-NAN-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 07/10/2010 Hasta: 08/11/2010 Dias: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	14987.00	14733.00	234	Kwh	17.56
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 17.56

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO SOLIDARIO 1.90

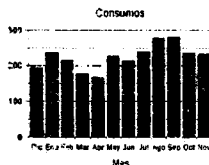
I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 29.87

Su ahorro por la Tarifa de
"La Dignidad es de
0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4579972

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118959910-92

Valor a pagar: 26.29

Fecha de emisión 09/11/2010

Fecha de vencimiento 26/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189599 - 9 OBANDO RODRIGO

09/11/2010

Cédula / R.U.C.: 040066235-9

Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS 28 CALLE S/N LOT. FUENTE DE LUZ

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4850

Parroquia - Cantón: CARCELEN

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.42
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.80
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.42

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	20.87
Otros valores a pagar (2):	5.42
TOTAL (1) + (2):	26.29

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 26/11/2010

CAR 286 COMITE DEL PUEBLO 000 11/29/2010 03:10:47 PM 245550371

OBANDO RODRIGO 1001189599100 26.29 11/26/2010

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASESORIA S.A. 2940-07-14 38703111 B.O.C.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4579916
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



Nº. de Control: 118962311-59
Valor a pagar: 21.75

Fecha de emisión 09/11/2010

Fecha de vencimiento 26/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189623 - 5 POZO ROSARIO

09/11/2010

Cédula / R.U.C.: 040066676-4
Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS 132 CALLE S/N LOT. FUENTE DE LUZ
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4580
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1184375-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 07/10/2010 Hasta: 08/11/2010 Dias: 32 Tipo consumo: Leído

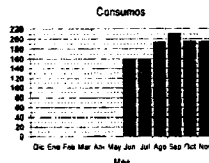
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1117.00	922.00	195	Kwh	14.2
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 14.20
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.56
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 17.17

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4579916
Autorización SRI: 1107832233
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 118962311-59
Valor a pagar: 21.75

Fecha de emisión 09/11/2010

Fecha de vencimiento 26/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1189623 - 5 POZO ROSARIO

09/11/2010

Cédula / R.U.C.: 040066676-4
Dirección servicio: DE LAS AVELLANAS 132 CALLE S/N LOT. FUENTE DE LUZ
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4580
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.17
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.21
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		4.58

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	17.17
Otros valores a pagar (2):	4.58
TOTAL (1) + (2):	21.75

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 26/11/2010

CAR BAZAR ANILU 000 11/26/2010 02:07:02 PM 245550525

POZO ROSARIO 1001189623119 21.75 11/26/2010

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 2010/07/14 * 30720114 M.O.C.

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. 2010/07/14 * 30720114 M.O.C.

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3857659

Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 118960021-24
Valor a pagar: 34.24

Fecha de emisión 09/10/2009

Fecha de vencimiento 28/10/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

HISTRO: **1189600-6** GUEVARA TORRES ZOILA MARINA 08/10/2009
Cédula / R.U.C.: 170893477-1
Dirección servicio: PASAJE C 29 PB DE LAS AVELLANAS NUEVA VIDA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4840
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: 205 (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 443666-NAN-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 08/09/2009 Hasta: 07/10/2009 Días: 29 Tipo consumo: Leído

LECTURAS				Consumo	Valores
Descripción	Actual	Anterior	Unidad		
Energía	13472.00	13170.00	302 Kwh	23.58	VALOR FACTURABLE 23.58
07h00-22h00			Kwh	0	CONTRIBUCIÓN 1.41
22h00-07h00			Kwh	0	SUBSIDIO SOLIDARIO 2.50
Reactiva			Kwhr	0	I.V.A.(0%) 0.00
Demanda Cliente			KW	0	TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 27.49
Máxima			KW	0	
Máxima en pico			KW	0	

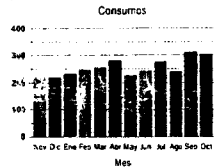
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
AL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3857659

Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 118960021-24
Valor a pagar: 34.24

Fecha de emisión 09/10/2009

Fecha de vencimiento 28/10/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1189600-6** GUEVARA TORRES ZOILA MARINA 08/10/2009
Cédula / R.U.C.: 170893477-1
Dirección servicio: PASAJE C 29 PB DE LAS AVELLANAS NUEVA VIDA
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 21 20-56-020-4840
Parroquia - Cantón: CARCELEN DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: 205 (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.90
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	3.76
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		6.75

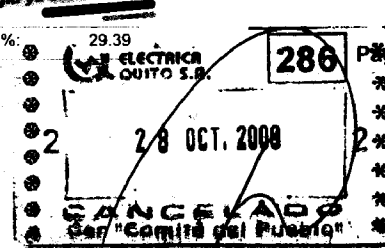
TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1): 27.49
Otros valores a pagar (2): 6.75
TOTAL (1) + (2): 34.24



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 29.39



Pagar hasta: 28/10/2009

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000

ORIGINAL - USUARIO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

I.R.M

**ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA**

EXPEDIENTE 71-LD

QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Viernes 13 de Noviembre del 2009 (14:12)		Número: 283427	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 249448 Clave Catastral: 12808 01 007 000 000 000 Cédula de identidad: 00001708934771 Nombre del propietario: BUSTAMANTE LARREATEGUI DIGNA ESP Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Com_del Pueblo Barrio / Sector: CRISTINIA 2 Datos de terreno * Área de terreno: 4780,00 m2 Área de construcción: 2418,5 m2 Frente: 96,1 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- DE LAS AVELLANAS	10.0	AL EJE DE LA VIA	5.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: A12(A604i-60) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 60 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (I3) Industrial alto impacto		Pisos Altura: 12 m Número de pisos: 4	
Retiros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- *SOLICITE REPLANTEO DE EJE VIA - *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Jueves 9 de Diciembre del 2010 (10:53)		Número: 326370	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 249448 Clave Catastral: 12808 01 007 000 000 000 Cédula de identidad: 00001708934771 Nombre del propietario: BUSTAMANTE LARREATEGUI DIGNA ESP Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Com_del Pueblo Barrio / Sector: CRISTINIA 2 Datos de terreno * Área de terreno: 4780,00 m2 Área de construcción: 2418,5 m2 Frente: 96,1 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- DE LAS AVELLANAS	10.0	AL EJE DE LA VIA	5.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: A12(A604i-60) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 60 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (I3) Industrial alto impacto		Pisos Altura: 12 m Número de pisos: 4	
		Retiros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- *SOLICITE REPLANTEO DE EJE VIA - *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
 (7) ADMINISTRACIÓN ZONA EQUINOCCIAL DEL N. DELICIA			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

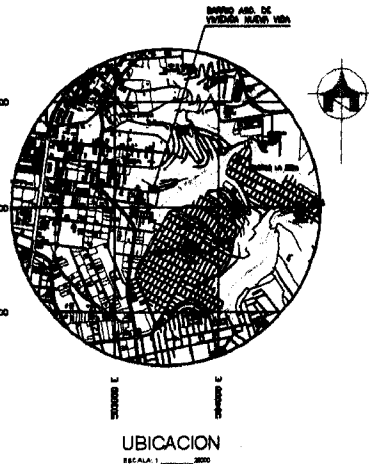
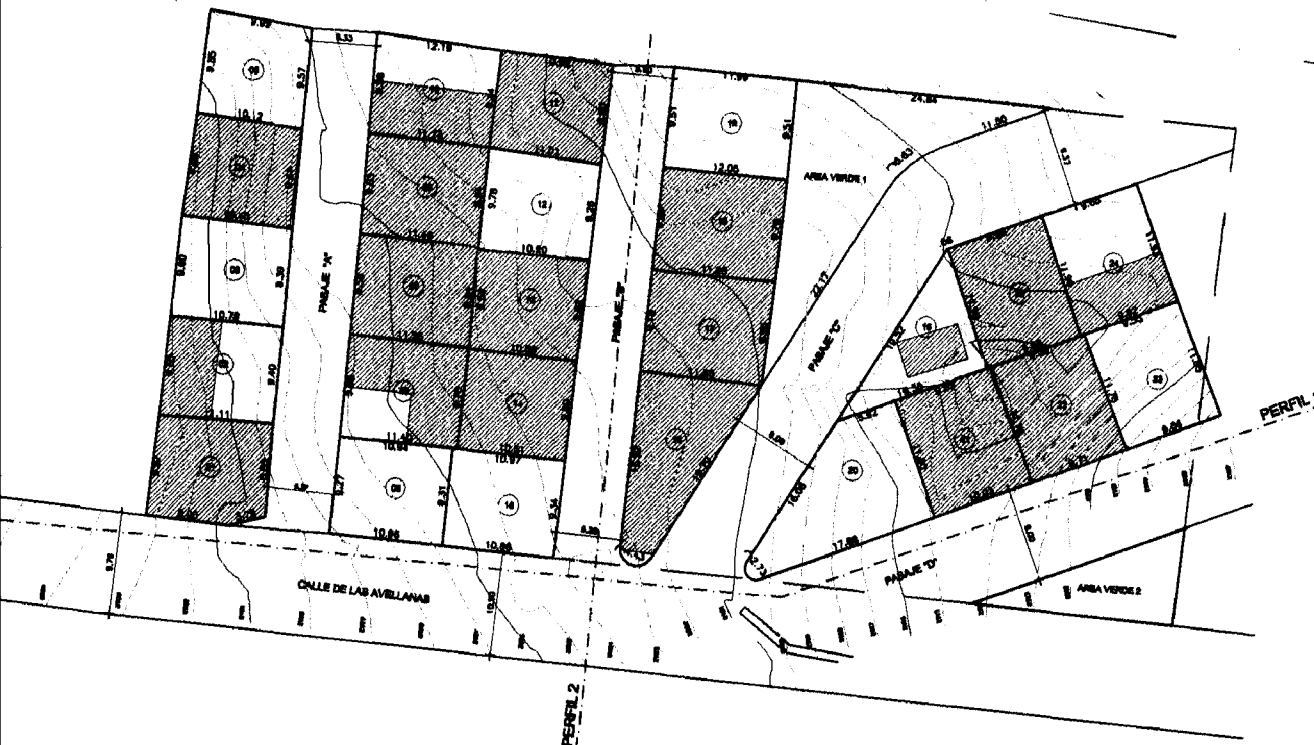
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

PLANOS

**ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA**

EXPEDIENTE 71-LD

OPR 2
 1708728209
 1708728209
 1708728209



CUADRO DE AREAS BARRIO ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA

LOTE	PROPIETARIO	N.º CEDULA	AREA	LOTE	PROPIETARIO	N.º CEDULA	AREA
1	DE LA CRUZ VILLA JOSE EMILIANO	1708728209	108.87	14	JIMENEZ JIMENEZ MARCO PATRICK O	0502088936	101.78
2	JIMENEZ MONTALVO RICARDO ROBERTO	1708728209	104.58	15	ESTRADA ANRICO MARIA DE LOURDES	1719888817	101.78
3	LOPEZ RAMIREZ NELSON DE JESUS	1711128340	102.89	16	ORLANDO RODRIGO GERMAN	0401822398	104.78
4	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA		102.15	17	OLIVERA TORRES ZOLA MARINA	170854771	111.45
5	BUSTAMANTE LABRADOR DIGNA ESPERANZA	1708087284	98.20	18	CAMPANA DELGADO TOLIA BEATRIZ	1020160274	118.78
6	TATA LANOIMBA MARIA ALICIA	1717341406	101.78	19	PARDEDES CERON MARIA CONSUELO	1708411326	114.90
7	YUGCHA ALMAGRO AMBROSIO	1707844974	112.28	20	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA		157.59
8	PALMA CORDOVA LAURA ELIZA	0407286771	110.58	21	CHECA MORAN ROSA ELENA	1001482387	117.16
9	VELAZ VARGAS EUGENIA PATRICIA	1707304455	111.72	22	DELAGADO HERNANDEZ GERARDO JAVIER	0401085501	118.48
10	LARA SEGUNDO JOSE	1708079851	112.46	23	SIBRI SALTOS LILY INES	1708477432	112.50
11	FAICAN AGUILAR LUISA AZUCENA	0101187077	102.50	24	POSO ARTEAGA ROSARIO ANSELITA	0402686754	117.02
12	COUBRE ESPINOZA MIGUEL ANGEL	0100811884	104.29	25	CAMPOS DE LAS MARTHA CELIA	1718287489	118.58
13	HERNANDEZ PALLACHO ROSALVA FIEDAD	1719882201	102.69	26	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA		93.58

CUADRO GENERAL DE AREAS

DESCRIPCION	AREA	SUB TOTAL	%
AREA DE LOTES	2899.15	2899.15	61.50%
AREA VERDE			
AREA VERDE 1	243.18		
AREA VERDE 2	91.85	335.03	7.14%
AREA DE MAS			
PASAJE "A"	312.88		
PASAJE "B"	238.08	1456.76	31.27%
PASAJE "C"	560.04		
PASAJE "D"	301.26		
AREA TOTAL GENERAL	4680.94	100.00%	

BARRIO ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA
 ESCALA: 1:1000

JORGE LOAIZA ARMIJOS
 ARQUITECTO

LEGALIZACION DEL BARRIO
ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA

PROYECTO: [Signature]
 PROYECTANTE: [Signature]
 FECHA: JUNIO 2008
 ESCALA: MEDIANA
 DELIBO: J. A.

USO: [Signature]
 RECIBI LA CONFORMACION DEL PROYECTO: [Signature]
 SISTEMA DE COORDENADA: TMO-UYOCHI

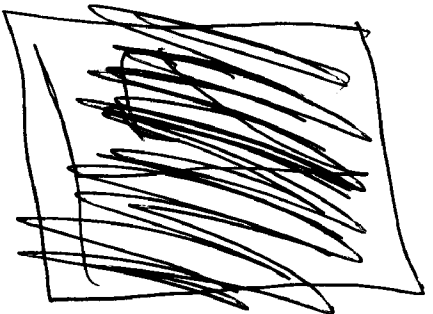
CLAVE CATASTRAL: [Signature]
 PRECIO: [Signature]
 AREA: [Signature]

1/1

DELLOS MURALLER

Ord: 85

Floro:



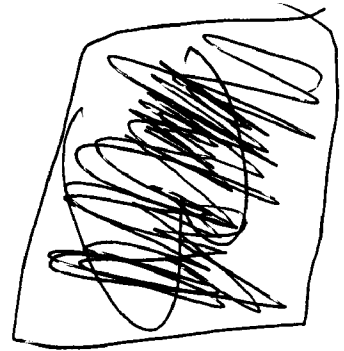
2

Oct 1: 85

PLANO:



3



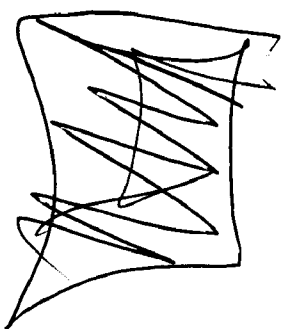
4

Plans:

Ord 1: 85

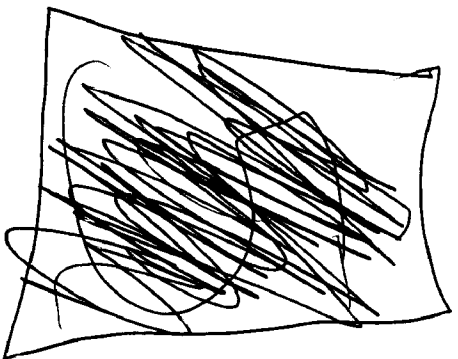
Ord: 85

Plan:



Ork: 85

Q. 1000.



6

Arg: Hidalgo
Para su tramite 2010-11-26

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZD-GF983
ZONA LA DELICIA : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
: : : 26 de Novie de 2010

PROCEDENCIA: HIDALGO DANIEL : 8550

ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : HIDALGO DANIEL

AREA RESPONSABLE: UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

RESPONSABLE : DAVILA LOPEZ DIEGO XAVIER

RESUMEN : EN ATENCION AL OFICIO N° UERB-AZD-224-2010

HORA RECEPCION => 11:18

FIRMA USUARIO
Diego Lopez Davila 26/11/2010

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

71

000000

Delicias

24 NOV 2010

Ingeniero
Diego Dávila
COORDINADOR UERB LA DELICIA
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio N° UERB-AZD-224-2010 del 16 de noviembre del 2010, mediante el cual solicita se determine el Borde Superior de la quebrada que colinda al Barrio "Asociación de Vivienda Nueva Vida", ubicado en la Parroquia Comité del Pueblo.

Esta Dependencia informa que el mencionado Barrio no colinda con quebradas.

Particular que comunico para los fines consiguientes

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO

Carlos Álvarez Gutiérrez
RESP. RESTITUCION FOTOGRAFICA.

Ref. Guía: 10141
Oficio No. 1018-BQ
Adjunto. Documentación Recibida

10141



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB -AZD-224-2010
Quito DM, 16 de Noviembre de 2010

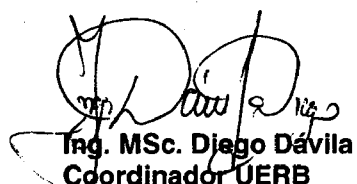
Ingeniero
Daniel Hidalgo
Director de la Empresa Metropolitana de Catastro
Presente:

Toda vez que estamos en el proceso de regularización de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, con número de predio 249448 y Clave Catastral 12808-01-007 ubicado en la parroquia Comité del Pueblo – Sector Cristiania 2, solicitamos los siguientes parámetros técnicos:

- Revisión y Certificación Técnica del Borde Superior de Quebrada (BSQ), lechos de ríos y taludes.

Para lo cual adjunto: Un CD con el archivo digital y tres planos impresos

Atentamente,



Ing. MSc. Diego Dávila
Coordinador UERB
La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	GABRIELA HIDALGO	16/11/2010	<i>Gaby</i>
REVISADO POR:	DIEGO DAVILA	16/11/2010	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME TECNICO Nº 10

PARA: Ing. Diego Dávila
Coordinador UERB "La Delicia"

DE: Gabriela Hidalgo Galo Cruz
RT - UERB "La Delicia" Jefe Zonal de Catastro

FECHA: Quito, 27 de Noviembre del 2010

ASUNTO: Puntos GPS

Con fecha 26 de Noviembre del presente año se realizó la verificación de puntos GPS en la Asociación de Vivienda Nueva Vida, ubicado en la parroquia de El Condado, con número de Predio 249448 y Clave Catastral 12808 01 007.

Debiendo manifestar:

DESCRIPCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Revisión de Lindero y Cabida general del lote.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Gabriela Hidalgo D.
Responsable Técnica "UERB" - La Delicia

Arq. Galo Cruz
Jefe Zonal de Catastro - La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Gabriela Hidalgo	27/11/2010	

RECIBIDO
09/12/2010.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME TECNICO Nº 11

PARA: Ing. Diego Dávila
Coordinador UERB "La Delicia"

DE: Gabriela Hidalgo
RT - UERB "La Delicia"

Galo Cruz
Jefe Zonal de Catastro

FECHA: Quito, 02 de Diciembre del 2010

ASUNTO: Lote por Lote

Con fecha 01 de Diciembre del presente año se realizó la verificación de lote por lote en la Asociación de Vivienda Nueva Vida, ubicado en la parroquia de El Condado, con número de Predio 249448 y Clave Catastral 12808 01 007.

Debiendo manifestar:

DESCRIPCIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
Revisión de Linderos y Cabidas de lotes en campo.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Verificación en campo de linderos, cabidas de áreas verdes y comunales.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.
Verificación en campo de bordes de quebradas, lechos de ríos y taludes	CUMPLE	No colinda con Quebrada, mediante Oficio 1018-BQ despachado el 24 de Noviembre de 2010.
Verificación total de dimensiones y cuadros de áreas en la propuesta urbana (plano digital) en base a información verificada en campo.	CUMPLE	De acuerdo al archivo digital presentado.

Particular que comunicamos para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Gabriela Hidalgo O.
Responsable Técnica "UERB" – La Delicia

Arq. Galo Cruz
Jefe Zonal de Catastro – La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Gabriela Hidalgo	02/12/2010	

OP Realizado
02/12/2010



Resumen de procesamiento NUEVA VIDA

Información del proyecto

Nombre del proyecto:	NUEVA VIDA
Fecha de creación:	11/13/2007 15:08:58
Huso horario:	-5h 00'
Administrador:	ING. CARLOS TUQUERREZ
Cliente:	ARQ. JORGE LOAIZA
Calle:	BARRIO FUENTE DE LUZ
Mapa de referencia:	TMQ - WGS84
Sistema de coordenadas:	WGS84_QUITO
Programa de aplicación:	LEICA Geo Office 4.0
Fecha y hora de inicio:	11/12/2007 14:05:56
Fecha y hora de término:	11/12/2007 15:41:51
Puntos ocupados manualmente:	2
Kernel de procesamiento:	PSI-Pro 2.0
Procesado:	11/13/2007 15:18:34

Parámetros de procesamiento

Parámetros	Selección
Ángulo de elevación:	15°
Tipo de efemérides:	Transmitidas
Tipo de solución:	Automático
Tipo GNSS:	GPS
Frecuencia:	Sólo L1
Fijar ambigüedades hasta:	80 km
Duración mínima para solución flotante (estático):	5' 00"
Intervalo de muestreo:	Usar todas
Modelo troposférico:	Hopfield
Modelo ionosférico:	Automático
Emplear modelo estocástico:	Si
Dist. mínima:	8 km
Actividad ionosférica:	Automático

Inf. general de línea base

BASE CONOCIDA - E1	Referencia: BASE CONOCIDA	Móvil: E1
Tipo de receptor / N/S:	SR20 / 31350	SR20 / 31373
Tipo de antena / N/S:	AT501 Pole / -	AT501 Pole / -
Altura de antena:	1.540 m	1.370 m
Coordenadas:		
X local:	500236.452 m	503481.255 m
Y local:	9978846.214 m	9987191.322 m
Alt ortom.:	2831.019 m	2879.827 m



ING. CARLOS TUQUERREZ

BASE CONOCIDA - E3

Tipo de receptor / N/S:
Tipo de antena / N/S:
Altura de antena:

Referencia: BASE CONOCIDA

SR20 / 31350
AT501 Pole / -
1.540 m

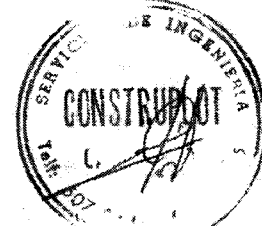
Móvil: E3

SR20 / 31373
AT501 Pole / -
1.370 m

Coordenadas:

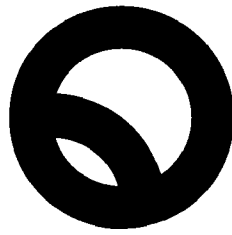
X local: 500236.452 m
Y local: 9978846.214 m
Alt ortom.: 2831.019 m

503355.136 m
9987215.138 m
2899.291 m



ING. CARLOS TUQUERREZ.

77
Delicias



Administración Zonal
La Delicia

Arg: Hidalgo
Para su conocimiento y
Trámite
2010-11-24

MEMORANDO No. 294-UTYV-10

PARA: Ing. Diego Dávila
COORDINADOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

DE: Unidad Zonal de Territorio y Vivienda

FECHA: 22-NOVIEMBRE-2010

ASUNTO: MEMORANDO No. UERB-AZD-150-2010

En atención al memorando en mención, mediante el cual solicita información sobre las vías aprobadas según Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial, propuestas viales realizadas por la Administración o en proceso de aprobación; de la Asociación de Vivienda Nueva Vida: con Clave Catastral 12808-01-007, y Predio No. 249448; que se encuentra ubicado: sector Cristiania 2, parroquia Comité del Pueblo. Debido a que la Unidad a su cargo se encuentra en proceso de legalización del asentamiento antes mencionado.

Al respecto se indica que una vez revisados los archivos físicos y digitales de la Unidad de Territorio y Vivienda, se verifica que:

1. En el sector de La Cristianía 2 (hoja topográfica 12808), no existen actualmente propuestas viales que se encuentren en proceso de aprobación (anexo 1).
2. En relación al Mapa de Categorización y Dimensionamiento Vial (B3D), se remite una impresión simple de la hoja topográfica 12808 (anexo 2).



Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.


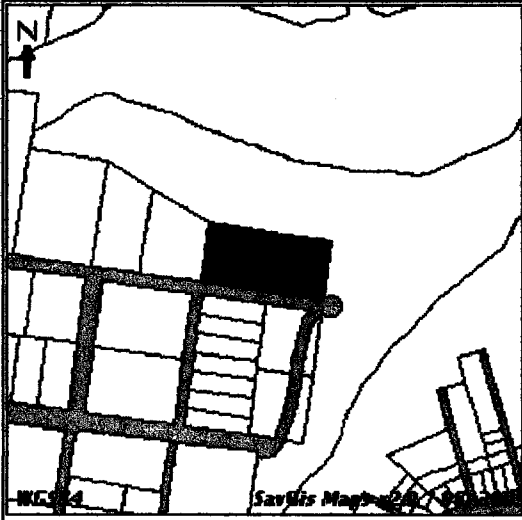
Atentamente,

Arg. Jaime Guerrero O.
COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL ZONAL

Adjunto: Anexos mencionados en texto (cinco hojas formato A4).

Elaborado por: Ramiro Prado M. 
22.11.2010.

	Unidad Especial Regula Tu Barrio La Delicia	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Fecha:	24-NOV-2010	
Hora:	9:30	
		
	FIRMA	

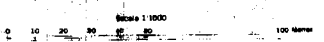
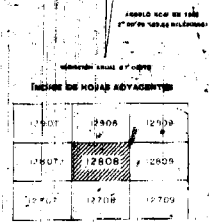
		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Lunes 15 de Noviembre del 2010 (14:40)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 249448 Clave Catastral: 12808 01 007 000 000 000 Cédula de identidad: 00001708934771 Nombre del propietario: BUSTAMANTE LARREATEGUI DIGNA ESP Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Com_del Pueblo Barrio / Sector: CRISTINIA 2 Datos de terreno * Área de terreno: 4780,00 m2 Área de construcción: 2418,5 m2 Frente: 96,1 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: SI			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- DE LAS AVELLANAS	10.0	AL EJE DE LA VIA	5.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: A12(A604i-60) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 60 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (I3) Industrial alto impacto		Pisos Altura: 12 m Número de pisos: 4	
		Retiros Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- *SOLICITE REPLANTEO DE EJE VIA - *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES			
7.- Notas			
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

ECUADOR - ESCALA 1:1.000

PLANO DE QUITO

HOJA CATASTRAL N° 12808

SERIE 1921



SIÑOS CONVENCIONALES

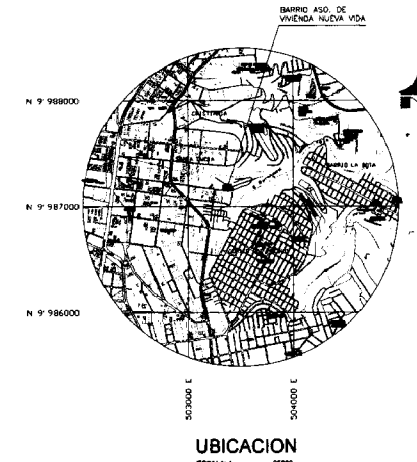
Carretera	---
Calle	---
Parcela	---
Parcela con edificación	---
Parcela con edificación y jardines	---
Parcela con edificación y jardines y piscina	---
Parcela con edificación y jardines y piscina y terraza	---
Parcela con edificación y jardines y piscina y terraza y terraza	---
Parcela con edificación y jardines y piscina y terraza y terraza y terraza	---
Parcela con edificación y jardines y piscina y terraza y terraza y terraza y terraza	---
Parcela con edificación y jardines y piscina y terraza y terraza y terraza y terraza y terraza	---
Parcela con edificación y jardines y piscina y terraza y terraza y terraza y terraza y terraza y terraza	---

- NOTAS**
1. Sección de Múltiple Propiedad en 1980
 2. Sección de Múltiple Propiedad en 1980
 3. Sección de Múltiple Propiedad en 1980
 4. Sección de Múltiple Propiedad en 1980
 5. Sección de Múltiple Propiedad en 1980
 6. Sección de Múltiple Propiedad en 1980
 7. Sección de Múltiple Propiedad en 1980

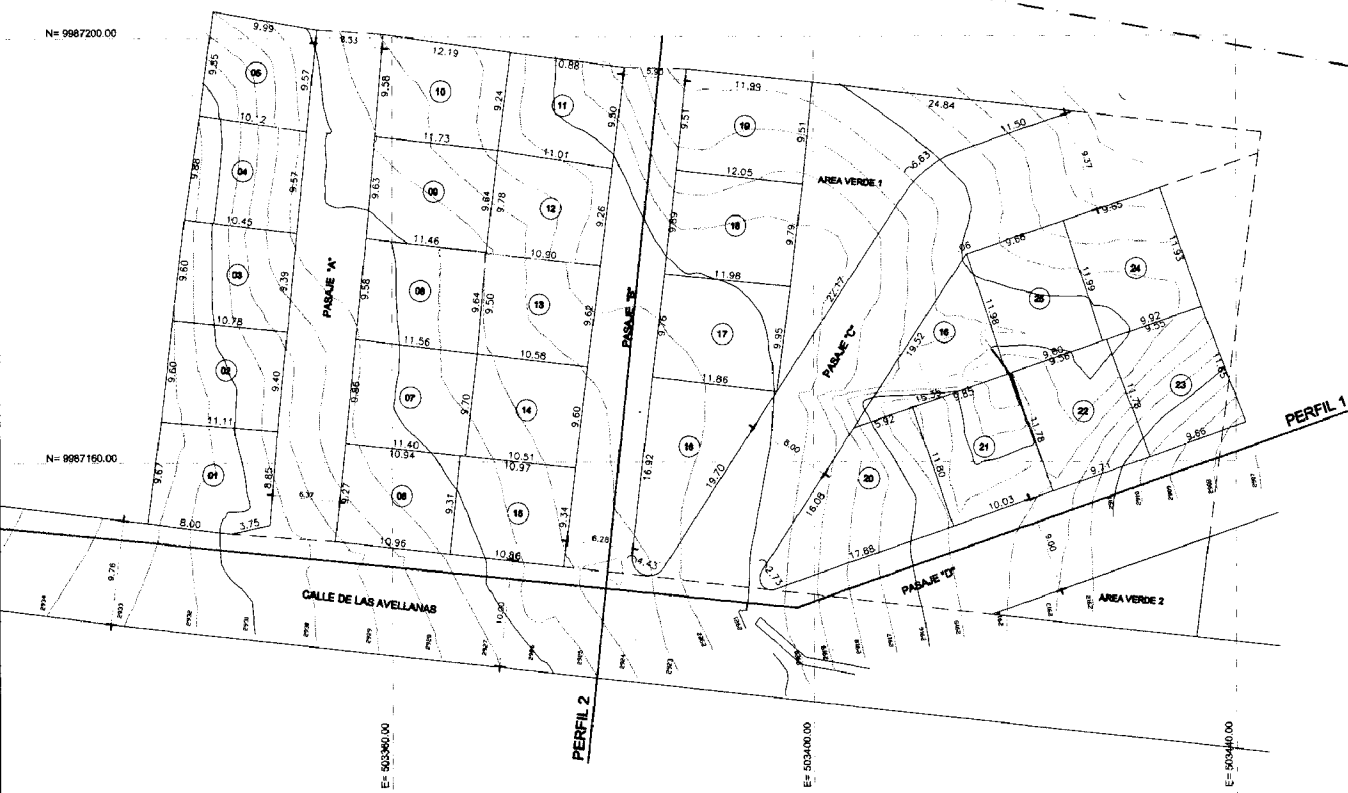
Para obtener por el Municipio de Quito
 el plano por el
 Municipio de Quito
 DICIEMBRE - 1988

<p>DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS</p>	DEPARTAMENTO	INIC. V. PROPIEDAD HORIZONTAL
	FECHA ACTUAL	28/07/88
	ESPECIALIZADOR	ING. LUIS ALFONSO GARCIA
	Jefe de Oficina	ING. V. GARCIA

GPS 2
N 9867215.138
E 503355.130
Z 2899.291



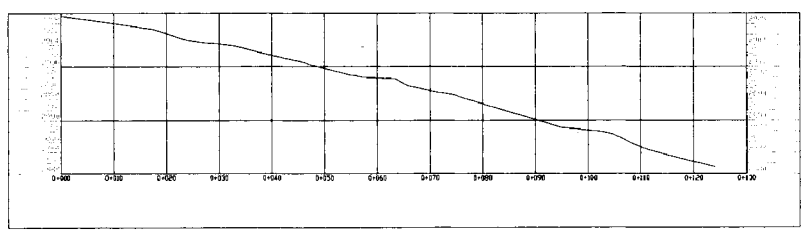
GPS 1
N 9867191.322
E 503481.255
Z 2879.827



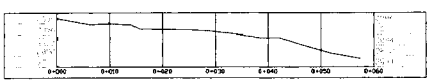
CUADRO DE AREAS BARRIO ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA							
LOTE	PROPIETARIO	No. CEDULA	AREA	LOTE	PROPIETARIO	No. CEDULA	AREA
1	DE LA CRUZ VILLA JOSE EMILIANO	1709728909	109.87	14	JIMENEZ JIMENEZ MARCO PATRICIO	0502039936	101.75
2	JIMENEZ MONTALVO RICARDO ROBERTO	1709363285	104.58	15	ESTRADA ARROYO MARIA DE LOURDES	1713698817	101.78
3	LOPEZ RAMIREZ NELSON DE ISLAS	1711125540	102.83	16	OLIBANDO RODRIGO GERMAN	0400623389	134.23
4	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA		102.13	17	GLYVIANA TORRES JONIA MARINA	1708934771	117.43
5	BUSTAMANTE LARRATEGUI DIGNA ESPERANZA	1700808284	98.30	18	CAMPARA DELGADO ZOLA BEATRIZ	1002050274	118.23
6	TAYA LANCHIMBA MARIA ALICIA	1717341406	101.78	19	PEREZES CERON MARIA CONSUELO	1709141376	114.30
7	MUGCHA ALMAGRO AMBROSIO	1707614374	112.28	20	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA		157.50
8	PALMA CORDOVA LAURA ELZA	0400725677	110.58	21	CHECA MORAN ROSA ELENA	1001462387	117.16
9	VELOZ VARGAS EUGENIA PATRICIA	1707304455	111.72	22	DELGADO HERNANDEZ GERARDO JAVIER	0401089501	113.45
10	LARA SEGUNDO JOSE	1709079831	112.46	23	SIBRI SALTOS LUZ INES	1708477432	112.50
11	FAICAN AGUILAR LISA AZUCENA	0101197077	102.90	24	POSO ARTEAGA ROSARIO ANGELITA	0400666764	117.02
12	COBURI ESPINOZA MIGUEL ANGEL	0300811884	104.29	25	CAMPOS DE LAS MARTHA CECILIA	1713237463	115.53
13	HERNANDEZ PAILLACHO ROSALVA PIEDAD	1712895257	102.89	26	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA		92.36

CUADRO GENERAL DE AREAS			
DESCRIPCION	AREA	SUB TOTAL	%
AREA DE LOTES	2889.15	2889.15	61.58%
AREA VERDE			
AREA VERDE 1	243.18		
AREA VERDE 2	91.85	335.03	7.14%
AREA DE VIAS			
PASAJE "A"	312.38		
PASAJE "B"	293.08		
PASAJE "C"	560.04	1466.76	31.27%
PASAJE "D"	301.26		
AREA TOTAL GENERAL	4690.94	100.00%	

BARRIO ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA
ESCALA 1:200



PERFIL 1
ESCALA 1:500



PERFIL 2
ESCALA 1:500

SELLOS MUNICIPALES:

JORGE LOAIZA ARMIJOS
ARQUITECTO

LEGALIZACION DEL BARRIO:
ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA VIDA

PROYECTO:	PROPIETARIO REPRESENTANTE:	FICHA:
PROYECTO:	SR. GERARDO JAVIER DELGADO HERNANDEZ CC 0401089501	NOVEMBRE 2010
CONTIENE:	UBICACION:	ESCALA:
- PLANTA	UBICACION: WENTON LA DONDE DONDE EN EL PROYECTO DE QUITO DUAL	INDICADA
- UBICACION	CLAVE CATASTRAL:	DIBUJO:
	PRECIO:	Jul 08
	AREA:	LAMINA:
	TICHO-IND-04	1/1

OBRO - COORDINACION
Topografía Digital - 099
280 8888 - 099 712 238
jloaiza@obro.com







Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

RECIBIDAS

ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA
VIDA

EXPEDIENTE 71-LD



ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "NUEVA VIDA"

Acuerdo Ministerial N° 000092
Quito - Ecuador

Quito 13 d diciembre del 2010

Ing.

Diego Dávila

Coordinador de regula tu Barrio.

Presente.

DE MIS CONSIDERACIONES

En Asamblea de socios de la Asociación de Vivienda Nueva Vida realizada el 12 de Diciembre del presente año se aprueba los planos realizados por el Arquitecto Jorge Loaiza Armijos que son entregados al departamento de regula tu barrio para su aprobación

.Adjunto hojas de nombres y firmas de los socios

Por la atención que de a la presente anticipo mis agradecimientos

Atentamente



Javier Delgado

PRESIDENTEX CDD


Quito, 22 de julio del 2010.

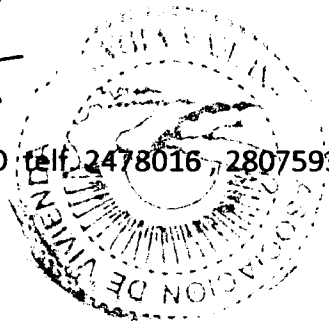
Sr.Ing
DIEGO DAVILA
COORDINADOR UERB-LA DELICIA
PRESENTE.-

GERARDO XAVIER DELGADO, Presidente de La Asociación de Vivienda del Barrio Nueva Vida a usted me dirijo a fin de exponerle, solicitarle y manifestarle lo siguiente:

- 1.-Sírbase en adjuntar al expediente número 71 de nuestro barrio la documentación que adjuntamos al presente escrito:
- 2.- Así mismo solicito se pronuncie los responsa técnicos y legales de la unidad a fin de que nos indiquen (en forma legal y técnica)cual es el problema de que nuestro barrio se encuentre en zona industrial de alto impacto y si esa es la causa por la que no podrá ser regularizado nuestro barrio, cuál será el tratamiento que la unidad nos dará o que debemos hacer para llegar a conseguir que seamos regularizados.
- 3.- Solicitamos que un representante de la Unidad nos visite para que nos dé un informe del trabajo de la unidad, y se acerque al barrio para integrarnos.

ATTE.


GERARDO XAVIER DELGADO telf. 2478016 , 2807593
Presidente del Barrio



Arg: Hidalgo

Favor con poder bueno en internet
lo que dijo el abogado para
en internet

2010.07.23

DISTRITO METROPOLITANO : CONTROL DE TRAMITES DE : Nro : ZD-GA214
ZONA LA DELICIA : DOCUMENTOS : Fecha de Ingreso:
: : : 22 de Julio de

PROCEDENCIA: DELGADO GERARDO : SOLICITANTE:

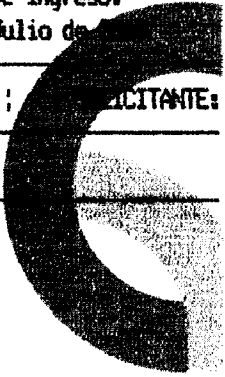
ASUNTO: VARIOS

SOLICITANTE : DELGADO GERARDO

AREA RESPONSABLE: UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

RESPONSABLE : DAVILA LOPEZ DIEGO XAVIER

RESUMEN : ADJUNTAR A EXPEDIENTE 71



A
L

HORA RECEPCION => 11:31

FIRMA USUARIO

[Handwritten signature] 22/07/2010

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

FORMULARIO 0174263

RESOLUCION POR RECLUTADOR E.A. 2002/REP/20 * 36712307 TIGPV

CD

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CEDEULA DE IDENTIDAD No. 171112554_0

NOMBRES Y APELLIDOS NELSON DE JESUS LOPEZ RAMIREZ

FECHA DE NACIMIENTO 18 DE AGOSTO DE 1944

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO COLOMBIA

ESTADO CIVIL 6 51

LUGAR DE EMISIÓN QUITO PICHINCHA 1988



Nelson Lopez

COLOMBIANA V4443V2442

C.C. ESTELA DE LOPEZ

SECUNDARIA TECNICO DE EQUIPOS

JOSUANO LOPEZ

COPIA RAMIREZ

QUITO 20 DE SEP. DE 1995

INDEFINIDA

[Handwritten signature]



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA 040066675-4


POZO ARTEAGA ROSARIO ANGELITA

CANCER/MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ

28 JULIO 1964

001-1 0087 00333 F

CANCER/MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ 1964



FORMAS DE IDENTIFICACION

ECUATORIANA***** 74349V4442

CASADO CARLOS ALBERTO HARVAEZ H

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS


PEDRO POZO

LUZ ARTEAGA

QUITO 16/05/2002

16/05/2014

REN Pch 0054242



AUTORIZACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES

014-0015
 NÚMERO
 POZO ARTEAGA ROSARIO ANGELITA

PIEMONIA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUESA
 CANTÓN
 COMISIÓN DEL PERIÓDICO
 ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 170893477-1

GUEVARA TORRES ZOILA MARINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

29 AGOSTO 1966
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 065- 0813 25495 F

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966

FIRMA DEL SOLICITANTE



ECUATORIANA***** V133313222


DIVORCIADO EMPLEADO

DANIEL ENRIQUE GUEVARA
 ZOILA MARINA TORRES

QUITO 02/12/2008
 02/12/2020

REN 0580154

FOTOGRAFIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

039-0190 1708934771
 NÚMERO CÉDULA

GUEVARA TORRES ZOILA MARINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

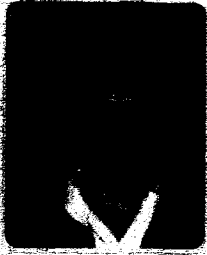
CEDELA DE CIUDADANIA No. 170730445-5

VELOZ VARGAS EUGENIA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

ESTADO DE CIVILIDAD: CASADA
FECHA DE NACIMIENTO: 1 JUNIO 1959
REG. CIVIL: 013-1 60 09749 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Signature]



EQUATORIANA***** E134312222

CASADO NEMESIO FIGUEROA

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

MANUEL VELOZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ZOLA VARGAS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

FECHA DE EJERCICIO: 18/09/2006
FECHA DE RENOVACION: 17/09/2018

REN 2077583
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta 2007*


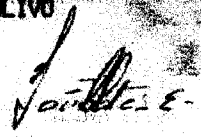

15 DE ABRIL DE 2007

079-0340 1707304455
NUMERO CEDULA



VELOZ VARGAS EUGENIA PATRICIA

PROCESO:
PROCESO:
ALFABETICO:
PROCESO:





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171369881-7
 ESTRADA ARROYO MARIA DE LOURDES
 CARCHI/BOLIVAR/MONTELLIVO
 17 MAYO 1975
 001- 0078 00078 F
 CARCHI/ BOLIVAR
 MONTELLIVO 1975



ECUATORIANA***** V434314262
 CASADO GERARDO JAVIER DELGADO H
 SECUNDARIA EMPLEADO

 PIEDAD BEATRIZ ESTRADA ARROYO
 QUITO 15/12/2008
 15/12/2008
 REN 0610782




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2008


194-0147 1713698817
 NÚMERO CÉDULA
 ESTRADA ARROYO MARIA DE LOURDES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ -
 PARROQUIA ZONA


 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DENEGACION


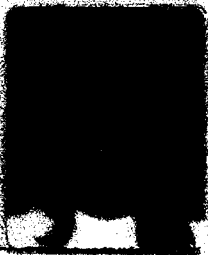
CEDEJA DE CUMAMANTA No. 170914137-6

PAREDES CERON MARIA CONSUELO
PICHINCHA/BUENO/GONZALEZ SUAREZ

26 DICIEMBRE 1964

TELEFONO 001 00150 F

PICHINCHA/BUENO/GONZALEZ SUAREZ

EQUATORIANA***** E33231222



PAIS (E) HECTOR ANIBAL BARRAN

SE (E) EMPLEADO

NO. D. PAREDES MARIA Y LEREN

02/08/2004

REN 1112170





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE ELECIONES


009-0014
Número

PAREDES CERON MARIA CONSUELO

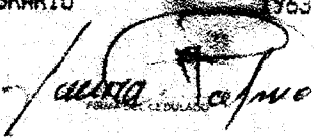
PICHINCHA/BUENO/GONZALEZ SUAREZ





I



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

REGULA DE CIUDADANIA N° 040072567-7
 PALMA CORDOVA LAURA ELIZA
 IMBABURA / URCUGUÍ / CAMUASQUI
 02 FEBRERO 1963
 REGISTRO DE NACIMIENTOS
 Paises QUITO 001-3 0200 00212 F
 IMBABURA / IBAM
 SAGRARIO 1963



 FUNDADOR CREDENCIADO



ECUATORIANA***** 04443V4442
 NACIONALIDAD BID DACT
 CASADO ELMAN H RENTERIA RAMIREZ
 ESTADO CIVIL EMPLEADO PROF OCLUP
 SECUNDARIA
 DISTRIBUCION
 SEGUNDO A PALMA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 BLANCA E PALMA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 20/09/2006
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 20/09/2018
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2003197
 Pch

 AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN


CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029-002 NÚMERO 0400725677 CÉDULA
 PALMA CORDOVA LAURA ELIZA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO PARROQUIA CRISTIANA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170907985-7

LARA SEGUNDO JOSE
NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI/MIRA/LA CONCEPCION
LUGAR DE NACIMIENTO
19 MARZO 1958
FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIVIL: 001-1 0033 00060 M
CARCHI/ ESPEJO EL ANGEL 1958

[Firma]
(FIRMA DEL CEDULADO)



EQUATORIANA***** V3444V222

MARIA JULIA PADILLA BERNARDO
EMPLEADO PROF. OCUP

PRIMARIA
INSTRUCCION


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CUSTODIA LARA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
OLITO

LUGAR Y FECHA DE EXPECION 10/11/2005
FECHA DE CADUCIDAD 10/11/2017

FORMA No **REN 1689891**
Pch

[Firma]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SETIEMBRE DE 2007


180-0211 NUMERO
LARA SEGUNDO JOSE
PICHINCHA PROVINCIA
INDIOCOLLAO PARROQUIA

1709079857 CEDULA

QUITO CANTON

[Firma]

COMITENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170761437-4

YUGCHA ALMAGRO AMBROCIO

COTOPAXI/LATACUNGA/TOACAZO

07 SEPTIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO: 004-2 0187 01959 M

REG. CIVIL

COTOPAXI/LATACUNGA SEXO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: LA MATRIZ 1964

[Signature]

ECUATORIANA***** V2344V4244
IND. DACT.

DIYORCIADO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA EMPLEADO

MANUEL YUGCHA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA H ALMAGRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 15/05/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0056775

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CENTRO DE REGISTRO Y EDIFICACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
19 DE SEPTIEMBRE DE 2007

101-0349 NUMERO 1707614374 CEDULA

YUGCHA ALMAGRO AMBROCIO


PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

[Signature]



COMISARIO SUPLENTE DE LA JUNTA

I


REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA
FAMILY N. CANTASIS MONTALBON
AYUDANTE
ERILIANO DE LA CRUZ
ZOLA VILLA
24/04/2008
REN 2813410



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 170972B90-9
DE LA CRUZ VILLA JERE ERILIANO
PICHINCHA/PEÑO MONGAY/TOCACHI
18 NOVIEMBRE 1947
002- 0000066 11
PICHINCHA/ PEÑO MONGAY
TABACUNO 1767

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES
076-6001 **170972B90-9**
DE LA CRUZ VILLA JERE ERILIANO
002- 0000066 11
PICHINCHA/ PEÑO MONGAY
TABACUNO 1767





CIUDADANIA 100205027-4

CAMPANA DELGADO ZOILA BEATRIZ
IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA
22 OCTUBRE 1972
004-1 0013 00126 F
IMBABURA/ PIMAMPIRO
SAN FCO DE SIGSIPAMBA 1972



ECUATORIANA***** V3344V2444
VIUDO JORGE ANIBAL CHAVEZ CARLOSAM
PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS
LUIS CORNELIO CAMPANA
MARIA TRANSITO DELGADO
QUITO 22/04/2010
22/04/2022

2513392



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO
ELECCIONES GENERALES 2022

048-0063 NÚMERO
CAMPAÑA DELGADO ZOILA BEATRIZ

PROVINCIA
PIMAMPIRO
MUNICIPALIDAD

100205027-4 CÍDULA

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 COLIBRI ESPINOZA MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA / CHAUPICRUZ / PARROQUIA
 QUITO
 1945
 034E 01884 N
 1945
Miguel Espinoza

EDUATORIANA *****
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 COLIBRI ESPINOZA MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA / CHAUPICRUZ / PARROQUIA
 QUITO
 1945
 034E 01884 N
 1945
 REN Pch 0691056
[Signature]
 POLICAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 097-0081 NUMERO 0100811884 CEDULA
 COLIBRI ESPINOZA MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA
DELGADO HERNANDEZ GERARDO JAVIER
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
21 FEBRERO 1973
Qui- 0083 20136 M
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1973

ECUATORIANA***** V988888888
CASADO MARTA DE LUCAS ESTRADA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
PEDRO GERARDO DELGADO E
CARMEN HERRANDEZ
QUITO 16/08/2014
REN 0214431

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES
104-0005
NÚMERO
DELGADO HERNANDEZ GERARDO JAVIER
PROVINCIA
CANTÓN
PARROQUIA

J

[Faint illegible text]
 [Handwritten signature]
 [Faint illegible text]



[Faint illegible text]
 QUITO
 REN 2759362
 [Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

134-0001 1709903286
 NUMERO Cedula
 JIMENEZ MONTALVO RICARDO ROBERTO

PROVINCIA COTACALLAO PARROQUIA	MUNICIPIO ESPINOSA P.
--------------------------------------	--------------------------

QUITO
 CANTON
 ESPINOSA
 ZONA

[Signature]
 [Faint illegible text]

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171323748-3


CAMPOS DEFAZ MARTHA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

28 MARZO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 0396 03991 F
 REG. CIVIL ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E4333V4222

CASADO JOSE H VALENCIA CUASPA

SECUNDARIA EMPLEADO

JAIIME CAMPOS

ROSA MARIA DEFAZ

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 26/02/2010

26/02/2022

FECHA DE EMISION

REN 2333458

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


131-0063 NUMERO
 1713237483 CÉDULA

CAMPOS DEFAZ MARTHA CECILIA

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **100146239-7**

APellidos y Nombres
CHECA MORAN ROSA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
OTUQUILLA


FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JOSE RAFAEL PERUACHI MORALES


INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN QUEHACER. DOMESTICOS

M4343E3242

APellidos y Nombres del Padre
CHECA JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
MORAN FLORES MARIA PETRONA

LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-13
2020-04-13

Rafael
 DIRECTOR GENERAL

Rosa Elena
 FIRMA DEL CEDULADO





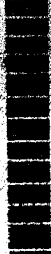
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES DE 2010-2013-2017

051-0005 **1001462397**
 NÚMERO CÉDULA

CHECA MORAN ROSA ELENA

PROVINCIA OTUQUILLA
CANTÓN OCOTE DEL PUEBLO
ZONA

Rosa Elena
 FIRMA DE LA JUNTA




I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERVIGACION

CIUDADANIA No 010119707-7

FAICAN AGUILAR LUISA AZUCENA
AZUAY/CUENCA/PACCHA
05 MARZO 1954 ..
0059 01026 F
AZUAY/CUENCA
BARRARIO 1955

Luisa Teresa Aguilar





ECUATORIANA***** V4343V4E4E

CASADO MIGUEL A COLIBRI ESFINOZA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS FAICAN
ESTADO CIVIL: ESTADO CIVIL DEL PACHE
ESTER AGUILAR
ACABRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO .31/05/2007
31/05/2019
FECHA DE EXPIRACION
FECHA DE CADUCIDAD

REN 2415549
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN


Elecciones 30 de Septiembre del 2007
010119707-7 0196-156

FAICAN AGUILAR LUISA AZUCENA
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO

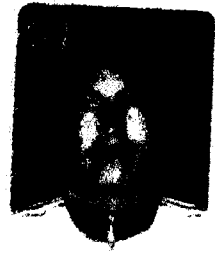
SANCION Multas: 4 CotaRep: 8 Tot.USD: 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0011220
155002 03/11/2007 13:49:55

0155002

I


 CIUDADANIA 050203993-6
 JIMENEZ JIMENEZ MARCO PATRICIO
 COTOPAXI/BALCEDO/MULLIQUINDIL (SANTA ANA)
 08 SEPTIEMBRE 1976
 002- 0078 00173 M
 COTOPAXI/ BALCEDO
 MULLIQUINDIL (SANTA ANA) 1976


Marco Jimenez



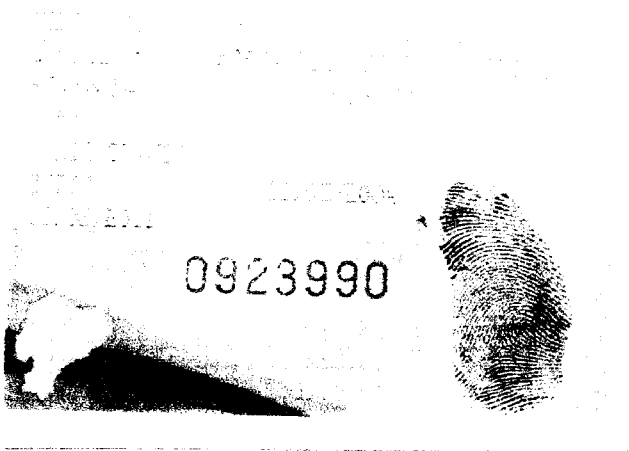
ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO LLAMBA VILLAMARIN ANA LUCIA
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 MIGUEL ANGEL JIMENEZ
 MARIA PRESENTACION JIMENEZ
 QUITO 20/02/2010
 20/02/2022

2327147




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENYSICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 050203993-6 226 - 0005
 JIMENEZ JIMENEZ MARCO PATRICIO
 COTOPAXI BALCEDO
 MULLIQUINDIL
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0026
 1131752 11/11/2009 9:46:21
 1131752

I



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 GENERAL DE VOTACIÓN

BARCELONA
 SANCHEZ SUAREZ

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 GENERAL DE VOTACIÓN

155-0244
 NÚMERO
 OBANDO RODRIGO GERMAN

0400662359
 CÉDULA

PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 COTACOLLAO
 ZONA

[Signature]
 F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

I


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CANTON SIBRI SALTO
 NOMBRE: [REDACTED]
 NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
 NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/07/1967
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE DEL CONYUGUE: [REDACTED]
 FECHA DE MATRIMONIO: [REDACTED]
 FECHA DE EMISION: 02/07/2008
 FECHA DE VENCIMIENTO: 02/07/2013
 TIPO DE Cedula: [REDACTED]
 NOMBRE DEL TITULAR: [REDACTED]
has Sibri Salto

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CANTON SIBRI SALTO
 NOMBRE: JOSE CRUZ GARVAJAY C
 NOMBRE DE LA MADRE: QUEHUERA, DOMESTICOS
 NOMBRE DEL PADRE: JOSE HERNANDO SIBRI
 FECHA DE NACIMIENTO: 02/07/1967
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE DEL CONYUGUE: MARIANA LE JESUS SALTO
 FECHA DE MATRIMONIO: 02/07/2008
 FECHA DE EMISION: 02/07/2008
 FECHA DE VENCIMIENTO: 02/07/2013
 TIPO DE Cedula: 391916
 NOMBRE DEL TITULAR: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CANTON SIBRI SALTO
 NOMBRE: SIBRI SALTO LIZBETH
 NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]
 NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: 17/08/1973
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FECHA DE EMISION: 02/07/2008
 FECHA DE VENCIMIENTO: 02/07/2013
 TIPO DE Cedula: 1708477342
 NOMBRE DEL TITULAR: [REDACTED]

7


REPUBLICA DEL ECUADOR



Rosa Alicia Hernández

REN 1017210

Pch



HULAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

002-0169
NÚMERO

1712896257
CÉDULA


HERNANDEZ PAILLACHO ROSALVA

PIEDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



I 38

EMPLA...
 CASADO
 SECUNDARIA
 PEDRO GERARDO DELGADO
 CARMEN HERNANDEZ
 SUITID
 16/08/2014
 REN 0214431
 1944 0136

CIUDADANIA
 DELGADO HERNANDEZ GERARDO JAVIER
 GARCIA/VENTURAS/GONZALEZ SUAREZ
 21 FEBRERO 1973
 001-0000 00136 A.M
 CARCHI / VENTURAS
 GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA
 CONSTITUCIONAL
 CERTIFICADO
 DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES
 104-0005
 DELGADO HERNANDEZ GERARDO JAVIER
 21 FEBRERO 1973
 CARCHI / VENTURAS
 GONZALEZ SUAREZ



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0389

08 FEB 2013

Señores

REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO
PROGRESIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA VIDA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ADMINISTRACIÓN ZONA LA DELICIA

COMISARÍA ZONAL LA DELICIA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la fe de erratas No. 0085, de 6 febrero de 2013, mediante la cual se sustituye la frase "Vida Nueva" por "Nueva Vida" en el artículo 11 de la ordenanza con el mismo número, sancionada el 22 de junio del año 2011, así como en el informe No. IC-O-2011-005 de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (e)

(2010-2736)

Marisela C. / 2013-02-08



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0085

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0085, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 22 de junio de 2011;
- Que,** mediante oficio s/n de 21 de enero de 2013, el señor Gerardo Delgado Hernández, Presidente de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, solicita se rectifique el informe No. IC-O-2011-005 de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que sirvió de base para la expedición de la ordenanza referida en el considerando anterior, así como el artículo 11 de la misma, por cuanto se hizo constar al nombre de la organización beneficiaria de la regularización como Asociación de Vivienda "Vida Nueva";
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 0217 de 22 de enero de 2013, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 048-EC de 24 de enero de 2013, recibido en esta Secretaría el 5 de febrero del mismo año, la concejala Eco. Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la

FE DE ERRATAS No. 0085

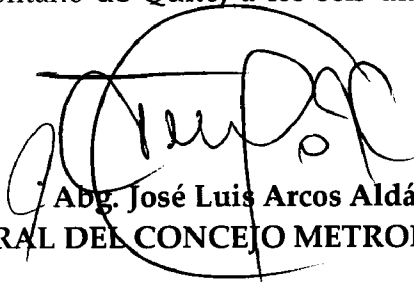
Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el informe No. IC-O-2011-005 de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, así como en el artículo 11 de la ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio del mismo año, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, sustitúyase la frase "*Vida Nueva*" por "*Nueva Vida*".

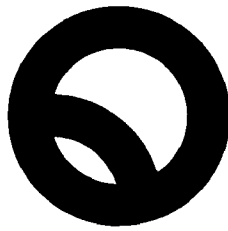
Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.



Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0085

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0085, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 22 de junio de 2011;
- Que,** mediante oficio s/n de 21 de enero de 2013, el señor Gerardo Delgado Hernández, Presidente de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, solicita se rectifique el informe No. IC-O-2011-005 de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial que sirvió de base para la expedición de la ordenanza referida en el considerando anterior, así como el artículo 11 de la misma, por cuanto se hizo constar al nombre de la organización beneficiaria de la regularización como Asociación de Vivienda "Vida Nueva";
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación";*
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 0217 de 22 de enero de 2013, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 048-EC de 24 de enero de 2013, recibido en esta Secretaría el 5 de febrero del mismo año, la concejala Eco. Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la

FE DE ERRATAS No. 0085

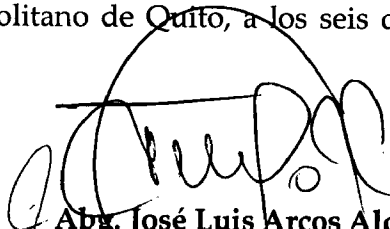
Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el informe No. IC-O-2011-005 de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, así como en el artículo 11 de la ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio del mismo año, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, sustitúyase la frase "*Vida Nueva*" por "*Nueva Vida*".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.



Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC

Diego Almeida, f



Comisión de Suelo y
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta

Quito, 24 de enero de 2013
Oficio No. 048-EC

Doctora
Patricia Andrade B.
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al Oficio SG 0217, es necesario se proceda acatar la "Fe de Erratas" solicitado por la Asociación de Vivienda Nueva Vida, sancionada el 22 de junio del 2011, como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, se hizo constar al nombre de la misma como "Vida Nueva", la Fe de Erratas sustituirá la frase antes indicada por "**Nueva Vida**".

Con un atento y cordial saludo,

Econ. Elizabeth Cabezas G
CONCEJALA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj. Documentación

Elaborado		Revisado
CdeD.		Luis Torres



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS**

FECHA: 05 FEB 2013

HORA: 15:30

FIRMA RECEPCION: *Juanes*

NUMERO HOJA: 20h



Secretaría
General del
Concejo

SG 0217

22 ENE 2013

111
Economista

Elizabeth Cabezas Guerrero

Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Presente

De mi consideración:

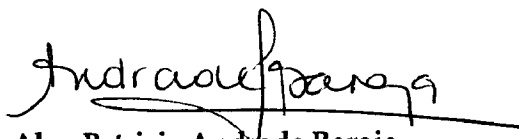
La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

Con este antecedente y en atención al oficio s/n de 21 de enero de 2013, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, suscrito por el señor Gerardo Delgado Hernández, Presidente de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de una "fe de erratas", por cuanto en el informe No. IC-O-2011-005 de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, así como en el artículo 11 de la ordenanza No. 0085, sancionada el 22 de junio del mismo año, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, se hizo constar al nombre de la misma como "Vida Nueva".

La fe de erratas sustituirá la frase antes indicada por "Nueva Vida" conforme se desprende del Informe No. UERB-AZCA-005-2010 de 8 de diciembre de 2010, que reposa en el expediente.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano
DXAC

RECIBIDO 23 ENE 2013

C.C. Gerardo Delgado Hernández - Presidente de la Asociación de Vivienda Nueva Vida

(Exp. 2010-2736)

Duogo!!
F

Quito, 21 de Enero del 2013

Sra. Abogada

2010-2736

Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.-

De mi consideración:

Yo, Delgado Hernández Gerardo Javier, con CC.0401085501. En Representación y como Presidente de la Asociación de Vivienda NUEVA VIDA, solicito muy comedidamente se emita una FE DE ERRATAS con la corrección debida ya que en la Ordenanza 0085 del 17 de Febrero de 2011, en el Artículo 11,-DE LA GARANTIA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS. Dice Asociación de Vivienda Vida Nueva y **Debe decir** Asociación de Vivienda Nueva Vida.

Adjunto copias de la Fe de Erratas Anterior y Ordenanza 0085, así como mi cedula de identidad con el nombramiento inscrito en el Miduvi.

Por la atención a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Delgado Hernández Gerardo

0401085501

Calle las Avellanas, Sector Collaloma

Telf. 2829417

Cel.091700224



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

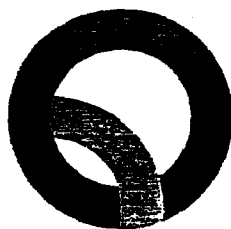
FECHA: 21 ENE 2013

HORA: 10:30

FIRMA RECEPCION: I. GOMEZ

NUMERO HOJA: 1 de 1

101



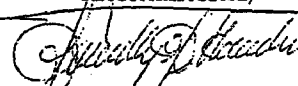
**Secretaría
General del
Concejo**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 255, en sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2011, emite DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza Aprobatoria del barrio La Tolita;
2. Ordenanza Aprobatoria del barrio El Cisne;
3. Ordenanza Aprobatoria del barrio El Portal de San Juan;
4. Ordenanza Aprobatoria del barrio Mercedes 1;
5. Ordenanza Aprobatoria del barrio San Marcos,
6. Ordenanza Aprobatoria del barrio Núñez;
7. Ordenanza Aprobatoria del barrio Vida Nueva;
8. Ordenanza Aprobatoria del barrio Santa Rosa del Norte
9. Ordenanza Aprobatoria del Barrio Santa Rosa de Guayllabamba;
10. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3756 de 29 de septiembre de 2008, que aprobó al barrio "Los Retoños de los Servidores del MAG";
11. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3564 de 18 de marzo de 2005, que aprobó al barrio "Benito Juárez".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.


Atentamente,

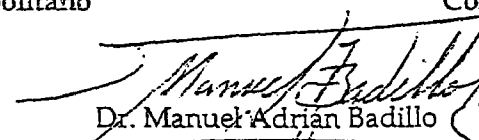


Lic. Freddy Heredia

Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial



Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Dr. Manuel Adrián Badillo
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.

1985 - 2011



Secretaría
**General del
Concejo**

2021

2011

Señores

**REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA
VIDA**

CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y

PARTICIPACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

COMISARÍA ZONAL LA DELICIA

UNIDAD REGULA TU BARRIO

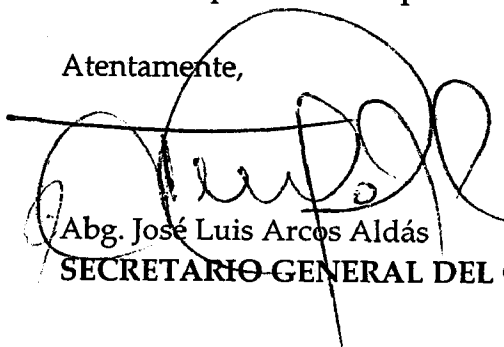
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 085**, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda Nueva Vida.

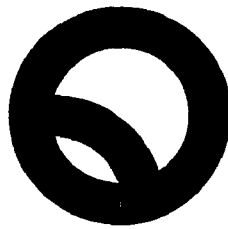
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

XAS.
2011-07-01



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0085

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la Ordenanza No. 085, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda Nueva Vida, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 22 de junio de 2011;
- Que,** mediante oficio No. UERB-168-2012 de 14 de marzo de 2012, el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias Ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, en las cuales constan algunos errores de forma y omisiones de texto, entre esas, la detallada en el párrafo anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar los errores deslizados, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 1018 de 26 de marzo de 2012, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorice la emisión de la respectiva fe de erratas;
- y,
- Que,** mediante oficio No. 211-EC de 2 de marzo de 2012, recibido en la Secretaría General del Concejo Metropolitano el 4 de abril del mismo año, la concejala, Eco. Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, autorizó la emisión de la fe de erratas solicitada.





Secretaría
General del
Concejo

FE DE ERRATAS No. 0085

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

1. Inclúyanse a continuación del último considerando, los siguientes párrafos:

"Que, la Asociación de Vivienda Nueva Vida fue constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 000092 de 23 de noviembre de 2001, emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el mismo que se encuentra ubicado en la calle las Avellanas, sector de Collaloma, parroquia Comité del Pueblo (antes parroquia Cotocollao) del Distrito Metropolitano de Quito, identificado con el predio No. 249448 y clave catastral No. 12808-01-007, de propiedad de los señores Zoila Marina Guevara Torres y Otros;

Que, mediante sentencia ejecutoriada de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de 14 de marzo de 2008, dictada por el Juez Suplente del Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha, la misma que se encuentra debidamente protocolizada en la Notaría Cuarta del cantón Quito el 15 de abril de 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de febrero de 2009, los señores Digna Esperanza Bustamante Larreátegui, Martha Cecilia Campos Defaz, Miguel Ángel Colibrí Espinoza, Rosa Elena Checa Morán, Gerardo Javier Delgado Hernández, Luisa Azucena Faicán Aguilar, Luis Raúl Gualavisi Lema, Ricardo Roberto Jiménez Montalvo, Segundo José Lara, Nelson de Jesús López Ramírez, Rodrigo Germán Obando, María Consuelo Paredes Cerón, Rosario Angelita Pozo Arteaga, Luz Inés Sibri Saltos, Carlos Manuel Sotomayor Haro, Eugenia Patricia Veloz Vargas, Ambrosio Yugcha Almagro, Zoila Marina Guevara Torres y Zoila Beatriz Campaña Delgado, adquirieron dos lotes de terreno adyacentes, que forman un solo cuerpo, con una superficie aproximada de cuatro mil setecientos ochenta metros cuadrados, situados en la calle las Avellanas, sector Collaloma, parroquia de Cotocollao, cuyos linderos son los siguientes: Lote de propiedad de PIANASA S.A.- Norte: Cincuenta metros de extensión, propiedad de Manuel Barriga Cepeda; Sur: Extensión de cincuenta metros, calle pública; Este: Cincuenta y tres metros, cuarenta centímetros de extensión, propiedad de Vicente Bermeo Lañas; y, Oeste: cincuenta

MF





Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0085

y tres metros cuarenta centímetros de extensión, dando un total de este lote de Dos Mil Seis Cientos Setenta metros cuadrados (2.670m²) aproximadamente. Lote de propiedad de la señora Margarita Montoya Gómez: Norte: Propiedad particular en 48 metros; Sur: Calle pública en 48 metros; Este: Lote 15B en 44 metros; y Oeste: Lote 14B, en 44 metros aproximadamente. Los linderos generales de ambos lotes son los siguientes: Norte: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; Sur: Calle las Avellanas; Este: Asociación de Ayuda Mutua Fuente de Luz; y, Oeste: Cooperativa Pro Mejoras Esmeraldas; y,

Que, el predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social denominado barrio Asociación de Vivienda Nueva Vida, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan."

2. Sustitúyase el título de la Ordenanza por el siguiente: "La Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda Nueva Vida, a favor de Zoila Marina Guevara Torres y otros."

3. En los artículos 1, 12, 13 y 14, sustitúyase la frase: "El Comité Pro Mejoras de la Asociación de Vivienda Nueva Vida" por "Los copropietarios del predio fraccionado, donde se asienta la Asociación de Vivienda Nueva Vida"; e,

4. Inclúyase, luego del artículo 15, un artículo que contenga el siguiente texto: "Artículo 16.- *Procesos de Gestión.- La Administración Zonal La Delicia estará a cargo del plan de intervención para el mejoramiento barrial.*"

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de abril de dos mil doce.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



CERTIFICO QUE

El documento que antecede en

.....³..... fojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 10 de Abril 2012

Página 3 de 3

15



ORDENANZA No. **0085**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-005, de 24 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de



SECRETARÍA GENERAL

FELIPE TOLA:.....*et*.....



ORDENANZA No. 0085

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 literales a), x) y z) del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.";
- Que,** el artículo 2, numeral 1 de la ley del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8, numeral 1 del mismo cuerpo normativo establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por las siguientes instituciones y órganos: Administración Zonal de La Delicia, Unidad Regula Tu Barrio, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Jefatura de Obras Públicas de la Administración Zonal Calderón,



SECRETARÍA GENERAL
FELICITACIÓN.....02.....



ORDENANZA No.

0085

emitió el Informe Técnico UERB-AZCA-005-2010, de fecha 8 de diciembre del 2010, para que se autorice la Aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Asociación de Vivienda Nueva Vida.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA
NUEVA VIDA**

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en los planos, datos o documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes se encuentran determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual:	12 (A604i-60)
Lote Mínimo:	600 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	Suelo Urbano



SECRETARÍA GENERAL
FIRMA: 03.....

12



0085

ORDENANZA No.

Uso principal:	(I3) Industrial alto impacto
Número de Lotes:	25
Área Útil de Lotes:	2.796,79 m ²
Área de Vías y Pasajes:	1.466,76 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	427,39 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	4.690,94 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	4.780,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	89,06 m ²

Número de lotes 25, signados del uno (1) al veinte y cinco (25), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes No. 4 y 20 constan en el plano a nombre de La Asociación de Vivienda Nueva Vida. El tratamiento o destino que se les dé a los mismos, está regido en los estatutos vigentes de esta organización social debidamente reconocida.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación que rige para el asentamiento humano, denominado Asociación de Vivienda Nueva Vida, es: D9 (D102-80) con Uso de Suelo (R1) Residencial baja densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 16 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 76% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del predio fraccionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de cuatrocientos veinte y siete metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (427,39 m²) que corresponde al 15.28% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde: 1

- Norte: Propiedad privada, longitud 24,84 m
- Sur-Este: Pasaje C, longitud 40,30 m
- Oeste: Lote 17 longitud 9,95 m, Lote 18 longitud 9,79 m, Lote 19 longitud 9,51 m



11



ORDENANZA No.

0085

Superficie: 243,18 m²

Área Verde 2:

Nor-Oeste: Pasaje D, longitud, 21,83 m
Sur: Calle de las Avellanas, longitud, 19,52 m
Este: Propiedad privada, longitud, 9,41 m
Superficie: 91,85 m²

Equipamiento 1:

Nor-Oeste: Pasaje C, longitud, 19,52 m
Sur: Lote 20, longitud, 5,92 m, Lote 21 longitud 9,85 m
Este: Lote 25, longitud, 11,98 m

Superficie: 92,36 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 16 años y con un 76% de consolidación de viviendas, conforme el plano adjunto, y por encontrarse todos los lotes del predio que conforman la urbanización en posesión de todos los copropietarios de mismo, éstos entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal, el 15.28% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a cuatrocientos veinte y siete metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (427,39 m²).

Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

Artículo 6.- DE LAS VÍAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento informal de 16 años de existencia, con una consolidación y construcciones levantadas en un 76%, el mismo que se encuentra ejecutando obras



SECRETARÍA GENERAL
FECHA: 2011.05



ORDENANZA N.º.

de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son variables:

Pasaje A: 6,33 m;

Pasaje B: variable de 5,90 m a 6,28 m;

Pasaje C variable: 8,00 m a 9,37m; y,

Pasaje D: 9,00 m.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación sub-rasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	provisional
Alcantarillado	0%
Agua Potable	100%
Bordillos	60%
Vías	0 %
Aceras	0 %

Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio que se fracciona, plazo que será contado a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del lote que se fracciona pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona La Delicia se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirán dos informes técnicos, uno por parte del departamento de Fiscalización y el otro por parte de Obras Públicas de la Administración Zonal La Delicia, de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.





0085

ORDENANZA No.

Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio fraccionado, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil del total del costo de las obras no ejecutadas, por cada día de retraso.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los lotes de la urbanización de interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Asociación de Vivienda Vida Nueva, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Artículo 12.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- La Asociación de Vivienda Nueva Vida cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos, por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP-Q.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro Mejoras de la Asociación de Vivienda Nueva Vida se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin



SECRETARÍA GENERAL
FOLIO: 07

OJO
NUEVA VIDA



0085

ORDENANZA No.

efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

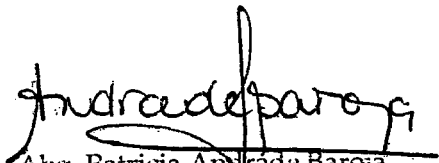
Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Pro Mejoras de la Asociación de Vivienda Nueva Vida, deberá obtener las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento, y de acuerdo al listado de legítimos beneficiarios de los lotes adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que los obligados no hubieren cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrán recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de febrero de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO



7



ORDENANZA No.

0085

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 3 de febrero y 17 de febrero del 2011.- Quito, a 15 de junio de 2011.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, **12 2 JUN 2011**

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

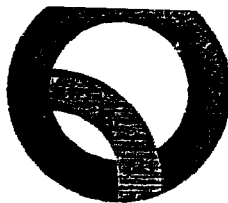
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **22 JUN 2011**
.- Distrito Metropolitano de Quito **23 JUN 2011**

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
..... es fiel copia del original.
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
28 JUN 2011
Quito,.....



I

Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-005

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	03.02.2011	
SEGUNDO DEBATE	17.02.2011	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 24 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. La Tolita;
2. El Cisne;
3. Portal de San Juan;
4. Mercedes 1;
5. San Marcos;
6. Núñez;
7. Vida Nueva;
8. Santa Rosa del Norte, y;
9. Santa Rosa de Guayliabamba.

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma de los siguientes barrios:

1. Los Retornos de los Servidores del MAG, y;
2. Benito Juárez.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN: 01

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
 MANA DE LOURDES

FECHA DE NACIMIENTO
 1973-08-21

ESTADO CIVIL Casado

ESTRADA A




INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

APellidos y nombres del padre
 DELGADO PEDRO GERARDO

Apellidos y nombres de la madre
 HERNANDEZ GERARDO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2010-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-22

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM CONSULTA POPULAR 07-05/2011

216-0003
NÚMERO

0491085501
CÉDULA

DELGADO HERNANDEZ GERARDO
JAVIER

PICININCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COMATE DEL PUEBLO	COMATE DEL PUEBLO
PARRQUERA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis C
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 042192887-042421713
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

No. 0002870 CGJ-2011

Quito, 17 Dic. 2011

Señor
Javier Delgado H.
**PRESIDENTE ASOCIACION DE VIVIENDA
"NUEVA VIDA"**
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n, ingresado en esta Coordinación Jurídica el 21 de noviembre de 2011, mediante el cual solicita se registre la Directiva definitiva de la Asociación de Vivienda "Nueva Vida", tengo a bien comunicar a usted que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento para su aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXXI, del Libro I del Código Civil y su reforma, la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MIDUVI, ha procedido al registro de la nueva Directiva por el período 2011-2013 quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Delgado Hernández Gerardo Javier
VICEPRESIDENTE:	De la Cruz Villa José Emiliano
SECRETARIA:	Veloz Vargas Eugenia Patricia
TESORERO:	Colibrí Espinoza Miguel Ángel
SINDICO:	Ab. Lucrecia Quiroga
VOCALES:	Guevara Torres Zoila Marina Obando Rodrigo Germán Pozo Arteaga Rosario Angelita
SINDICO:	Dr. Silvio Vivas Vivas

Se deja constancia que la veracidad de los documentos que adjunta a la solicitud de registro de la nueva directiva es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, por lo que en caso de llegar a comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; así mismo de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro de los presentes documentos, los mismos quedarán suspensos hasta que se emita la resolución correspondiente previa exhaustiva investigación.

Además deberán remitir anualmente el informe de actividades y reporte financiero suscritos por el Presidente y Tesorero, respectivamente, debidamente certificado por la Secretaría de la Organización, así como también deberán remitir números telefónicos, direcciones y correo electrónico en cumplimiento de las disposiciones del Art. 11 del Reglamento para la aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituya al amparo de los



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

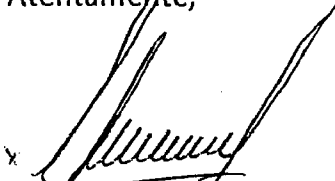


MINISTERIO DE
DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cor
Edificio BEV - MIDUVI
Telf.: 042192887-042421713
www.miduvi.gov.ec
Quito - Ecuador

dispuesto en el Título XXXIX del Libro I del Código Civil, que faculta al Ministerio a requerir a las corporaciones y fundaciones bajo cuyo control se encuentran que presenten a su consideración las actas de asambleas, informes que se refieran a sus actividades.

Atentamente,



Dr. David Noboa Proaño
COORDINADOR GENERAL JURIDICO

